

*Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 30 de junio de 2018.

**No. 52**

**GOBIERNO LOCAL  
TRES PODERES DEL ESTADO**

ACUERDO de Adhesión para la Consolidación del Sistema de Justicia Penal en el Estado de Chihuahua.

Pág. 3341

-0-

**PODER LEGISLATIVO**

DECRETO N° LXV/EXLEY/0743/2018 II P.O., por medio del cual se expide la Ley de Centros de Cuidado Infantil del Estado de Chihuahua, se abroga la Ley que Regula el Funcionamiento de las Instituciones Prestadoras de Servicios para el Cuidado Infantil y de Menores en el Estado de Chihuahua y se reforma el artículo 27 Bis fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

DECRETO N° LXV/RFLEY/0757/2018 II P.O., por medio del cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Juventud para el Estado de Chihuahua.

Pág. 3344

-0-

DECRETO N° LXV/RFLIM/0800/2018 XII P.E., por medio del cual se reforma la Tarifa de Productos de la Ley de Ingresos del Municipio de Satevó para el Ejercicio Fiscal 2018.

Pág. 3347

-0-

DECRETO N° LXV/EXDEC/0812/2018 II D.P., por medio del cual la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua da por concluido el periodo de licencia para separarse del ejercicio de sus funciones autorizado a la Diputada Crystal Tovar Aragón mediante el Decreto N° LXV/LICEN/0810/2018 II D.P.

Pág. 3348

-0-

DECRETO N° LXV/ARPEX/0813/2018 XIII P.E., por medio del cual la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua inició el 28 de junio del año 2018 el Decimotercer Periodo Extraordinario de Sesiones dentro del Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

Pág. 3349

-0-

DECRETO N° LXV/CUMRL/0814/2018 XIII P.E., por medio del cual la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, en cumplimiento a la resolución dictada en el Juicio de Amparo 1767/2016-V del índice del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Chihuahua, deja sin efectos única y exclusivamente por lo que concierne al C. Gerardo Javier Acosta Barrera el Decreto N° LXV/ABDEC/0217/2016 I P.O., mediante el cual fueron derogados los diversos 1551/2016 XXI P.E. y 1552/2016 XXI P.E., en donde se había constituido el Congreso del Estado en Colegio Electoral para proceder a su reelección o no y donde fue reelegido como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua, respectivamente.

Pág. 3350

-0-

DECRETO N° LXV/RFDEC/0818/2018 XIII P.E., por medio del cual se reforman diversos Decretos mediante los cuales se constituyen los Grupos Parlamentarios de la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado; se integra la Junta de Coordinación Política para el segundo año de ejercicio constitucional; se conforman las Comisiones de Dictamen Legislativo, Especiales y Comités del H. Congreso del Estado; se designa la Mesa Directiva correspondiente al segundo año de ejercicio constitucional; se integra la Comisión Jurisdiccional; y se designan representantes de la Legislatura ante diversos entes que conforman la Administración Pública Estatal. Pág. 3351

-0-

DECRETO N° LXV/CLPEX/0819/2018 XIII P.E., por medio del cual la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua clausuró el 28 de junio del año 2018 el Decimotercer Periodo Extraordinario de Sesiones dentro del Segundo Año de Ejercicio Constitucional. Pág. 3374

-0-

#### **PODER EJECUTIVO**

ACUERDO N° 045/2018 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por medio del cual se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Rosales, Chih., por el que se aprueba el Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes (SIPINNA).

-FOLLETO ANEXO-

#### **COORDINACIÓN EJECUTIVA DE GABINETE**

PROGRAMA Estatal de Atención Integral a Víctimas 2018-2021.

-FOLLETO ANEXO-

#### **SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS**

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública Licitación N° SCOP-DOP-11BIS-2018, para la adjudicación del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Relacionados con la Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado para la elaboración de 9 proyectos ejecutivos del Corredor Troncal 2, etapas 1B y 2, en Ciudad Juárez, Chih. Pág. 3375

-0-

#### **SECRETARÍA DE HACIENDA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/065/2018, relativa a la adquisición de aceite para vehículos de equipo pesado y ligero requerido por la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas. Pág. 3376

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/066/2018, relativa al suministro e instalación de mobiliario, anaqueles y equipo audiovisual para el equipamiento del nuevo edificio de la Dirección del Registro Público de la Propiedad y el Notariado requerido por la propia Dirección. Pág. 3377

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/067/2018, relativa al suministro e instalación de 3 elevadores para el edificio Héroes de la Revolución de la ciudad de Chihuahua requeridos por la Secretaría de Hacienda. Pág. 3378

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/068/2018, relativa al suministro e instalación de equipos de clima para el edificio Melchor Ocampo requeridos por la Secretaría de Hacienda. Pág. 3379

-0-

#### **SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**

ACUERDO del C. Secretario General de Gobierno por el que se delega en el Director General de Gobierno y Transporte la facultad de emitir circulares e instrucciones con el propósito de llevar a cabo un esquema de regularización en materia de transporte público colectivo urbano de pasajeros para facilitar y aclarar a los concesionarios el cumplimiento de sus obligaciones, específicamente aquellas que hubieren tenido lugar durante el periodo en el cual la administración y explotación del servicio en la ruta troncal y en las alimentadoras fue realizado por la persona moral Coordinadora de Transporte Colectivo de la Ciudad de Chihuahua, S.A. de C.V. Pág. 3380

-0-

**DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO**

PRIMERA Convocatoria al examen de oposición a fin de cubrir la Notaría Pública N° 31 del Distrito Judicial Bravos, con residencia en Ciudad Juárez, Chih.

Pág. 3382

-0-

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS  
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**

ACTA de la Cuadragésima Novena Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del DIF Estatal, celebrada el 26 de junio de 2018 y acuerdo delegatorio de facultades a favor de la Licenciada Teresita de Guadalupe Fuentes Vélez, Directora de Alimentación y Desarrollo Comunitario del DIF Estatal.

Pág. 3383

-0-

**INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LAS MUJERES**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° ICHM/LPE/02/2018, relativa a la adquisición de materiales impresos y artículos publicitarios del Grupo Estatal para la Prevención del Embarazo en Adolescentes.

Pág. 3387

-0-

**PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° PCE-LPP-001-2018 BIS, relativa a la adquisición de medicamentos y productos farmacéuticos.

Pág. 3388

-0-

**PODER JUDICIAL  
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO**

ACUERDO del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua de fecha 20 de junio de 2018, por el que se aprueba la modificación y adición a la Convocatoria N° CJE/002/2018 por la cual se concursan 56 plazas para ocupar los cargos de Juezas y Jueces de Primera Instancia con carácter definitivo, de diversas materias y en los diferentes Distritos Judiciales en que se divide el Estado de Chihuahua.

Pág. 3389

-0-

ACUERDO del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua de fecha 28 de junio de 2018, por el que se aprueba la modificación y adición a la Convocatoria N° CJE/002/2018 por la cual se concursan 56 plazas para ocupar los cargos de Juezas y Jueces de Primera Instancia con carácter definitivo, de diversas materias y en los diferentes Distritos Judiciales en que se divide el Estado de Chihuahua.

Pág. 3396

-0-

**ORGANISMOS AUTÓNOMOS  
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL**

ACUERDO N° IEE/CE235/2018 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua por el que se declara recinto oficial para la celebración de la sesión pública permanente del 1 de julio de 2018 el Centro de Convenciones y Exposiciones de Chihuahua, en el Proceso Electoral Local 2017-2018.

-FOLLETO ANEXO-

RESOLUCIÓN N° IEE/CE237/2018 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua por el que se aprueba el dictamen de la Comisión para el Seguimiento del Procedimiento de Selección de Presidentas y Presidentes, Secretarías y Secretarios, Consejeras y Consejeros de las Asambleas Municipales, en virtud del cual se sustituye una Consejería de la Asamblea Municipal de Nuevo Casas Grandes y, en consecuencia, se modifica su integración para el Proceso Electoral Local 2017-2018.

-FOLLETO ANEXO-

**TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA**

ACUERDO General N° TEE-AG-02/2018 del Pleno del Tribunal Estatal Electoral por el que se aprueba la suspensión provisional para conocer y resolver los procedimientos especiales sancionadores presentados o que se presenten, relacionados con el artículo 134 de la Constitución Federal en específico, por el uso indebido de recursos públicos y propaganda gubernamental personalizada de los servidores públicos, hasta que la Sala Superior determine el órgano competente.

Pág. 3402

-0-

**PRESIDENCIAS MUNICIPALES  
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA para el otorgamiento del Premio Municipal a las Mujeres Ejemplares del Municipio de Chihuahua en su edición 2018.

Pág. 3406

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ**

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública para la adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativos a las siguientes Licitaciones y obras: OP-068-2018, OP-069-2018 y OP-070-2018 para la rehabilitación de parques en diversas colonias del Municipio.

Pág. 3412 0

-0-

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS**

Pág. 3411 a la Pág. 3425

-0-

**GOBIERNO LOCAL  
TRES PODERES DEL ESTADO**

**ACUERDO DE ADHESIÓN PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA QUE CELEBRAN LOS TRES PODERES, REPRESENTADOS POR EL C. JAVIER CORRAL JURADO, EN SU CALIDAD DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL; LA DIPUTADA DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA Y DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO, Y EL MAGISTRADO JULIO CÉSAR JIMÉNEZ CASTRO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.**

**FUNDAMENTO**

Conforme a lo dispuesto por el artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el poder público, se divide para el ejercicio de sus funciones en Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

El Estado de Chihuahua es una entidad libre y soberana integrante de la federación, de conformidad con los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que el Estado de Chihuahua conforme al artículo 31 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua se divide para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

**CONSIDERANDO**

I. Que el 17 de junio de 2016 se suscribió el Acuerdo entre los tres Poderes de la Unión para la consolidación del Sistema de Justicia Penal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio del 2016.

II. Que en el numeral Sexto del citado Acuerdo, se estableció que las entidades federativas que así lo decidieran, en ejercicio de su soberanía, podrían adherirse al mismo.

III. Para efectos de este Acuerdo, se entiende por Sistema de Justicia Penal al previsto en los artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 73, 115 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV. Que con ese objetivo y en pleno respeto al principio de división de poderes, hemos decidido suscribir el siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Los tres Poderes del Estado, reconocen la importancia de continuar con las acciones necesarias encaminadas a la Consolidación del Sistema de Justicia Penal.

**SEGUNDO.** Los Tres Poderes del Estado de Chihuahua, dentro de sus respectivas atribuciones legales, se adhieren al ACUERDO celebrado el 17 de junio del 2016, entre los tres Poderes de la Unión para la consolidación del Sistema de Justicia Penal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio del mismo año.

**TERCERO.** Se crea la instancia tripartita estatal conformada por los tres Poderes del Estado, con el fin de coordinar la Consolidación del Sistema de Justicia Penal en el Estado.

**CUARTO.** Los Poderes del Estado, designarán a un enlace operativo, que fungirá como representante ante la instancia tripartita federal.

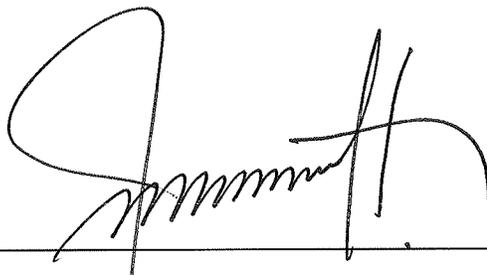
**QUINTO.** Para lograr la consolidación del Sistema de Justicia Penal, los Poderes del Estado, designarán a un órgano que tendrá la tarea de fungir como Órgano de Consolidación del Sistema de Justicia Penal, el cual se coordinará con los enlaces operativos de la instancia tripartita federal para tal efecto.

**SEXTO.** Para dar cumplimiento al punto anterior, se designa a la Comisión del Poder Judicial denominada Centro Estatal para la Consolidación del Sistema de Justicia Penal como el Órgano de Consolidación del Sistema de Justicia Penal en el estado, que continuará con todas las atribuciones que le otorga, el Decreto No. LXV/RFDEC/0367/2017 VII P.E., publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 04 de octubre de 2017.

**TRANSITORIOS**

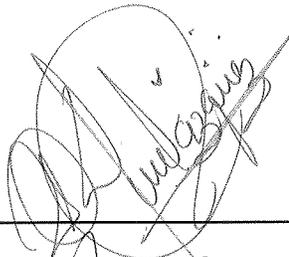
**Primero.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

**Segundo.** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.



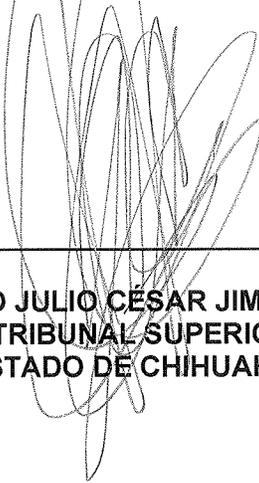
---

**LIC. JAVIER CORRAL JURADO  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**



---

**DIPUTADA DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA Y DIPUTACIÓN PERMANENTE  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**



---

**MAGISTRADO JULIO CÉSAR JIMÉNEZ CASTRO  
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL  
ESTADO DE CHIHUAHUA**

## PODER LEGISLATIVO

EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES  
SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA  
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

## D E C R E T O :

DECRETO No.  
LXV/RFLEY/0757/2018 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL  
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERIODO  
ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO  
CONSTITUCIONAL,

## D E C R E T A

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforman los artículos 4, segundo párrafo; 6, fracción I; y 12, fracción XII; y se adiciona al artículo 12, fracción VII, un segundo párrafo, todos de la Ley de Juventud para el Estado de Chihuahua, para quedar como sigue:

**Artículo 4. ...**

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos **fundamentales** de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, **incluyendo a todas las personas jóvenes sin distinción de prácticas discriminatorias por razón de género, sexo, edad, discapacidad o cualquier otra.**

**Artículo 6. ...**

- I. Sus particularidades y heterogeneidad, **prestando especial atención a las personas jóvenes con alguna discapacidad, limitación física o intelectual, entre otros grupos etarios;**

II a IV ...

**Artículo 12. ...**

I a VI ...

VII ...

**En coordinación con la Dirección de Grupos Vulnerables y Prevención a la Discriminación, haciendo énfasis en las acciones que garantizan la atención a la problemática de las personas jóvenes, cuya condición de discapacidad requiere de su inclusión en los beneficios de las políticas públicas que deben promover su inclusión y su desarrollo integral.**

VIII a XI...

XII. Elaborar, en coordinación con las autoridades correspondientes, programa de capacitación e información sobre adicciones, nutrición, educación sexual, salud reproductiva, medio ambiente, género, equidad, derechos humanos, **discapacidad**, vivienda, liderazgo social, cultura de la legalidad, participación social, desarrollo comunitario, solución pacífica de conflictos y, en general, todos aquellos que estén orientados al desarrollo de las personas jóvenes;

XIII a XXV ...

## ARTÍCULO TRANSITORIO

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

**PRESIDENTA. DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA. Rúbrica.**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los doce días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.**

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

**D E C R E T O :**

**DECRETO No.  
LXV/RFLIM/0800/2018 XII P.E.**

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU DUODÉCIMO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforma el numeral 10, apartado I, Productos tipo corriente, de la Tarifa de Productos de la Ley de Ingresos del Municipio de Satevó, para el ejercicio fiscal 2018, para quedar de la siguiente manera:

**T A R I F A**

**DERECHOS...**

**PRODUCTOS**

**I. Productos tipo corriente**

1.- a 9.-...

10.- Viaje de agua (pipa)	\$	600.00
---------------------------	----	--------

11.- a 12.-...

**ARTÍCULO TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los once días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

**PRESIDENTA. DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA. Rúbrica.**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.**

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

**D E C R E T O :**

**DECRETO No.**

**LXV/EXDEC/0812/2018 II D.P.**

**LA SEGUNDA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** La Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, da por concluido el periodo de licencia para separarse del ejercicio de sus funciones autorizado a la Diputada Crystal Tovar Aragón, mediante el Decreto No. LXV/LICEN/0810/2018 II D.P.

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día 28 de junio del año 2018, sin perjuicio de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.-** El Decreto No. LXV/LICEN/0810/2018 II D.P., queda sin efectos a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

**D A D O** en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

**PRESIDENTA. DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA. Rúbrica.**

**Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.**

**En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil dieciocho.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.**

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

**D E C R E T O :**

**DECRETO No.  
LXV/ARPEX/0813/2018 XIII P.E.**

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU DECIMOTERCER PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, inicia hoy, veintiocho de junio del año dos mil dieciocho, el Decimotercer Periodo Extraordinario de Sesiones, dentro del Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

**T R A N S I T O R I O S**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al término de su lectura.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

**PRESIDENTA. DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA. Rúbrica.**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.**

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

**D E C R E T O :**

**DECRETO No.  
LXV/CUMRL/0814/2018 XIII P.E.**

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU DECIMOTERCER PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** La Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, en cumplimiento a la resolución dictada en el Juicio de Amparo 1767/2016-V del índice del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Chihuahua, deja sin efectos única y exclusivamente por lo que concierne al C. Gerardo Javier Acosta Barrera, el Decreto No. LXV/ABDEC/0217/2016 I P.O., publicado en el Periódico Oficial del Estado el 24 de diciembre de 2016, mediante el cual fueron derogados los diversos 1551/2016 XXI P.E. y 1552/2016 XXI P.E., ambos publicados el 1 de octubre de 2016, en donde se había constituido el Congreso del Estado en Colegio Electoral para proceder a su reelección o no, y donde fue reelegido el C. GERARDO JAVIER ACOSTA BARRERA, como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua, respectivamente.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

**PRESIDENTA. DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA. Rúbrica.**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.**

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO  
EXPEDIR EL SIGUIENTE**

**D E C R E T O :**

**DECRETO No.  
LXV/RFDEC/0818/2018 XIII P.E.**

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL  
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU DECIMOTERCER PERIODO  
EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE  
EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se reforma el Decreto No. LXV/ITGGP/0004/2016 I P.O., mediante el cual se declaran constituidos los Grupos Parlamentarios que integran la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, en la parte relativa a la conformación de los Grupos Parlamentarios de los Partidos Acción Nacional, MORENA, Nueva Alianza y Verde Ecologista de México para quedar de la siguiente manera:

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

Dip. Jesús Villarreal Macías	Coordinador
Dip. <b>Severo Trujano Trevizo</b>	Subcoordinador
Dip. <b>Lucero de Lourdes Espíndola de la Vega</b>	Integrante
Dip. Carmen Rocío González Alonso	Integrante
Dip. Víctor Manuel Uribe Montoya	Integrante

Dip. Jesús Alberto Valenciano García	Integrante
Dip. Gustavo Alfaro Ontiveros	Integrante
Dip. Jorge Carlos Soto Prieto	Integrante
Dip. <b>Petra Irene Enríquez Saucedo</b>	Integrante
Dip. Patricia Gloria Jurado Alonso	Integrante
Dip. Gabriel Ángel García Cantú	Integrante
Dip. Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo	Integrante
Dip. Nadia Xóchitl Siqueiros Loera	Integrante
Dip. <b>Ana María García Sánchez</b>	Integrante
Dip. Liliana Araceli Ibarra Rivera	Integrante
Dip. <b>Omar Payán Montes</b>	Integrante

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO  
INSTITUCIONAL

.....

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA

Dip. <b>Pedro Torres Estrada</b>	<b>Coordinador</b>
Dip. <b>Stephanie García González</b>	Subcoordinadora

## GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO

.....

## GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA

Dip. <b>María Antonieta Mendoza Mendoza</b>	Coordinadora
Dip. <b>Javier Antonio Enríquez Orozco</b>	<b>Subcoordinador</b>
<b>Dip.</b> Martha Rea y Pérez	Integrante

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE  
ECOLOGISTA DE MÉXICO

Dip. Alejandro Gloria González	Coordinador
Dip. <b>Ever Oswaldo Orrantia Cenicerros</b>	Subcoordinador

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se reforma el Decreto No. LXV/ITJCP/0381/2017 II D.P. relativo a la integración de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, dentro del segundo año de ejercicio constitucional, para quedar conformada de la siguiente manera:

Diputado (a)	Cargo	Derechos
Dip. Jesús Villarreal Macías	Presidente de la Junta y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.	Voz y Voto
Dip. <b>Severo Trujano Trevizo</b>	Subcoordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.	Voz
Dip. María Isela Torres Hernández	Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional	Voz y Voto
Dip. Imelda Irene Beltrán Amaya	Subcoordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional	Voz
Dip. <b>Pedro Torres Estrada</b>	<b>Coordinador</b> del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.	Voz y Voto
Dip. <b>Stephanie García González</b>	<b>Subcoordinadora</b> del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.	Voz
Dip. Rubén Aguilar Jiménez	Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.	Voz y Voto.
Dip. Héctor Vega Nevárez	Subcoordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.	Voz.
Dip. <b>María Antonieta</b>	<b>Coordinadora</b> del Grupo	Voz y Voto

<b>Mendoza Mendoza</b>	Parlamentario del Partido Nueva Alianza.	
Dip. <b>Javier Antonio Enríquez Orozco</b>	<b>Subcoordinador</b> del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza.	Voz
Dip. Alejandro Gloria González	Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.	Voz y Voto
Dip. <b>Ever Oswaldo Orrantía Cenicerros</b>	Subcoordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.	Voz
Dip. Miguel Alberto Vallejo Lozano	Representante de Movimiento Ciudadano.	Voz y Voto
Dip. Crystal Tovar Aragón	Representante del Partido de la Revolución Democrática.	Voz y Voto
Dip. Israel Fierro Terrazas	Representante del Partido Encuentro Social.	Voz y Voto
Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez	Presidenta de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado.	Voz.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se reforma el Decreto No. LXV/ITCYC/0011/2016 I P.O. por medio del cual se integran las Comisiones de Dictamen Legislativo,

Especiales y Comités del Honorable Congreso del Estado, para quedar conformadas de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas del Honorable Congreso del Estado, quedan integradas de la siguiente manera:

PRIMERA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

PRESIDENTA: DIP. CITLALIC GUADALUPE PORTILLO HIDALGO  
(PAN)  
SECRETARIO: **DIP. JAVIER ANTONIO ENRÍQUEZ OROZCO (PNA)**  
VOCAL: **DIP. OMAR PAYÁN MONTES (PAN)**  
VOCAL: DIP. ALEJANDRO GLORIA GONZÁLEZ (PVEM)  
VOCAL: **DIP. ANA MARÍA GARCÍA SÁNCHEZ (PAN)**

SEGUNDA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

PRESIDENTA: DIP. CRYSTAL TOVAR ARAGÓN (PRD)  
SECRETARIA: DIP. MARÍA ISELA TORRES HERNÁNDEZ (PRI)  
VOCAL: **DIP. OMAR PAYÁN MONTES (PAN)**  
VOCAL: DIP. RUBÉN AGUILAR JIMÉNEZ (PT)  
VOCAL: **DIP. SEVERO TRUJANO TREVIZO (PAN)**

PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA

.....

SEGURIDAD PÚBLICA

.....

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

- PRESIDENTE: DIP. PEDRO TORRES ESTRADA (MORENA)  
SECRETARIO: DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS (PAN)  
VOCAL: **DIP. LUCERO DE LOURDES ESPÍNDOLA DE LA VEGA (PAN)**  
VOCAL: DIP. RENÉ FRÍAS BENCOMO (PNA)  
VOCAL: **DIP. ANA MARÍA GARCÍA SÁNCHEZ (PAN)**

EDUCACIÓN Y CULTURA

- PRESIDENTA: DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA (PNA)  
SECRETARIO: DIP. HÉCTOR VEGA NEVÁREZ (PT)  
VOCAL: DIP. ROCÍO GRISEL SÁENZ RAMÍREZ (PRI)  
VOCAL: **DIP. PETRA IRENE ENRÍQUEZ SAUCEDO (PAN)**  
VOCAL: **DIP. STEPHANIE GARCÍA GONZÁLEZ (MORENA)**

## CIENCIA Y TECNOLOGÍA

PRESIDENTA:	<b>DIP. STEPHANIE GARCÍA GONZÁLEZ (MORENA)</b>
SECRETARIO:	DIP. JORGE CARLOS SOTO PRIETO (PAN)
VOCAL:	<b>DIP. PETRA IRENE ENRÍQUEZ SAUCEDO (PAN)</b>
VOCAL:	DIP. PEDRO TORRES ESTRADA (MORENA)
VOCAL:	<b>DIP. EVER OSWALDO ORRANTIA CENICEROS (PVEM)</b>

## JUSTICIA

PRESIDENTA:	<b>DIP. ANA MARÍA GARCÍA SÁNCHEZ (PAN)</b>
SECRETARIA:	DIP. MARÍA ISELA TORRES HERNÁNDEZ (PRI)
VOCAL:	DIP. GUSTAVO ALFARO ONTIVEROS (PAN)
VOCAL:	DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO (PAN)
VOCAL:	<b>DIP. PETRA IRENE ENRÍQUEZ SAUCEDO (PAN)</b>

## DERECHOS HUMANOS

PRESIDENTA:	DIP. MARTHA REA Y PÉREZ (PNA)
SECRETARIA:	<b>DIP. LUCERO DE LOURDES ESPÍNDOLA DE LA VEGA (PAN)</b>
VOCAL:	DIP. IMELDA IRENE BELTRÁN AMAYA (PRI)
VOCAL:	DIP. CITLALIC GUADALUPE PORTILLO HIDALGO (PAN)
VOCAL:	<b>DIP. SEVERO TRUJANO TREVIZO (PAN)</b>

OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

.....

ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

PRESIDENTE: **DIP. EVER OSWALDO ORRANTIA CENICEROS (PVEM)**  
SECRETARIO: DIP. MIGUEL ALBERTO VALLEJO LOZANO (MC)  
VOCAL: DIP. MARTHA REA Y PÉREZ (PNA)  
VOCAL: DIP. PATRICIA GLORIA JURADO ALONSO (PAN)  
VOCAL: DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS (PAN)

TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

.....

DESARROLLO SOCIAL

PRESIDENTA: **DIP. HILDA ANGÉLICA FALLINER SILVA (PRI)**  
SECRETARIA: DIP. NADIA XÓCHITL SIQUEIROS LOERA (PAN)  
VOCAL: DIP. RUBÉN AGUILAR JIMÉNEZ (PT)  
VOCAL: DIP. VÍCTOR MANUEL URIBE MONTOYA (PAN)  
VOCAL: DIP. GUSTAVO ALFARO ONTIVEROS (PAN)

## PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS

PRESIDENTA: DIP. IMELDA IRENE BELTRÁN AMAYA (PRI)  
SECRETARIA: **DIP. LUCERO DE LOURDES ESPÍNDOLA DE LA VEGA  
(PAN)**  
VOCAL: DIP. MIGUEL ALBERTO VALLEJO LOZANO (PMC)

DESARROLLO MUNICIPAL Y FORTALECIMIENTO  
DEL FEDERALISMO

PRESIDENTA: DIP. LILIANA ARACELI IBARRA RIVERA (PAN)  
SECRETARIO: DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ (PRI)  
VOCAL: **DIP. EVER OSWALDO ORRANTIA CENICEROS (PVEM)**  
VOCAL: DIP. JESÚS ALBERTO VALENCIANO GARCÍA (PAN)  
VOCAL: DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO (PAN)

## ASUNTOS FRONTERIZOS

PRESIDENTE: DIP. VÍCTOR MANUEL URIBE MONTOYA (PAN)  
SECRETARIO: DIP. ALEJANDRO GLORIA GONZÁLEZ (PVEM)  
VOCAL: **DIP. HILDA ANGÉLICA FALLINER SILVA (PRI)**  
VOCAL: DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS (PAN)  
VOCAL: DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA  
(PNA)

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

PRESIDENTE: DIP. GUSTAVO ALFARO ONTIVEROS (PAN)  
SECRETARIA: DIP. ROCÍO GRISEL SÁENZ RAMÍREZ (PRI)  
VOCAL: DIP. HÉCTOR VEGA NEVÁREZ (PT)  
VOCAL: **DIP. STEPHANIE GARCÍA GONZÁLEZ (MORENA)**  
VOCAL: DIP. MARTHA REA Y PÉREZ (PNA)

DESARROLLO RURAL

.....

SALUD

PRESIDENTA: DIP. ROCÍO GRISEL SÁENZ RAMÍREZ (PRI)  
SECRETARIO: **DIP. SEVERO TRUJANO TREVIZO (PAN)**  
VOCAL: DIP. GABRIEL ÁNGEL GARCÍA CANTÚ (PAN)  
VOCAL: **DIP. PETRA IRENE ENRÍQUEZ SAUCEDO (PAN)**  
VOCAL: DIP. LILIANA ARACELI IBARRA RIVERA (PAN)

## ECONOMÍA, TURISMO Y SERVICIOS

PRESIDENTA: **DIP. PETRA IRENE ENRÍQUEZ SAUCEDO (PAN)**  
SECRETARIO: **DIP. EVER OSWALDO ORRANTIA CENICEROS (PVEM)**  
VOCAL: DIP. PATRICIA GLORIA JURADO ALONSO (PAN)  
VOCAL: DIP. ROCÍO GRISEL SÁENZ RAMÍREZ (PRI)  
VOCAL: DIP. JESÚS ALBERTO VALENCIANO GARCÍA (PAN)

## JUVENTUD Y DEPORTE

PRESIDENTE: DIP. MIGUEL ALBERTO VALLEJO LOZANO (PMC)  
SECRETARIA: DIP. HILDA ANGÉLICA FALLINER SILVA (PRI)  
VOCAL: DIP. CITLALIC GUADALUPE PORTILLO HIDALGO  
(PAN)  
VOCAL: **DIP. EVER OSWALDO ORRANTIA CENICEROS (PVEM)**  
VOCAL: DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA  
(PNA)

## IGUALDAD

PRESIDENTA: DIP. NADIA XÓCHITL SIQUEIROS LOERA (PAN)  
SECRETARIA: **DIP. LUCERO DE LOURDES ESPÍNDOLA DE LA VEGA  
(PAN)**

VOCAL: DIP. ROCÍO GRISEL SÁENZ RAMÍREZ (PRI)  
VOCAL: **DIP. STEPHANIE GARCÍA GONZÁLEZ (MORENA)**  
VOCAL: DIP. MARTHA REA Y PÉREZ (PNA)

ENERGÍA

.....

PROTECCIÓN CIVIL

PRESIDENTE: **DIP. SEVERO TRUJANO TREVIZO (PAN)**  
SECRETARIA: DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA (PNA)  
VOCAL: DIP. GABRIEL ÁNGEL GARCÍA CANTÚ (PAN)  
VOCAL: DIP. NADIA XÓCHITL SIQUEIROS LOERA (PAN)  
VOCAL: DIP. HÉCTOR VEGA NEVÁREZ (PT)

FAMILIA, ASUNTOS RELIGIOSOS Y VALORES

.....

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se integra la Comisión de Fiscalización del Honorable Congreso del Estado, de la siguiente manera:

PRESIDENTE: DIP. JORGE CARLOS SOTO PRIETO (PAN)  
SECRETARIA: DIP. IMELDA IRENE BELTRÁN AMAYA (PRI)  
VOCAL: **DIP. OMAR PAYÁN MONTES (PAN)**

VOCAL: DIP. CRYSTAL TOVAR ARAGÓN (PRD)  
VOCAL: DIP. PEDRO TORRES ESTRADA (MORENA)

ARTÍCULO TERCERO.- Se integra el Comité de Administración, para quedar conformado de la siguiente manera:

PRESIDENTA: DIP. CRYSTAL TOVAR ARAGÓN (PRD)  
SECRETARIA: DIP. MARÍA ISELA TORRES HERNÁNDEZ (PRI)  
VOCAL: **DIP. OMAR PAYÁN MONTES (PAN)**  
VOCAL: **DIP. JAVIER ANTONIO ENRÍQUEZ OROZCO (PNA)**  
VOCAL: DIP. RUBÉN AGUILAR JIMÉNEZ (PT)

ARTÍCULO CUARTO.- Se integra el Comité de Biblioteca, para quedar conformado de la siguiente manera:

PRESIDENTE: **DIP. EVER OSWALDO ORRANTIA CENICEROS (PVEM)**  
SECRETARIO: DIP. MIGUEL ALBERTO VALLEJO LOZANO (PMC)  
VOCAL: DIP. CRYSTAL TOVAR ARAGÓN (PRD)  
VOCAL: DIP. MARTHA REA Y PÉREZ (PNA)

ARTÍCULO QUINTO.- Se crean las siguientes Comisiones Especiales y Conferencia Legislativa Fronteriza, para quedar conformadas de la siguiente manera:

## COMISIÓN ESPECIAL DE MOVILIDAD URBANA

PRESIDENTA: **DIP. ANA MARÍA GARCÍA SÁNCHEZ (PAN)**  
SECRETARIO: DIP. ALEJANDRO GLORIA GONZÁLEZ (PVEM)  
VOCAL: DIP. LILIANA ARACELI IBARRA RIVERA (PAN)  
VOCAL: **DIP. EVER OSWALDO ORRANTIA CENICEROS (PVEM)**  
VOCAL: DIP. CRYSTAL TOVAR ARAGÓN (PRD)

## COMISIÓN ESPECIAL DE ASUNTOS FORESTALES

PRESIDENTE: DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS (PAN)  
SECRETARIA: DIP. IMELDA IRENE BELTRÁN AMAYA (PRI)  
VOCAL: **DIP. JAVIER ANTONIO ENRÍQUEZ OROZCO (PNA)**  
VOCAL: DIP. PATRICIA GLORIA JURADO ALONSO (PAN)

COMISIÓN ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN DEL  
SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE (VIVEBUS)

PRESIDENTE: DIP. VÍCTOR MANUEL URIBE MONTOYA (PAN)  
SECRETARIO: **DIP. OMAR PAYÁN MONTES (PAN)**  
VOCAL: DIP. JORGE CARLOS SOTO PRIETO (PAN)  
VOCAL: DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO (PAN)  
VOCAL: DIP. NADIA XÓCHITL SIQUEIROS LOERA (PAN)

COMISIÓN ESPECIAL DE REVISIÓN DE  
DEUDAS DIVERSAS DEL ESTADO

PRESIDENTE: DIP. MIGUEL ALBERTO VALLEJO LOZANO (PMC)  
SECRETARIO: **DIP. EVER OSWALDO ORRANTIA CENICEROS (PVEM)**  
VOCAL: DIP. CRYSTAL TOVAR ARAGÓN (PRD)  
VOCAL: DIP. PEDRO TORRES ESTRADA (MORENA)  
VOCAL: **DIP. JAVIER ANTONIO ENRÍQUEZ OROZCO (PNA)**

COMISIÓN ESPECIAL DE ANÁLISIS DE LOS INFORMES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO Y DE LOS PLANES ESTATALES DE DESARROLLO Y DE SEGURIDAD PÚBLICA.

Integrada por las y los Coordinadores Parlamentarios y Representantes de los Partidos Políticos, como a continuación se detalla:

Dip. Jesús Villarreal Macías

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Dip. María Isela Torres Hernández

Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

**Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza**

**Coordinadora** del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza.

**Dip. Pedro Torres Estrada**

**Coordinador** del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

Dip. Rubén Aguilar Jiménez

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Dip. Alejandro Gloria González  
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.  
Dip. Miguel Alberto Vallejo Lozano  
Representante de Movimiento Ciudadano.  
Dip. Crystal Tovar Aragón  
Representante del Partido de la Revolución Democrática.  
Dip. Israel Fierro Terrazas  
Representante del Partido Encuentro Social.

COMISIÓN ESPECIAL DEL AGUA

PRESIDENTE: **DIP. SEVERO TRUJANO TRUJILLO (PAN)**  
SECRETARIO: DIP. HÉCTOR VEGA NEVÁREZ (PT)  
VOCAL: **DIP. STEPHANIE GARCÍA GONZÁLEZ (MORENA)**

COMISIÓN ESPECIAL DE ATENCIÓN A  
GRUPOS VULNERABLES

PRESIDENTA: DIP. LILIANA ARACELI IBARRA RIVERA (PAN)  
SECRETARIA: DIP. MARTHA REA Y PÉREZ (PNA)  
VOCAL: **DIP. ANA MARÍA GARCÍA SÁNCHEZ (PAN)**

COMISIÓN ESPECIAL DE GESTIÓN SOCIAL Y  
TRAMITACIÓN POPULAR CIUDADANA

.....

## CONFERENCIA LEGISLATIVA FRONTERIZA

.....

**ARTICULO CUARTO.** - Se reforma el Decreto No. LXV/ITMDT/0379/2017 I J.P. por el que se designa la Mesa Directiva correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional, que durará en su encargo del primero de septiembre de 2017 al treinta y uno de agosto de 2018, en los términos de los artículos 61 de la Constitución Política del Estado; 71 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, para quedar integrada de la siguiente forma:

Presidenta.-	Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez
Primer Vicepresidente.-	Dip. Jorge Carlos Soto Prieto
Segundo Vicepresidente.-	<b>Dip. Ever Oswaldo Orrantia Ceniceros</b>
Primera Secretaria.-	Dip. Carmen Rocío González Alonso
Segunda Secretaria.-	Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza
Prosecretaria.-	<b>Dip. Ana María García Sánchez</b>
Prosecretario.-	Dip. Pedro Torres Estrada
Prosecretario.-	Dip. Gabriel Ángel García Cantú

**ARTÍCULO QUINTO.-** Se reforma el Artículo Segundo del Decreto No. LXV/EXDEC/0777/2018 XI P.E. en relación con la Comisión Jurisdiccional, para quedar como sigue:

ARTICULO PRIMERO.- ...

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, designa como integrantes de la Comisión Jurisdiccional, a las y los Legisladores siguientes, con el carácter de suplentes, quienes, en su caso, entrarán en funciones en el siguiente orden de prelación:

1. Dip. Israel Fierro Terrazas
2. Dip. Crystal Tovar Aragón
- 3. Dip. María Isela Torres Hernández**

**ARTÍCULO SEXTO.-** Se reforman los Artículos Tercero, Cuarto, Séptimo, Noveno, Undécimo, Duodécimo del Decreto LXV/EXDEC/0025/2016 I P.O. a través del cual se designan representantes de esta Legislatura ante diversos entes que conforman la Administración Pública Estatal, para quedar de la siguiente manera:

ARTICULO PRIMERO.- ...

ARTICULO SEGUNDO.- ...

ARTICULO TERCERO.- ...

**1. Diputado Omar Payán Montes.**

2. Diputado Rubén Aguilar Jiménez.
3. Diputada Diana Karina Velázquez Ramírez.
4. Diputado Israel Fierro Terrazas.

Asimismo, como representantes de las Presidencias Municipales del Estado, se designa a:

1. C. María Eugenia Campos Galván, Presidenta Municipal de Chihuahua.
2. C. Héctor Armando Cabada Alvidrez, Presidente Municipal de Juárez.

ARTICULO CUARTO.- La Sexagésima Quinta Legislatura, tiene a bien designar como representantes del H. Congreso del Estado ante la

Comisión Estatal para la Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares, a los ciudadanos:

1. Diputado Jesús Villarreal Macías, Primer Vocal.

**2. Diputado Javier Antonio Enríquez Orozco, Segundo Vocal.**

ARTICULO QUINTO.- ...

ARTICULO SEXTO.- ...

ARTÍCULO SÉPTIMO.- ...

**1. Diputada Lucero de Lourdes Espíndola de la Vega, Propietaria.**

**2. Diputada Petra Irene Enríquez Saucedo, Suplente.**

ARTÍCULO OCTAVO.- ...

ARTÍCULO NOVENO.- La Sexagésima Quinta Legislatura, tiene a bien designar como representantes del H. Congreso del Estado ante el Consejo para el Desarrollo Económico del Estado de Chihuahua, a la **Diputada Petra Irene Enríquez Saucedo**, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Economía, Turismo y Servicios, y al **Diputado Ever Oswaldo Orrantía Cenicerros**.

ARTÍCULO DÉCIMO.- ...

ARTÍCULO UNDÉCIMO.- ...

1. **Diputado Omar Payán Montes.**
2. Diputada Carmen Rocío González Alonso.

ARTÍCULO DUODÉCIMO.- ...

1. **Diputada Hilda Angélica Falliner Silva. Propietaria.**  
Diputada Rocío Grisel Sáenz Ramírez. Suplente.
2. **Diputada Stephanie García González. Propietaria.**  
Diputado Pedro Torres Estrada. Suplente.
3. Diputado Alejandro Gloria González. Propietario.  
Diputada María Antonieta Mendoza Mendoza. Suplente.
4. **Diputada Ana María García Sánchez. Propietaria.**  
Diputado Víctor Manuel Uribe Montoya. Suplente.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO.- ...

## TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

**ECONÓMICO.-** Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría a fin de que se elabore la minuta del Decreto que sobre esta recaiga, para los efectos a que haya lugar.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

**PRESIDENTA. DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA. Rúbrica.**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.**

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

**D E C R E T O :**

**DECRETO No.  
LXV/CLPEX/0819/2018 XIII P.E.**

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU DECIMOTERCER PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, clausura hoy, veintiocho de junio del año dos mil dieciocho, el Decimotercer Periodo Extraordinario de Sesiones, dentro del Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

**T R A N S I T O R I O S**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al término de su lectura.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

**PRESIDENTA. DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA. Rúbrica.**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.**

**PODER EJECUTIVO  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS**

## CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

En cumplimiento a los Artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Relacionados con la Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, que a continuación se señalan, misma que se ejecutará con recursos provenientes del: Oficio de Aprobación Presupuestal No. 2018-2K06018-A-0137 de fecha 05 de Marzo del 2018, emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
SCOP-DOP-11BIS-2018	ELABORACIÓN DE 9 PROYECTOS EJECUTIVOS DEL CORREDOR TRONCAL 2, ETAPAS 1B Y 2, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIH.	05 DE JULIO DEL 2018. A LAS 10:00 HORAS PUNTO DE REUNIÓN: EN LA SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA FRONTERA, SITA EN AVE. ABRAHAM LINCOLN NO. 1320, COL. CÓRDOBA AMÉRICAS EN CD. JUÁREZ, CHIH.	06 DE JULIO DEL 2018, HASTA LAS 15:00 HRS.	10 DE JULIO DEL 2018 A LAS 09:00 HORAS	20 DE JULIO DEL 2018	184 DÍAS NATURALES	\$1'200,000.00

En el Contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, se establece que se otorgará un anticipo por el 15% (Quince por ciento), para que los contratistas den inicio a la prestación de los Servicios Profesionales Relacionados con la Obra Pública, así como para los demás insumos que se deban otorgar.

En la presente Licitación no se podrá subcontratar el total de la prestación del servicio o partes del mismo.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

**A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes requisitos:**

- 1).- Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos bajo la Especialidades Nos.: 641 y 642 relativas a: Planeación, Anteproyectos y Diseños Arquitectónicos en Edificación y Urbanos, respectivamente.
- 2).- Relación del equipamiento del licitante que propone para la prestación del servicio, indicando si son de su propiedad; tratándose de equipo arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentar carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad.
- 3).- Relación de contratos de prestación de servicios en vigor que se tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalente que la prestación del servicio correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- 4).- En su caso, acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

**B.- Entrega de Documentos:**

Las personas interesadas en el Concurso podrán revisar las Bases de la Licitación previamente a su adquisición. Las Bases del Concurso, cuyos archivos electrónicos estarán contenidos en un Disco Compacto, se entregarán a los interesados que efectúen ante la Recaudación de Rentas del Gobierno del Estado, el pago no reembolsable de \$ 3,178.51 (TRES MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 51/100 M.N.) en efectivo o en cheque certificado a favor de la Secretaría de Hacienda del Estado, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, sita en Calle Joaquín Terrazas No. 300, C.P. 31050, Col. Santa Rosa en Chihuahua, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas a los que se les hubiere entregado las Bases de Concurso hasta la fecha límite indicada. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación.

**C.- Presentación de Proposiciones y Fallo:**

- 1).- La Presentación y Apertura de Proposiciones, se efectuará en la fecha y hora indicadas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas, ubicada en Calle Terrazas N° 300, Col. Sta. Rosa, en Chihuahua, Chih. Al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.
- 2).- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación.
- 3).- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo del Concurso, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la prestación del servicio. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como Contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua.

Contra la resolución que contenga el Fallo, no procederá recurso alguno.

Chihuahua, Chih., 30 de Junio del 2018.



**ING. HÉCTOR MANUEL VELÁZQUEZ PARADA.  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.**

## SECRETARÍA DE HACIENDA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA  
LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/065/2018  
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/065/2018 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE ACEITE PARA VEHÍCULOS DE EQUIPO PESADO Y LIGERO, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD	CONCEPTO
UNO	26,624 LTS.	ACEITE PARA MOTOR 15W/40 EN PRESENTACION DE TAMBOS DE 208 LTS.
DOS	7,072 LTS.	ACEITE HIDRAULICO ISO-68 EN PRESENTACIÓN DE TAMBOS DE 208 LTS.
TRES	2,704 LTS.	ACEITE PARA TRANSMISION Y DIFERENCIAL SAE 140 EN PRESENTACION DE TAMBOS DE 208 LTS
CUATO	2,340 KGS.	2,340 KGS. DE GRASA LITIO TIPO II
CINCO	3,744 LTS.	3,744 LTS. DE ACEITE PARA MOTOR SAE-40
SEIS	1,248 LTS.	ACEITE 5W-20 GRADO SAE 5W20 API SN O MAYOR

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 30 DE JUNIO AL 12 DE JULIO DEL 2018 EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: <a href="http://www.chihuahua.gob.mx/licitaciones">www.chihuahua.gob.mx/licitaciones</a> .	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 05 DE JULIO DE 2018, A LAS 9:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

**ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 13 DE JULIO DE 2018, A LAS 11:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

**A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

1. LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, Y EN LA PÁGINA [www.chihuahua.gob.mx/licitaciones](http://www.chihuahua.gob.mx/licitaciones).
2. EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO.
3. SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:**

1. CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
2. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
3. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
  - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
  - DECLARACIÓN MENSUAL DEL MES DE DICIEMBRE DE 2017.
  - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2018, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
  - DECLARACIONES MENSUALES DE ENERO A MAYO DE 2018.
  - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE.
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
4. CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
5. CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN.
6. LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

**C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.**

EL LICITANTE GANADOR SERÁ NOTIFICADO DE LA CANTIDAD DE BIENES A ENTREGAR DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA PROPIA SECRETARÍA, SOPORTADO CON ORDEN DE COMPRA, LA CUAL TENDRÁ UN PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA PARA ENTREGAR LA CANTIDAD DE LOS BIENES QUE LA MISMA DESCRIBE, COMPROMETIÉNDOSE A REPONER DE INMEDIATO LOS VOLÚMENES QUE NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO, EL PAGO SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A CADA ENTREGA DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**D) GENERALIDADES**

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 30 DE JUNIO DE 2018

  
**ING. CAROLINA CÓRDOVA RASCÓN**  
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,  
 ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO  
 DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA  
LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/066/2018  
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/066/2018 RELATIVA A EL SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO, ANAQUELES Y EQUIPO AUDIOVISUAL PARA EL EQUIPAMIENTO DEL NUEVO EDIFICIO DE LA DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL NOTARIADO, REQUERIDOS POR LA DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO PERTENECIENTE A LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO, ANAQUELES Y EQUIPO AUDIOVISUAL PARA EL EQUIPAMIENTO DEL NUEVO EDIFICIO DE LA DIRECCION DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL NOTARIADO.

COMPUESTA DE DOS PARTIDAS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 30 DE JUNIO AL 15 DE JULIO DEL 2018 EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: <a href="http://www.chihuahua.gob.mx/licitaciones">www.chihuahua.gob.mx/licitaciones</a> .	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) <b>NO REEMBOLSABLES.</b>	EL DÍA 05 DE JULIO DE 2018, A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
<b>ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS</b>		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 16 DE JULIO DE 2018, A LAS 09:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.		

**A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

1. LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, Y EN LA PÁGINA [www.chihuahua.gob.mx/licitaciones](http://www.chihuahua.gob.mx/licitaciones).
2. EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO.
3. SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:**

1. CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
2. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
3. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
  - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
  - **DECLARACIÓN MENSUAL DEL MES DE DICIEMBRE DE 2017.**
  - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2018, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
  - **DECLARACIONES MENSUALES DE ENERO A MAYO DE 2018.**
  - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE.
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
4. CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
5. CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN,
6. LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

**C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.**

LA ENTREGA DEL MOBILIARIO Y EQUIPO QUE COMPRENDE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁN DE SER EN LAS NUEVAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO UBICADAS EN LA AV. VICENTE GUERRERO # 618, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA CHIH., EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS EN EL PLAZO ACORDADO ENTRE EL PROVEEDOR Y EL LICITANTE.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN **NO** SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL LICITANTE GANADOR RECIBIRÁ LA TOTALIDAD DEL PAGO UNA VEZ ENTREGADO EL TOTAL DE LOS ARTÍCULOS LICITADOS Y RECIBIDOS A SATISFACCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO.

**D) GENERALIDADES**

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 30 DE JUNIO DE 2018

  
**ING. CAROLINA CÓRDOVA RASCÓN  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA  
LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/067/2018  
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/067/2018 RELATIVA AL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRES ELEVADORES PARA EL EDIFICIO HÉROES DE LA REVOLUCIÓN DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOS EQUIPOS DE ELEVADOR
	1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN EQUIPO DE ELEVADOR
	1	MANO DE OBRA

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 30 DE JUNIO AL 12 DE JULIO DEL 2018 EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: <a href="http://www.chihuahua.gob.mx/licitaciones">www.chihuahua.gob.mx/licitaciones</a> .	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) <b>NO REEMBOLSABLES.</b>	EL DÍA 05 DE JULIO DE 2018, A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
<b>ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS</b>		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 13 DE JULIO DE 2018, A LAS 12:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.		

**A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

1. LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, Y EN LA PÁGINA [www.chihuahua.gob.mx/licitaciones](http://www.chihuahua.gob.mx/licitaciones).
2. EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943 REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO.
3. SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:**

1. CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
2. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
3. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
  - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
  - DECLARACIÓN MENSUAL DEL MES DE DICIEMBRE DE 2017.
  - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2018, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
  - DECLARACIONES MENSUALES DE ENERO A MAYO DE 2018.
  - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE.
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
4. CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
5. CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
6. LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

**C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.**

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ REALIZAR LA INSTALACIÓN DE LOS 3 ELEVADORES NUEVOS EN EL EDIFICIO HÉROES DE LA REVOLUCIÓN EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CON TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, TAMBIÉN DEBERÁ DESINSTALAR LOS 3 ELEVADORES USADOS UBICADOS EN EL EDIFICIO HÉROES DE LA REVOLUCIÓN, Y DEBERÁ ENCARGARSE DEL TRASLADO DE LOS 3 ELEVADORES USADOS A LA DIRECCIÓN QUE SE LE PROPORCIONARÁ, DENTRO DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE PREVÉ EL OTORGAMIENTO DE UN ANTICIPO A PETICIÓN DEL LICITANTE NO DEBIENDO EXCEDER DEL 30% (TREINTA POR CIENTO), PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DEL LICITANTE GANADOR AL ORGANISMO SOLICITANTE, CON COPIA A LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, A MÁS TARDAR A LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATATO.

**D) GENERALIDADES**

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 30 DE JUNIO DE 2018

ING. CAROLINA CÓRDOVA RASCÓN  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA  
LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/068/2018  
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/068/2018 RELATIVA AL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CLIMA PARA EL EDIFICIO MELCHOR OCAMPO, REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	6	SUMINISTRO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO
	6	INSTALACIÓN DE APARATOS DE CLIMAS

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 30 DE JUNIO AL 12 DE JULIO DEL 2018 EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: <a href="http://www.chihuahua.gob.mx/licitaciones">www.chihuahua.gob.mx/licitaciones</a> .	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) <b>NO REEMBOLSABLES.</b>	EL DÍA 05 DE JULIO DE 2018, A LAS 14:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

**ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 13 DE JULIO DE 2018, A LAS 14:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

**A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

1. LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, Y EN LA PÁGINA [www.chihuahua.gob.mx/licitaciones](http://www.chihuahua.gob.mx/licitaciones).
2. EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO.
3. SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:**

1. CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
2. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
3. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
  - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
  - DECLARACIÓN MENSUAL DEL MES DE DICIEMBRE DE 2017.
  - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2018, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
  - DECLARACIONES MENSUALES DE ENERO A MAYO DE 2018.
  - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE.
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
4. CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
5. CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
6. LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

**C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.**

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ REALIZAR LA INSTALACIÓN DE LOS APARATOS DE CLIMAS EN EL EDIFICIO MELCHOR OCAMPO DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

INCLUYE LA DESINSTALACIÓN DE LOS APARATOS EXISTENTES, BASES METÁLICAS PARA LOS EQUIPOS NUEVOS, MANIOBRAS DE GRÚA Y LAS CONEXIONES ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS, DUCTOS DE LÁMINA Y DEMÁS NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE PREVÉ EL OTORGAMIENTO DE UN ANTICIPO A PETICIÓN DEL LICITANTE NO DEBIENDO EXCEDER DEL 30% (TREINTA POR CIENTO), PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DEL LICITANTE GANADOR AL ORGANISMO SOLICITANTE, CON COPIA A LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, A MÁS TARDAR A LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO, DEBIENDO PRESENTAR AL EFECTO, LA GARANTÍA A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL INCISO B) DEL APARTADO IV DE LAS BASES LICITATORIAS; EL RESTO SE PAGARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA E INSTALACIÓN TOTAL DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA SATISFACCIÓN POR PARTE DEL ÁREA SOLICITANTE.

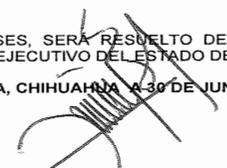
**D) GENERALIDADES**

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 30 DE JUNIO DE 2018

  
**ING. CAROLINA CORDOVA RASCÓN**  
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,  
 ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO  
 DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**

**MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**, con fundamento en los artículos 2 fracción I, 12, 14, 24 fracción I, 25 fracciones XVIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 4 fracciones II, III y IV, 5, 6 y 51 de la Ley de Transporte y sus Vías de Comunicación; 1, 2, 3, 4 fracciones XXVI y XXXII, 5 y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; y

**CONSIDERANDO**

- I. Los artículos 2 fracción I, 24 fracción I y 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, establecen que en el ejercicio de las atribuciones y para el despacho de los negocios del orden administrativo del Poder Ejecutivo del Estado, la administración pública centralizada contará con Dependencias, entre otras, con la Secretaría General de Gobierno.
- II. Para el despacho de los asuntos de su competencia, los titulares de las dependencias pueden contar con Subsecretarios, Directores Generales, Jefes de Departamento y demás servidores públicos que establezca el respectivo reglamento interior, estando facultados para delegar en ellos cualquiera de sus facultades, excepto las que por disposición legal o reglamentaria deban ser ejercidas precisamente por el titular, conforme a lo dispuesto por los artículos 12 y 14 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, así como los artículos 3 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.
- III. Conforme a lo dispuesto por el artículo 25 fracciones XVIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, así como por los artículos 4, 5, 6 y 51 de la Ley de Transporte y sus Vías de Comunicación, es competencia de la Secretaría General de Gobierno, entre otras cuestiones, planear, autorizar, vigilar y controlar los servicios de transporte, teniendo para ello las más amplias facultades para hacer cumplir sus determinaciones, siendo el órgano competente para resolver, en última instancia, las controversias administrativas que se susciten sobre la interpretación o cumplimiento de la Ley de Transporte y sus Vías de Comunicación, pudiendo dictar toda clase de acuerdos, circulares o instrucciones relacionados con las vías de comunicación, el servicio de transporte y los conexos a éste.
- IV. De acuerdo a lo estipulado por el artículo 6 de la Ley de Transporte y sus Vías de Comunicación, el Secretario podrá ejercer sus facultades en la materia directamente o por delegación que realice, entre otras, en la Dirección General de Gobierno y Transporte, y en la Dirección de Transporte.

Tomando en consideración lo antes expuesto y con el propósito de hacer más eficientes las funciones de la Secretaría, resolver los conflictos interpretativos respecto a la Ley de Transporte y sus Vías de Comunicación, así como regularizar el transporte público colectivo urbano de pasajeros; tengo a bien emitir el siguiente

## ACUERDO

**ÚNICO.** Se delega en el Director General de Gobierno y Transporte la facultad de emitir circulares e instrucciones con el propósito de llevar a cabo un esquema de regularización en materia de transporte público colectivo urbano de pasajeros para facilitar y aclarar a los concesionarios el cumplimiento de sus obligaciones, específicamente aquellas que hubieren tenido lugar durante el periodo en el cual la administración y explotación del servicio público de transporte urbano de pasajeros en la ruta troncal y en las rutas alimentadoras fue realizado por la persona moral denominada Coordinadora de Transporte Colectivo de la Ciudad de Chihuahua, S.A. de C.V.

Lo anterior, sin perjuicio del ejercicio directo de facultades.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

**SEGUNDO.** Se instruye al Director de Transporte lleve a cabo el registro y puntual informe de todas aquellas acciones realizadas que deriven de este instrumento.

Así lo acordó y firma para su exacto y debido cumplimiento, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 21 días del mes de junio de 2018.

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**



**SECRETARÍA GENERAL  
DE GOBIERNO  
CHIHUAHUA, CHIH.**

**MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES.**

DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO

## PRIMERA CONVOCATORIA

**A LOS C. ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO  
P R E S E N T E.-**

En atención a lo previsto por el Artículo 15 de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, se hace de su conocimiento que en virtud de encontrarse vacante la Notaría Pública Número treinta y uno, del Distrito Judicial Bravos con residencia en Ciudad Juárez, Chih., se les convoca a los interesados a que acudan a esta Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, para que soliciten ser admitidos en el examen, previo cumplimiento a lo establecido por el artículo 14 del ordenamiento jurídico antes citado, dentro del plazo de sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se publique por última vez este aviso en el Periódico Oficial del Estado.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE CHIHUAHUA  
DIRECCIÓN DEL REGISTRO  
PÚBLICO DE LA PROPIEDAD  
Y DEL NOTARIADO

Atentamente  
Sufragio Efectivo No Reelección  
El Director del Registro Público de  
La Propiedad y del Notariado en el Estado.

Lic. Daniel Ignacio Olivas Gutiérrez.

Chihuahua, Chih, 30 de Junio del año 2018.

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS  
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**

**CUADRAGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE  
LA JUNTA DE GOBIERNO DEL DIF ESTATAL**

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las trece horas del día veintiséis de junio del dos mil dieciocho, constituidos en la sala de juntas que ocupa las instalaciones del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, sito Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en esta ciudad, los CC. Lic. Denisse Rocío Piñón Marín, suplente del Mtro. Sergio César Alejandro Jáuregui Robles, Secretario General de Gobierno; Lic. Blanca Sylvia Ávila Ramírez, suplente del Dr. Víctor Manuel Quintana Silveyra, Secretario de Desarrollo Social; Lic. Hugo Ernesto González Salinas, suplente del Mtro. César Augusto Peniche Espejel, Fiscal General del Estado; Lic. Sergio Javier Jasso Bonilla, suplente de la Lic. Lucila Margarita Murguía Chávez, Directora General de la Junta de Asistencia Social Privada; Lic. María Isabel Barraza Pak, Directora General del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua y la Lic. Teresita de Guadalupe Fuentes Vélez, suplente de la Lic. Cinthia Aideé Chavira Gamboa, Presidenta del Consejo Consultivo para la Asistencia Social Pública.-----

La presente sesión fue convocada mediante invitación personal a cada uno de los asistentes por parte de la Lic. María Isabel Barraza Pak, Directora General del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.-----

En uso de la palabra, la Directora General del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, expuso ante los asistentes los asuntos a tratar en la presente sesión, la cual se desarrollará bajo el siguiente: -----

**ORDEN DEL DÍA**

- I. Lista de asistencia y declaración del Quórum legal.-----
- II. Aprobación para suscribir el acuerdo delegatorio de facultades a favor de la Lic. Teresita de Guadalupe Fuentes Vélez, Directora de Alimentación y Desarrollo Comunitario del DIF Estatal. Lo anterior, con fundamento en el artículo 17 fracción XVIII del Estatuto Orgánico del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.-----
- III. Asuntos Generales.-----
- IV.- Clausura de la Sesión.-----

**I.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.**

En el desahogo del primer punto del orden del día, la Lic. Blanca Sylvia Ávila Ramírez, suplente del Dr. Víctor Manuel Quintana Silveyra, Secretario de Desarrollo Social y Presidente de la Junta de Gobierno del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, instruyó a la Lic. María Isabel Barraza Pak, Secretaría de Actas a tomar lista de asistencia y en virtud de que se encuentran presentes la mayoría de los intervinientes que alude el artículo 31 de la Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua, se declara que existe Quórum legal para llevar a cabo la presente sesión.-----

**II.- APROBACIÓN PARA SUSCRIBIR EL ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES A FAVOR DE LA LIC. TERESITA DE GUADALUPE FUENTES VÉLEZ, DIRECTORA DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO DEL DIF ESTATAL. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 17 FRACCIÓN XVIII DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.**

En el desahogo del segundo punto del orden del día, la Lic. Blanca Sylvia Ávila Ramírez, suplente del Dr. Víctor Manuel Quintana Silveyra, Secretario de Desarrollo Social y Presidente de la Junta de Gobierno del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, concedió el uso de la voz a la Lic. María Isabel Barraza Pak, Directora General del DIF Estatal, quien expuso ante los integrantes de la Junta de Gobierno que, con fecha del sábado veintitrés de junio del año dos mil dieciocho fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, el Estatuto Orgánico del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua que fue aprobado por los integrantes de esta Junta de Gobierno en la Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno de fecha quince de junio del año dos mil dieciocho. Luego entonces, por causas de fuerza mayor me tengo que ausentar de mis funciones a partir del lunes dos de julio del año dos mil dieciocho, reanudando labores el día treinta de julio del año que transcurre. Por lo anterior, con el objeto de procurar el adecuado despacho de los asuntos del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, solicito a Ustedes su aprobación a efecto de delegar en la Lic. Teresita de Guadalupe Fuentes Vélez, Directora de Alimentación y Desarrollo Comunitario del DIF Estatal, la facultades que me confieren todas las fracciones del artículo 38 de la Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua.-----

Previo análisis de la solicitud de la Lic. María Isabel Barraza Pak, Directora General del Desarrollo Integral de la Familia del Estado, con fundamento en lo previsto en el artículo 17 fracción XVIII del Estatuto Orgánico del DIF Estatal, los integrantes de la Junta de Gobierno del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, resolvieron aprobar por unanimidad de votos, los siguientes;-----

#### ACUERDOS

**Primero.-** Se aprueba que la Lic. María Isabel Barraza Pak, Directora General del DIF Estatal, delege a favor de la Lic. Teresita de Guadalupe Fuentes Vélez, Directora de Alimentación y Desarrollo Comunitario del DIF Estatal, las facultades que le confiere todas las fracciones del artículo 38 de la Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua.-----

**Segundo.** Una vez que se suscriba el acuerdo delegatorio de facultades a favor de la Lic. Teresita de Guadalupe Fuentes Vélez, se ordena la publicación del aludido acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.-----

#### II. - ASUNTOS GENERALES.

Para el desahogo del segundo punto del orden del día, la Lic. Blanca Sylvia Ávila Ramírez, suplente del Dr. Víctor Manuel Quintana Silveyra preguntó a sus integrantes si tenían otro asunto que deseen exponer en la presente sesión, quienes manifestaron que por el momento no existe otro asunto que tratar en la presente sesión.-----

#### III. - CLAUSURA DE SESIÓN.

En desahogo del último punto del orden del día, la Lic. Blanca Sylvia Ávila Ramírez, suplente del Dr. Víctor Manuel Quintana Silveyra agradeció a todos los integrantes por su puntual asistencia y dio por terminada la presente

**CUADRAGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE  
LA JUNTA DE GOBIERNO DEL DIF ESTATAL**

sesión validando los acuerdos que se tomaron en la presente sesión, siendo las 14:15 horas del día veintiséis de junio del dos mil dieciocho, firmando en ella todos y cada uno de los integrantes.-----

**LIC. BLANCA SYLVIA ÁVILA RAMÍREZ  
SUPLENTE DEL DR. VÍCTOR MANUEL QUINTANA SILVEYRA  
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL**

**LIC. TERESITA DE GUADALUPE FUENTES VÉLEZ  
SUPLENTE DE LA LIC. CINTHIA AIDEÉ CHAVIRA GAMBOA, PRESIDENTA DEL  
CONSEJO CONSULTIVO PARA LA ASISTENCIA SOCIAL PÚBLICA**

**LIC. DENISSE ROCÍO PIÑÓN MARÍN  
SUPLENTE DEL MTR. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES,  
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**LIC. HUGO ERNESTO GONZÁLEZ SALINAS  
SUPLENTE DEL MTR. CÉSAR-AUGUSTO PENICHE ESPEJEL,  
FISCAL GENERAL DEL ESTADO**

**LIC. SERGIO JAVIER JASO BONILLA  
SUPLENTE DE LA LIC. LUCILA MARGARITA MURGUÍA CHÁVEZ,  
DIRECTORA GENERAL DE LA JUNTA DE ASISTENCIA SOCIAL PRIVADA**

**LIC. MARÍA ISABEL BARRAZA PAK  
DIRECTORA GENERAL DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**

Chihuahua, Chih., a 27 de junio de 2018.

**LIC. TERESITA DE GUADALUPE FUENTES VÉLEZ  
DIRECTORA DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO  
DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
P R E S E N T E.-**

Con la aprobación de los integrantes de la Junta de Gobierno del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua mediante la celebración de la Cuadragésima Novena Sesión Ordinaria de fecha veintiséis de junio del año dos mil dieciocho, y con fundamento en lo previsto en el artículo 17 fracción XVIII del Estatuto Orgánico del Organismo Público Descentralizado denominado Desarrollo Integral de la Familia del Estado Chihuahua; me permito delegar a Usted las facultades que me confiere el artículo 38 de la Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua.

Consecuentemente, de manera enunciativa podrá, administrar y representar legalmente al organismo; proponer a la Junta de Gobierno para su aprobación o, en su caso, modificación, los proyectos de estatuto orgánico y manuales de procedimientos y servicios al público; formular los proyectos de programa institucional y los operativos anuales, así como los presupuestos del organismo y presentarlos para su aprobación a la Junta de Gobierno; celebrar y otorgar toda clase de actos y documentos inherentes al objeto del organismo ejercer las más amplias facultades de dominio, administración, pleitos y cobranzas, aun de aquellas que requieran de autorización o cláusula especial, en el entendido de que las facultades de dominio se ejercerán previo acuerdo de la Junta de Gobierno; otorgar, sustituir y revocar poderes generales y especiales con las facultades que les competan, entre ellas las que requieran autorización o cláusula especial; formular querellas y otorgar perdón; ejercitar y desistirse de acciones judiciales, inclusive del juicio de amparo; comprometer asuntos en arbitraje y celebrar transacciones; suscribir los contratos colectivos e individuales que regulen las relaciones laborales del organismo con sus trabajadores; proponer a la Junta de Gobierno el nombramiento o remoción de los servidores públicos que correspondan a los dos primeros niveles jerárquicamente inferiores al suyo; designar y remover libremente a los servidores públicos que no correspondan a los dos primeros niveles jerárquicamente inferiores al suyo; presentar a la Junta de Gobierno, con la periodicidad que ésta defina, los informes del desempeño de las actividades del organismo, incluido el ejercicio de los presupuestos de ingresos y egresos, al igual que los estados financieros correspondientes; proponer al Presidente de la Junta de Gobierno la celebración de reuniones extraordinarias cuando existan asuntos que por su urgencia o trascendencia así lo ameriten; asumir el carácter de Secretario de Actas y Acuerdos en las sesiones de la Junta de Gobierno y expedir certificaciones de cualquier documento emitido por la Junta de Gobierno o que obre en los archivos del organismo.

Lo anterior, para su exacto y debido cumplimiento.

**ATENTAMENTE  
LA DIRECTORA GENERAL DEL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

  
**LIC. MARÍA ISABEL BARRAZA PAK**  
MAOH/CATR

**INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LAS MUJERES**

**INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LAS MUJERES  
CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. ICHM/LPE/02/2018**

El Instituto Chihuahuense de las Mujeres, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 40,47, 51, 53, 54, 60, 70, 83 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la licitación pública presencial a tiempos reducidos No. ICHM/LPE/02/2018 relativa a la adquisición de materiales impresos y artículos publicitarios del Grupo Estatal para la Prevención del Embarazo en Adolescentes, conforme se detalla:

Partida	inciso	Descripción	Cantidad
1	a	Suministro e instalación de lona full color para anuncios espectaculares en diversos municipios del estado	30
2	a	Impresión de banner full color con araña	2
	b	impresión de dípticos en papel couché	20,000
3	a	Impresión y distribución de posters full color en papel couché	5,000
4	a	Libreta ecológica de 140 paginas impresa con una tinta	7,500
	b	Playera cuello redondo manga corta impresa a una tinta	160
	c	Mochila plegable de tela impresa a una tinta	7,500
	d	Audifonos manos libres con estuche impreso a una tinta	7,500

De acuerdo con las especificaciones contenidas en el anexo cuatro de las bases rectoras.

**CALENDARIO DEL PROCESO LICITATORIO E INFORMACIÓN RELATIVA AL FALLO.**

Disposición de las bases	Junta de aclaraciones	Recepción y apertura de propuestas	Fallo adjudicatorio
Días hábiles del 30 de junio al 11 de julio de 2018 de 9:00 A 14:00 horas	04 de julio de 2018 a las 10:00 horas en las instalaciones del Chihuahuense de las Mujeres.	12 de julio de 2018 a las 10:00 horas en las instalaciones del Chihuahuense de las Mujeres.	La fecha se dará a conocer en el acto de apertura de propuestas

Los actos se celebrarán en las oficinas del Instituto Chihuahuense de las Mujeres, con domicilio en calle Primero de Mayo número 1802, Colonia Pacifico. C.P. 31020, Chihuahua, Chihuahua y se ajustarán a las fechas y horarios señalados.

Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

**DISPOSICIÓN DE LAS BASES**

Las bases estarán disponibles para su consulta en el Departamento de Recursos Materiales de la convocante y se podrán descargar de manera gratuita en la dirección electrónica [www.institutochihuahuensedelamujer.gob.mx/](http://www.institutochihuahuensedelamujer.gob.mx/) los días hábiles del 30 de junio al 11 de julio de 2018, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

**CRITERIO DE ADJUDICACIÓN**

El criterio de adjudicación de los bienes objeto de la presente licitación será binario, de conformidad al cuarto párrafo del artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

**ANTICIPO**

No se otorgará anticipo.

**IDIOMA**

Las propuestas relativas a la presente licitación deberán presentarse en idioma español

**REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:**

Los interesados en participar en la presente licitación, deberán acreditar a través de los documentos establecidos en las bases licitatorias, su capacidad legal, técnica y financiera, así como su experiencia en la comercialización y/o fabricación de bienes acordes al objeto del proceso licitatorio; asimismo los licitantes deberán contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores y declarar bajo protesta de decir verdad no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deben presentar un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

**PAGO**

El importe total se pagará dentro de los 20 días naturales siguientes a la entrega total de los bienes, previa presentación de los comprobantes fiscales digitales ante el departamento de recursos financieros del Instituto Chihuahuense de las Mujeres.

**LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES:**

El participante que resulte ganador hará la entrega de los bienes adjudicados libre a bordo y/o instalados en los lugares que al efecto se indican por la convocante en las bases licitatorias, en el período del 24 de agosto al 03 de septiembre de 2018.

El precio de los bienes ofertados, deberá permanecer fijo hasta el 31 de diciembre de 2018.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Chihuahuense de las Mujeres de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 30 DE JUNIO DE 2018**

**ATENTAMENTE**

**LA PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL  
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LAS MUJERES**

C.P. ANGÉLICA ORTIZ ALMEIDA

## PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL PCE- LPP-001-2018 BIS**

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XIII, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS REQUERIDOS POR ESTE ORGANISMO PARA HACER FRENTE A LAS NECESIDADES EN EL RUBRO, CONFORME A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

PARTIDA NÚMERO	CANTIDAD		SUSTANCIA ACTIVA	FÓRMULA
	MÍNIMA	MÁXIMA		
66	9,356	23,390	Lisina Clonixinato De (Tabletas)	Cada tableta contiene clonixinato de lisina 125 mg. excipiente cbp 1 tableta
61	4,860	12,150	Vida Suero Oral (Sobre)	Cada sobre con polvo contiene: glucosa 20g, cloruro de potasio 1.5g. Citrato trisódico dihidratado 2.9g, cloruro de sodio 3.5g,eq. Aproximados por litro: sodio 90, cloruros 80. Potasio 20, citrato 30 y glucosa 111.
130	3,228	8,070	Cloruro De Sodio - Glicerol (Solución Nasal )	Cada 100 ml. Contiene: cloruro de sodio .65 gr. Glicerol 1 gr vehiculo cbp 100 ml.

Y 58 partidas más que se especifican en el Anexo A de las bases rectoras del procedimiento.

**CALENDARIO RELATIVO AL PROCESO LICITATORIO:**

DISPOSICIÓN DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO
Durante los días hábiles del 30 de junio al 12 de julio de 2018, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas.	El día 5 de julio de 2018, a las 13:00 horas, en el Auditorio de Consulta Externa de Pensiones Civiles del Estado.	El día 13 de julio de 2018, a las 11:00 horas, en el Auditorio de Consulta Externa de Pensiones Civiles del Estado.	La fecha en que se emitirá el fallo se dará a conocer en el acto de recepción y apertura de propuestas, y se notificará por escrito.

**DISPOSICIÓN DE LAS BASES:**

- Las bases estarán a disposición de los interesados hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios de Pensiones Civiles del Estado, sita en el cuarto piso del Edificio ubicado en la Avenida Teófilo Borunda Ortiz, No. 2900, Colonia Centro de la ciudad de Chihuahua, Chih., así como también en la siguiente dirección electrónica <http://www.pce.chihuahua.gob.mx/>.
- El costo de participación es de \$1,200.00 (mil doscientos pesos 00/100 M.N.) y deberá pagarse en efectivo o con cheque de caja a favor de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, en el Departamento de Tesorería ubicado en la planta baja del edificio antes señalado, en días hábiles a partir de la fecha de publicación, con un horario de 9:00 a 14:00 horas y hasta el día 12 de julio de 2018 hasta las 14:00 horas.
- El comprobante de pago de la participación en la licitación deberá contener los datos de la licitación de que se trata y la persona que desea participar.

**REQUISITOS:**

- Las personas interesadas en participar en la presente licitación deberán cubrir el costo de participación.
- En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Documentación financiera y fiscal que deberán presentar.
  - \* Original o copia certificada y copia simple del Balance General y Estado de Resultados firmados por el Contador Público por el ejercicio 2017.
  - \* Original o copia certificada y copia simple del Balance General y Estado de Resultados firmados por el Contador Público correspondiente al acumulado del mes de abril de 2018.
  - \* Original o copia certificada y copia simple de la declaración anual del ISR del ejercicio 2017.
  - \* Acreditar un capital contable mínimo de \$ 5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M. N.)
- Contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación, así como entregar una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de esta Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos señalados en las Bases Licitatorias.

**LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO:**

El licitante ganador deberá entregar los bienes adjudicados dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la orden de compra respectiva, en el almacén de medicamentos de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, ubicado en Avenida Teófilo Borunda Ortiz No. 2900, Colonia Centro, C.P. 31000, de la ciudad de Chihuahua, Chih., en días hábiles, esto es, de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 15:00 horas.

En la presente licitación no se otorgará anticipo. El pago de los bienes se realizará conforme se vayan haciendo la entrega de los mismos, dentro de los veinte días hábiles contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes en los términos establecidos en el contrato.

**GENERALIDADES:**

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español.

Al finalizar el acto de presentación y apertura de propuestas se fijará el día, lugar y la hora en que se emitirá el fallo adjudicatorio. La adjudicación se hará al proveedor que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria y las bases, haga la propuesta solvente con el precio más bajo y, además, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato.

Lo no previsto en esta convocatoria o sus bases será resuelto por la Ley de la materia o por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIH., A 30 DE JUNIO DE 2018

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS  
Y SERVICIOS DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

C.P. JOSÉ FRANCISCO ALMANZA ALARCÓN

**PODER JUDICIAL  
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO**

**ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR EL CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN Y ADICIÓN A LA CONVOCATORIA CJE/002/2018 POR LA CUAL SE CONCURSAN CINCUENTA Y SEIS (56) PLAZAS PARA OCUPAR LOS CARGOS DE JUEZAS Y JUECES DE PRIMERA INSTANCIA CON CARÁCTER DEFINITIVO, DE DIVERSAS MATERIAS EN LOS DIFERENTES DISTRITOS JUDICIALES EN QUE SE DIVIDE EL ESTADO DE CHIHUAHUA. -**

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 116 fracción III señala que los nombramientos relativos a Juezas y Jueces deberán recaer preferentemente entre aquellas personas que hayan prestado sus servicios con eficiencia y probidad en la administración de justicia, o que lo merezcan por su honorabilidad, competencia y antecedentes en otras ramas de la profesión jurídica. En el mismo sentido, la Constitución Política del Estado de Chihuahua en su artículo 99 quinto párrafo, establece que en la integración del Tribunal Superior de Justicia, del Consejo de la Judicatura, de los Juzgados y de cualquier cargo dentro del Poder Judicial del Estado, deberá brindarse igualdad de oportunidades para las mujeres y los hombres, y se deberá privilegiar que la selección para ocupar cargos judiciales recaiga en personas íntegras e idóneas, que tengan la formación o las calificaciones jurídicas apropiadas para el cargo, mediante procesos en los que se valoren objetivamente los conocimientos y méritos de las y los aspirantes, fundamentalmente su experiencia y capacidad profesionales. De igual modo, en su artículo 110 establece que el Consejo de la Judicatura tendrá la facultad de nombrar a las y los Jueces de Primera Instancia; y resolver sobre su ratificación, adscripción y remoción; -----

**SEGUNDO.** De acuerdo con los artículos 106, 109, 110 fracciones II y VI de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como 111 y 125

fracciones II y VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua es el órgano de este Poder Público encargado de la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones, que, además, está facultado para expedir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus atribuciones; así como nombrar a las y los Jueces de Primera Instancia y resolver sobre su adscripción; -----

**TERCERO.** De conformidad con el contenido de los artículos 113 y 114 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, las y los Jueces de Primera Instancia serán nombrados mediante Concurso de Oposición en los términos que establezca la Ley Orgánica del Poder Judicial; y en los concursos de oposición para el acceso a un cargo dentro del Poder Judicial que se celebren en los términos de la ley correspondiente, podrán participar todas las personas que cumplan con el perfil relacionado con el nivel, tipo, modalidad y materia correspondiente; así como con los requisitos que establezcan las Constituciones Federal y Local, la Ley respectiva, la convocatoria, en igualdad de condiciones, sin demérito de origen, residencia, lugar o formación profesional; -----

**CUARTO.** Que atendiendo a lo señalado en los artículos 3, 192, 195, 196 y 197 de la referida Ley Orgánica, que la función judicial se regirá por los principios de independencia, imparcialidad, eficiencia, eficacia, legalidad, excelencia, profesionalismo, honestidad, diligencia, celeridad, honradez, veracidad, objetividad, competencia, honorabilidad, lealtad, probidad, rectitud, transparencia y máxima publicidad. Es por ello que se debe velar por que las personas más idóneas ocupen uno de los más altos cargos de la carrera judicial, a través de procesos de evaluación y selección que permitan identificar a las y los profesionales mejor preparados en la ciencia del derecho y con habilidades que les doten de capacidad para enfrentar con éxito las tareas específicas que la impartición de justicia implica; y -----

**QUINTO.** En virtud de lo anterior, el Pleno del Consejo de la Judicatura emitió la Convocatoria CJE/002/2018, la cual fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el veinticuatro (24) de marzo de dos mil dieciocho (2018) y tiene por objeto la ocupación, a través de un proceso de selección para ingreso y adscripción, de cincuenta y seis (56) plazas disponibles de Juezas y Jueces de carácter definitivo; de igual modo, en la misma fecha y año, fueron publicados los Lineamientos que Establecen las Reglas de los Concursos de Oposición para las Designaciones de Juezas y Jueces de Primera Instancia del Poder Judicial del Estado de Chihuahua. -----

**SEXTO.** Como parte de las reglas establecidas en la Convocatoria CJE/002/2018 para la sustanciación del concurso de oposición, en el numeral XVI se estableció una cláusula de interpretación, dotando al Consejo de la Judicatura de facultades interpretativas y de modificación respecto al contenido y alcances de la misma, ciñéndose a la observancia de los criterios de legalidad, imparcialidad, justicia, honradez, objetividad y perspectiva de género. -----

**SÉPTIMO.** Con base en lo anterior y tomando en cuenta lo establecido en los artículos 10, 11 numeral 1, 14 fracciones I y II de los Lineamientos que Establecen las Reglas de los Concursos de Oposición para las Designaciones de Juezas y Jueces de Primera Instancia del Poder Judicial del Estado de Chihuahua; y del numeral X incisos 1) y 2) de la Convocatoria No. CJE/002/2018, en donde se reconoce que las y los aspirantes tienen derecho a contar con la información necesaria durante todas las fases o etapas del Concurso, en sesión extraordinaria del primero (1) de junio de 2018 el Pleno del Consejo de la Judicatura, al resolver respecto la impugnación interpuesta por uno de los sustentantes en contra de los resultados de la ETAPA 3, emitió un acuerdo en el que determinó, entre otras cosas, modificar la pauta contenida en la referida etapa de la Convocatoria CJE/002/2018, para quedar de la siguiente manera: el resultado obtenido en esta etapa constituirá un criterio de ponderación y su valor,

en los términos del numeral XV de la convocatoria en que se actúa, equivaldrá al veinte por ciento de la calificación final. De manera que la persona que promovió dicho recurso pasó a la ETAPA 4 del concurso en que se actúa y sus efectos se hicieron extensivos para las y los demás participantes. Dicho acuerdo fue publicado el día de su emisión en la página oficial del Poder Judicial del Estado de Chihuahua: <http://www.stj.gob.mx>.-----

**OCTAVO.** Como consecuencia de lo anterior, el universo de participantes que tendrían acceso al curso de preparación pasó de 109 a 169 personas, motivo por el cual se tuvo que dividir a las personas sustentantes en materia penal en dos grupos y solicitar a la Institución que fue aprobada previamente por el Órgano Colegiado de Elaboración de Exámenes y Simulación de Audiencias para apoyar en la capacitación de las y los aspirantes en materia penal, proporcionara más docentes para capacitación teórica. La respuesta afirmativa a dicha petición fue comunicada por la referida institución el 20 de junio de 2018, señalando que se estaría en condiciones de iniciar la capacitación el 2 de julio del presente año. -----

Ahora bien, tomando en cuenta que la capacitación teórica de las personas sustentantes en materia penal abarca dos semanas y que la misma iniciaría el 2 de julio de 2018, tenemos que el desarrollo de éste (es decir, del 2 al 13 de julio de 2018) queda fuera de la calendarización contemplada en la Etapa 4 de la Convocatoria CJE/002/2018, que es del 4 al 21 de junio de 2018 y por ende altera el desarrollo de la Etapa 5, la cual corresponde a la evaluación práctica de las y los sustentantes, misma que se llevaría a cabo del 23 al 29 de julio de 2018 y respecto a la cual se habría publicado un aviso el 15 de junio de 2018 en la página oficial del Poder Judicial del Estado de Chihuahua: <http://www.stj.gob.mx>. -----

Aunado a ello, las circunstancias descritas generan un trato diferenciado entre las y los sustentantes de las diversas materias. -----

**NOVENO.** Que tomando en cuenta las fechas establecidas en la convocatoria y a fin de que las personas sustentantes pudieran atender de manera óptima el curso de preparación y la etapa de evaluación práctica, se otorgó licencia a las personas trabajadoras del Poder Judicial del Estado de Chihuahua hasta el 3 de julio de 2018.-----

Con base en lo antes referido, resulta procedente emitir el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se dejan sin efectos los numerales 1, 2 y 3 del aviso publicado en la página oficial del Poder Judicial del Estado de Chihuahua: <http://www.stj.gob.mx> el quince (15) de junio de dos mil dieciocho (2018).-----

**SEGUNDO.** Se modifica el párrafo segundo del apartado denominado ETAPA 4.- Curso de preparación, así como los párrafos segundo y cuarto del apartado denominado ETAPA 5.- Examen práctico de conocimientos, del numeral XIV. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO de la Convocatoria CJE/002/2018, para quedar como sigue: -----

ETAPA 4.- Curso de preparación -----

... -----

El curso de preparación constará de máximo ciento ochenta (180) horas y se llevará a cabo del cuatro (4) de junio al trece (13) de julio de 2018, en las sedes y horarios que oportunamente se harán del conocimiento de las y los aspirantes. -----

ETAPA 5.- Examen práctico de conocimientos -----

... -----

El examen se aplicará con base en la metodología y los instrumentos de evaluación aprobados por el Órgano Colegiado, los días seis (6) al quince (15) de agosto de dos mil dieciocho (2018), en las sedes y horarios que oportunamente se harán del conocimiento de las y los aspirantes por conducto

de la página oficial del Poder Judicial del Estado de Chihuahua:  
<http://www.stj.gob.mx>. -----

Los resultados de dicho examen serán publicados a más tardar el dieciocho (18) de agosto de dieciocho (2018) en la página oficial del Poder Judicial del Estado de Chihuahua: <http://www.stj.gob.mx>. -----

**TERCERO.** Las licencias descritas en el considerando NOVENO otorgadas a las y los trabajadores del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, deberán ser concluidas en los términos concedidos. -----

Para el caso de las personas sustentantes cuyo curso de preparación inicie el 2 de julio, se deberá otorgar licencia del 2 al 13 de julio del 2018. -----

**CUARTO.** Publíquese la modificación respectiva en el Periódico Oficial del Estado. -----

Dado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veinte (20) días del mes de junio de dos mil dieciocho (2018), por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado: -----

**CONSEJERO PRESIDENTE**

*M. J. V.*

**PABLO HÉCTOR GONZALEZ VILLALOBOS**

**CONSEJERO**



**GABRIEL ARMANDO RUIZ**

**GÁMEZ**

**CONSEJERA**



**LUZ ESTELA CASTRO**

**RODRÍGUEZ**

**CONSEJERO**

  
**JESÚS JOAQUÍN SOTELO**  
**MESTA**

**CONSEJERO**

  
**ROBERTO SIQUEIROS GRANADOS**

**NORMA ANGÉLICA GODÍNEZ CHÁVEZ**

En la misma fecha, en términos del artículo 128 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura hace constar y certifica que el Consejero Roberto Siqueiros Granados manifestó expresamente su voto aprobatorio al presente acuerdo, a través del sistema informático de video-conferencia con la sede alterna en Ciudad Juárez Chihuahua. Doy fe. ---



**NORMA ANGÉLICA GODÍNEZ CHÁVEZ**  
**SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA**

**ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR EL CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN Y ADICIÓN A LA CONVOCATORIA CJE/002/2018 POR LA CUAL SE CONCURSAN CINCUENTA Y SEIS (56) PLAZAS PARA OCUPAR LOS CARGOS DE JUEZAS Y JUECES DE PRIMERA INSTANCIA CON CARÁCTER DEFINITIVO, DE DIVERSAS MATERIAS EN LOS DIFERENTES DISTRITOS JUDICIALES EN QUE SE DIVIDE EL ESTADO DE CHIHUAHUA.**

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 116 fracción III señala que los nombramientos relativos a Juezas y Jueces deberán recaer preferentemente entre aquellas personas que hayan prestado sus servicios con eficiencia y probidad en la administración de justicia, o que lo merezcan por su honorabilidad, competencia y antecedentes en otras ramas de la profesión jurídica. En el mismo sentido, la Constitución Política del Estado de Chihuahua en su artículo 99 quinto párrafo, establece que en la integración del Tribunal Superior de Justicia, del Consejo de la Judicatura, de los Juzgados y de cualquier cargo dentro del Poder Judicial del Estado, deberá brindarse igualdad de oportunidades para las mujeres y los hombres, y se deberá privilegiar que la selección para ocupar cargos judiciales recaiga en personas íntegras e idóneas, que tengan la formación o las calificaciones jurídicas apropiadas para el cargo, mediante procesos en los que se valoren objetivamente los conocimientos y méritos de las y los aspirantes, fundamentalmente su experiencia y capacidad profesionales. De igual modo, en su artículo 110 establece que el Consejo de la Judicatura tendrá la facultad de nombrar a las y los Jueces de Primera Instancia; y resolver sobre su ratificación, adscripción y remoción; -----

**SEGUNDO.** De acuerdo con los artículos 106, 109, 110 fracciones II y VI de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como 111 y 125

fracciones II y VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua es el órgano de este Poder Público encargado de la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones, que, además, está facultado para expedir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus atribuciones; así como nombrar a las y los Jueces de Primera Instancia y resolver sobre su adscripción; -----

**TERCERO.** De conformidad con el contenido de los artículos 113 y 114 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, las y los Jueces de Primera Instancia serán nombrados mediante Concurso de Oposición en los términos que establezca la Ley Orgánica del Poder Judicial; y en los concursos de oposición para el acceso a un cargo dentro del Poder Judicial que se celebren en los términos de la ley correspondiente, podrán participar todas las personas que cumplan con el perfil relacionado con el nivel, tipo, modalidad y materia correspondiente; así como con los requisitos que establezcan las Constituciones Federal y Local, la Ley respectiva, la convocatoria, en igualdad de condiciones, sin demérito de origen, residencia, lugar o formación profesional; -----

**CUARTO.** Que atendiendo a lo señalado en los artículos 3, 192, 195, 196 y 197 de la referida Ley Orgánica, que la función judicial se regirá por los principios de independencia, imparcialidad, eficiencia, eficacia, legalidad, excelencia, profesionalismo, honestidad, diligencia, celeridad, honradez, veracidad, objetividad, competencia, honorabilidad, lealtad, probidad, rectitud, transparencia y máxima publicidad. Es por ello que se debe velar por que las personas más idóneas ocupen uno de los más altos cargos de la carrera judicial, a través de procesos de evaluación y selección que permitan identificar a las y los profesionales mejor preparados en la ciencia del derecho y con habilidades que les doten de capacidad para enfrentar con éxito las tareas específicas que la impartición de justicia implica; y -----

**QUINTO.** En virtud de lo anterior, el Pleno del Consejo de la Judicatura emitió la Convocatoria CJE/002/2018, la cual fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el veinticuatro (24) de marzo de dos mil dieciocho (2018) y tiene por objeto la ocupación, a través de un proceso de selección para ingreso y adscripción, de cincuenta y seis (56) plazas disponibles de Juezas y Jueces de carácter definitivo; de igual modo, en la misma fecha y año, fueron publicados los Lineamientos que Establecen las Reglas de los Concursos de Oposición para las Designaciones de Juezas y Jueces de Primera Instancia del Poder Judicial del Estado de Chihuahua. -----

**SEXTO.** Como parte de las reglas establecidas en la Convocatoria CJE/002/2018 para la sustanciación del concurso de oposición, en el numeral XVI se estableció una cláusula de interpretación, dotando al Consejo de la Judicatura de facultades interpretativas y de modificación respecto al contenido y alcances de la misma, ciñéndose a la observancia de los criterios de legalidad, imparcialidad, justicia, honradez, objetividad y perspectiva de género. -----

**SÉPTIMO.** Con base en lo anterior y tomando en cuenta lo establecido en los artículos 10, 11 numeral 1, 14 fracciones I y II de los Lineamientos que Establecen las Reglas de los Concursos de Oposición para las Designaciones de Juezas y Jueces de Primera Instancia del Poder Judicial del Estado de Chihuahua; y del numeral X incisos 1) y 2) de la Convocatoria No. CJE/002/2018, en donde se reconoce que las y los aspirantes tienen derecho a contar con la información necesaria durante todas las fases o etapas del Concurso, en sesión extraordinaria del primero (1) de junio de 2018 el Pleno del Consejo de la Judicatura, al resolver respecto la impugnación interpuesta por uno de los sustentantes en contra de los resultados de la ETAPA 3, emitió un acuerdo en el que determinó, entre otras cosas, modificar la pauta contenida en la referida etapa de la Convocatoria CJE/002/2018, para quedar de la siguiente manera: el resultado obtenido en esta etapa constituirá un criterio de ponderación y su valor,

en los términos del numeral XV de la convocatoria en que se actúa, equivaldrá al veinte por ciento de la calificación final. De manera que la persona que promovió dicho recurso pasó a la ETAPA 4 del concurso en que se actúa y sus efectos se hicieron extensivos para las y los demás participantes. Dicho acuerdo fue publicado el día de su emisión en la página oficial del Poder Judicial del Estado de Chihuahua: <http://www.stj.gob.mx>.-----

**OCTAVO.** Como consecuencia de lo anterior, el universo de participantes que tendrían acceso al curso de preparación pasó de 109 a 169 personas, motivo por el cual se tuvo que dividir a las personas sustentantes en materia penal en dos grupos y solicitar a la Institución que fue aprobada previamente por el Órgano Colegiado de Elaboración de Exámenes y Simulación de Audiencias para apoyar en la capacitación de las y los aspirantes en materia penal, proporcionara más docentes para capacitación teórica. La respuesta afirmativa a dicha petición fue comunicada por la referida institución el 20 de junio de 2018, señalando que se estaría en condiciones de iniciar la capacitación el 2 de julio del presente año. -----

Ahora bien, tomando en cuenta que la capacitación teórica de las personas sustentantes en materia penal abarca dos semanas y que la misma iniciaría el 2 de julio de 2018, tenemos que el desarrollo de éste (es decir, del 2 al 13 de julio de 2018) queda fuera de la calendarización contemplada en la Etapa 4 de la Convocatoria CJE/002/2018, que es del 4 al 21 de junio de 2018 y por ende altera el desarrollo de la Etapa 5, la cual corresponde a la evaluación práctica de las y los sustentantes, misma que se llevaría a cabo del 23 al 29 de julio de 2018 y respecto a la cual se habría publicado un aviso el 15 de junio de 2018 en la página oficial del Poder Judicial del Estado de Chihuahua: <http://www.stj.gob.mx>. -----

Aunado a ello, las circunstancias descritas generan un trato diferenciado entre las y los sustentantes de las diversas materias. -----

**NOVENO.** Que tomando en cuenta las fechas establecidas en la convocatoria y a fin de que las personas sustentantes pudieran atender de manera óptima el curso de preparación y la etapa de evaluación práctica, se otorgó licencia a las personas trabajadoras del Poder Judicial del Estado de Chihuahua hasta el 3 de julio de 2018.-----

**DÉCIMO.** Que el veinte de junio de 2018, mediante acuerdo del Pleno de este Consejo de la Judicatura se modificó, entre otros, los párrafos segundo y cuarto del apartado denominado ETAPA 5.- Examen práctico de conocimientos, del numeral XIV. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO de la Convocatoria CJE/002/2018, por lo cual la etapa en cuestión finalizará con la publicación del quince (15) de agosto de dos mil dieciocho (2018).-----

Con base en lo antes referido, resulta procedente emitir el siguiente: -----

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se modifica el numeral XV. INGRESO Y ADSCRIPCIÓN de la Convocatoria CJE/002/2018, para quedar como sigue:-----

Con base en los resultados obtenidos, que se integrarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 de los Lineamientos que Establecen las Reglas de los Concursos de Oposición para las Designaciones de Juezas y Jueces de Primera Instancia del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, se resolverá lo conducente respecto a la ocupación de las plazas vacantes, a fin de que el Consejo haga los nombramientos que correspondan. -----

Los resultados de la deliberación del Consejo serán publicados a más tardar el veinte (20) de agosto de dos mil dieciocho (2018), en la página oficial de internet del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, cuya liga es <http://www.stj.gob.mx/>. En esta publicación se incluirán los nombres completos de las personas seleccionadas. -----

**SEGUNDO.** Publíquese la modificación respectiva en el Periódico Oficial del Estado. -----

Dado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintiocho (28) días del mes de junio de dos mil dieciocho (2018), por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado: -----

**EL CONSEJERO PRESIDENTE**

**PABLO HÉCTOR GONZALEZ VILLALOBOS**

**CONSEJERO**

**GABRIEL ARMANDO RUIZ GÁMEZ**

**CONSEJERA**

**LUZ ESTELA CASTRO RODRÍGUEZ**



**CONSEJERO**

**JESÚS JOAQUÍN SOTELO MESTA**

**CONSEJERO**

**ROBERTO SIQUEIROS**

**GRANADOS**

**NORMA ANGÉLICA GODÍNEZ CHÁVEZ**

En la misma fecha, en términos del artículo 128 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura hace constar y certifica que el Consejero Roberto Siqueiros Granados manifestó expresamente su voto aprobatorio al presente acuerdo, a través del sistema informático de video-conferencia con la sede alterna en Ciudad Juárez Chihuahua. Doy fe. ----

**NORMA ANGÉLICA GODÍNEZ CHÁVEZ**

**SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA**

ORGANISMOS AUTÓNOMOS  
TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA

TEE-AG-02/2018

### ACUERDO GENERAL DE PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL

**Chihuahua, Chihuahua; a veintitrés de junio de dos mil dieciocho.**

Acuerdo general del Pleno del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua<sup>1</sup> que suspende resolución de los procedimientos especiales sancionadores, donde entre otras cuestiones se reclaman violaciones a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Federal, hasta en tanto no se resuelva la consulta de contradicción de criterios hecha a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación<sup>2</sup>.

#### CONSIDERANDO

- I. De conformidad con el artículo 36, párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua<sup>3</sup>, para garantizar los principios de constitucionalidad y legalidad de los actos y resoluciones electorales, se establecerá un sistema de medios de impugnación en los términos que señala dicha Constitución y la Ley. Dicho sistema dará definitividad a las distintas etapas de los procesos electorales, fijando los plazos convenientes para el desahogo de todas las instancias impugnativas.
- II. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de La Constitución, así como el 293 de la Ley Electoral del Estado<sup>4</sup>, el Tribunal es el órgano especializado de legalidad y plena jurisdicción en la materia electoral, que goza de autonomía técnica y de gestión en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, debiendo cumplir sus funciones bajo los principios de certeza, imparcialidad, objetividad, legalidad y probidad.
- III. Es facultad del Pleno del Tribunal expedir toda clase de acuerdos generales que sean necesarios para hacer efectivas las disposiciones de la Ley y del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral<sup>5</sup>,

<sup>1</sup> En adelante **Tribunal**

<sup>2</sup> En adelante **Sala Superior**

<sup>3</sup> En adelante **La Constitución**

<sup>4</sup> En adelante **La Ley**

<sup>5</sup> En adelante **El Reglamento**.

conforme a lo previsto en los artículos 295, numeral 3, inciso o), de la Ley y 17, fracción XI, del Reglamento.

## ANTECEDENTES<sup>6</sup>

### 1. Proceso electoral.

- **Inicio:** El primero de diciembre de dos mil diecisiete, dio inicio el proceso electoral 2017-2018, para la elección de Diputados al Congreso del Estado, así como de integrantes de los Ayuntamientos del Estado de Chihuahua.
- **Precampaña:** Del veinte de enero al once de febrero.
- **Intercampaña:** Del doce de febrero al veintitrés de mayo.
- **Campaña:** Del veinticuatro de mayo al veintisiete de junio.

2. **Convenio de colaboración.** El veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete, el Tribunal y el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua<sup>7</sup> firmaron un convenio de colaboración, para el intercambio de información relacionada con los **procedimientos especiales sancionadores, a través** de un sistema informático denominado **PIPES**.

3. **Declaración de incompetencia.** La Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación<sup>8</sup>, ha declarado, en distintas fechas de la presente anualidad y en diversos juicios, la incompetencia de este Tribunal para conocer sobre procedimientos especiales sancionadores en los que se denuncian a servidores públicos, por violaciones a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos<sup>9</sup>; a pesar del criterio en contrario que tiene la Sala Superior.

4. **Procedimientos en tramite.** Conforme a la constancia del veintidós de junio de este año, expedida por el Secretario General de este

<sup>6</sup> Todas las fechas en mención son de la presente anualidad, salvo mención en contrario.

<sup>7</sup> En adelante **El Instituto**.

<sup>8</sup> En adelante **Sala Guadalajara**.

<sup>9</sup> En adelante **Constitución Federal**

Tribunal, se certificó que se encuentran en trámite de sustanciación por el Instituto varios procedimientos especiales sancionadores, donde entre otras cuestiones se reclaman violaciones a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Federal.

**5. Consulta de contradicción de criterios.** Al advertirse contradicción de criterios sobre la competencia para que este Tribunal resuelva sobre los hechos denunciados, se acordó por el Pleno del Tribunal en esta misma fecha, una consulta a la Sala Superior, para que resuelva sobre el descrito conflicto competencial.

**6. Elaboración de acuerdo plenario.** Hasta entonces no se resuelva la consulta planteada a la Sala Superior, se ordenó la elaboración del presente acuerdo a fin de que fuera sometido a votación del pleno.

#### **ACUERDO**

**ÚNICO.** En virtud de la controversia planteada por este Tribunal, se aprueba la suspensión provisional para conocer y resolver los procedimientos especiales sancionadores presentados o que se presenten, relacionados con el artículo 134 de la Constitución Federal, en específico, por el uso indebido de recursos públicos y propaganda gubernamental personalizada de los servidores públicos, hasta entonces la Sala Superior determine el órgano competente.

#### **TRANSITORIOS**

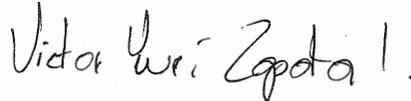
**PRIMERO.** El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación, independientemente de su publicación.

**SEGUNDO.** Notifíquese personalmente con copia certificada del presente acuerdo a los partidos políticos y al Instituto; así como por medio de estrados a los demás interesados. Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

**TERCERO.** Publíquese este acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

**NOTIFÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY.**

Así lo acordaron, por **unanimidad** de votos, los magistrados que integran el Pleno del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua, ante el Secretario General, con quien se actúa y da fe. **DOY FE.**



**VÍCTOR YURI ZAPATA LEOS**  
**MAGISTRADO PRESIDENTE**



**JACQUES ADRIÁN JÁCQUEZ**  
**FLORES**  
**MAGISTRADO**

*Julio César Merino E*  
**JULIO CÉSAR MERINO**  
**ENRÍQUEZ**  
**MAGISTRADO**



**JOSÉ RAMÍREZ SALCEDO**  
**MAGISTRADO**



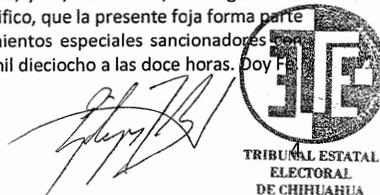
**CÉSAR LORENZO WONG**  
**MERAZ**  
**MAGISTRADO**



**ELIAZER FLORES JORDÁN**  
**SECRETARIO GENERAL**



El suscrito Secretario General del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua, con fundamento en los artículos 300, numeral 1), inciso d), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, y 32, fracción IV, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua, hago constar y certifico, que la presente foja forma parte del acuerdo general de Pleno de suspensión provisional de procedimientos especiales sancionados por conflicto competencial, acordado el sábado veintitrés de junio de dos mil dieciocho a las doce horas. Doy fe.



TRIBUNAL ESTATAL  
ELECTORAL  
DE CHIHUAHUA

**PRESIDENCIAS MUNICIPALES  
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

**SECRETARÍA DEL  
H. AYUNTAMIENTO  
S.O. 11/18**

LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

QUE EN SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO VERIFICADA CON FECHA 13 DE JUNIO DEL AÑO 2018, DENTRO DEL PUNTO NÚMERO CATORCE DEL ORDEN DEL DÍA, A LA LETRA SE ASIENTA LO SIGUIENTE:

PARA DESAHOJAR ESTE PUNTO, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA MARTHA GRACIELA RAMOS CARRASCO, A FIN DE QUE DE LECTURA AL PUNTO DE ACUERDO QUE CONTIENE LA PROPUESTA DE CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES PARA LA ENTREGA DEL PREMIO MUNICIPAL A LAS MUJERES EJEMPLARES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EN EL DESARROLLO DE LA LECTURA, A FIN DE OBIAR TIEMPO Y TODA VEZ QUE YA SE TIENE CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA EN CUESTIÓN, SOLICITA LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LA MISMA, ACTO SEGUIDO EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, LA SOLICITUD DESCRITA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, SE DISPENSA LA LECTURA DE LA PROPUESTA DE CONVOCATORIA EN CITA. ACTO SEGUIDO, CONCLUYE LA REGIDORA CON LOS RESOLUTIVOS DEL PUNTO DE ACUERDO, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LA SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DEL PREMIO MUNICIPAL A LAS MUJERES EJEMPLARES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA EN SU EDICIÓN 2018, PARA QUEDAR REDACTADA EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

"El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, por conducto de la Comisión Especial de Premiación y con fundamento en lo dispuesto por el artículo quinto del Reglamento de Premios y Reconocimientos para el Municipio de Chihuahua, tiene a bien expedir la siguiente:

**CONVOCATORIA**

A las y los Ciudadanos Chihuahuenses, a las Organizaciones, Instituciones y Asociaciones Cíviles, que conozcan mujeres, que no hayan recibido algún premio en la presente administración cuya labor inspire a la comunidad por su trascendencia, preparación, espíritu emprendedor, de lucha, esfuerzo y servicio en el área académica, productiva, artística, deportiva, de mérito cívico, labor social y/o participación política, para que se auto propongan o propongan a quien o quienes se estimen con merecimientos para recibir el:

**PREMIO MUNICIPAL A LAS MUJERES EJEMPLARES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA 2018****BASES:****I.- DE LAS MUJERES PARTICIPANTES:**

**Primera.-** Para ser candidata al **Premio Municipal a las Mujeres Ejemplares del Municipio de Chihuahua 2018**, en cualquiera de sus siete disciplinas se requiere ser mujer originaria del Municipio o vecinada en él, que haya realizado labores u obras que inspiren a la comunidad por su trascendencia, preparación, su espíritu emprendedor, de lucha, esfuerzo y servicio para el Municipio de Chihuahua en el marco de los Derechos Humanos especialmente en el derecho de las Mujeres a la igualdad y a una vida libre de violencia.

Quedando excluidas de recibir el premio la Presidenta Municipal, Regidoras, las Presidentas Seccionales y las titulares de cada Dependencia de la Administración Municipal; así como aquellas personas con parentesco con dichas funcionarias y los demás funcionarios y servidores públicos.

**Segunda.-** El Premio Municipal a las Mujeres Ejemplares del Municipio de Chihuahua se conformará por una sola categoría en cada una de las siguientes disciplinas:

- I. Mérito académico;
- II. Mérito productivo;
- III. Mérito artístico;
- IV. Mérito deportivo;
- V. Mérito cívico;
- VI. Mérito en compromiso social;
- VII. Mérito en participación política.

**Tercera.-** Las obras o actos que acrediten el merecimiento del **Premio Municipal a las Mujeres Ejemplares del Municipio de Chihuahua**, deberán ser expresión de una trayectoria ejemplar con los correspondientes testimonios.

**II. DEL PROCEDIMIENTO.**

**Primera.-** Para solicitar el registro de candidaturas, se integrará un expediente que incluirá la documentación y material requerido para sustentar la misma.

Se entregará en un sobre manila, etiquetado por la parte delantera con el nombre completo de la persona participante. El expediente deberá contener por duplicado, lo siguiente:

- A. Carta de propuesta emitida por alguna de las Organizaciones, Instituciones y/o Asociaciones, o bien una carta de auto propuesta.
- B. El formato de registro, mismo que estará disponible en la Oficina de Regidores, ubicada en el cuarto piso del Edificio del Antiguo Banco Comercial, Calle Victoria número 14 de esta ciudad o ser solicitado por correo electrónico a la siguiente dirección: [premiomujeresejemplares2018@gmail.com](mailto:premiomujeresejemplares2018@gmail.com) y presentarlo debidamente contestado.
- C. Currículum Vitae actualizado, con fotografía, indicando domicilio, lugar y fecha de nacimiento, teléfono y correo electrónico y demás datos de identificación de la persona propuesta y, en su caso datos de identificación de quien la propuso.
- D. Copia del Acta de Nacimiento o Naturalización.
- E. Copia o duplicado de materiales bibliográficos, audiovisuales, gráficos y otros que demuestren los motivos por los cuales se considera que la candidata puede merecer el premio.

- F. Semblanza de sus aportaciones a la comunidad del Municipio de Chihuahua, haciendo especial énfasis en los aspectos de su vida profesional y de trabajo en lo pertinente en la disciplina para la cual se propone como candidata.
- G. Demás pruebas que se estimen pertinentes para acreditar lo anterior.

Las propuestas se recibirán en la Oficina de Regidores, ubicada en el cuarto piso del Edificio del Antiguo Banco Comercial Mexicano ubicado en Calle Victoria número 14 de esta ciudad, a partir del día 3 de julio de 2018 al día 17 de agosto de 2018, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

**Segunda.-** Los principales aspectos a evaluar por la Comisión Especial de Premiación serán: magnitud, constancia, originalidad y trascendencia e impacto social de la obra y/o actividad.

**Tercera.-** La Comisión Especial de Premiación verificará que los documentos, constancias, ejemplares, copias y reproducciones que fundamenten la candidatura, satisfagan los términos de la presente convocatoria, así mismo determinará en consecuencia, la aceptación o la improcedencia de las propuestas con el propósito de determinar los expedientes a participar para posteriormente analizar, evaluar y determinar las ganadoras para el otorgamiento del premio, mismas que serán notificadas.

**Cuarta.-** En la documentación y materiales que se remitan a la Comisión Especial de Premiación, se especificará si su carácter es público o confidencial, y podrá recuperarse un tanto de dicha, documentación hasta antes del día siete de septiembre de 2018, mediante solicitud escrita de las participantes o de quienes presentaron la propuesta.

**Quinta.-** Los dictámenes emitidos por la Comisión Especial de Premiación, serán válidos siempre y cuando sean votados por la mayoría de sus miembros. La premiación se efectuará en Sesión Solemne del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, el día lunes tres de septiembre del año en curso a las seis de la tarde en el Teatro de la Ciudad ubicado en calle Ojinaga 106, Zona Centro en esta ciudad de Chihuahua, Chih.

**Sexta.-** El dictamen de premiación se publicará en el momento procedente, en dos diarios de circulación local, en el Periódico Oficial del Estado así como en la Gaceta Municipal y en las páginas electrónicas del Municipio.

**Séptima.** Las mujeres ganadoras recibirán en cada disciplina lo siguiente: 1) una estatuilla con placa donde quede grabado el nombre del premio, el nombre de la mujer ganadora, la disciplina respectiva y los años del periodo de la Administración Municipal de su entrega; 2) una cantidad en efectivo equivalente a 200 salarios mínimos vigentes en el Municipio de Chihuahua.

**Octava.-** El otorgamiento del **Premio Municipal a las Mujeres Ejemplares del Municipio de Chihuahua**, podrá declararse desierto en alguna o algunas de sus disciplinas, cuando no se presenten propuestas, o bien, cuando se considere a juicio de la Comisión Especial de Premiación que las personas postuladas carecen de méritos suficientes para que se les otorgue el premio. La Comisión Especial de Premiación, no podrá revocar sus propias resoluciones una vez emitidas.

**Novena.-** La Comisión Especial de Premiación podrá aprobar el otorgamiento póstumo en alguna de sus disciplinas del **Premio Municipal a las Mujeres Ejemplares del Municipio de Chihuahua**, si en el plazo en que se realiza el procedimiento para su otorgamiento falleciera la persona o personas ganadoras a quien o quienes se deba de otorgar, evento en el cual, se hará entrega del premio a sus familiares más directos.

**Décima** Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos en definitiva por la Comisión Especial de Premiación.

**SEGUNDO:** SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE LLEVE A CABO LAS GESTIONES NECESARIAS PARA PUBLICAR LA CONVOCATORIA EL DÍA DOS DE JULIO DE 2018, DADA LA VEDA ELECTORAL, EN LOS SIGUIENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN: EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN LA GACETA MUNICIPAL, EN DOS DIARIOS DE CIRCULACIÓN LOCAL, EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DEL MUNICIPIO Y SUS REDES SOCIALES PARA EL CONOCIMIENTO DE LA POBLACIÓN Y POR MEDIO DE LA COLOCACIÓN DE CARTELES EN LUGARES PÚBLICOS, PRIVILEGIANDO LOS ESPACIOS DE ALTA CONCENTRACIÓN Y LOS ESPACIOS DE CONVIVENCIA DE LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA Y CENTROS EDUCATIVOS, CON EL OBJETO DE QUE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS, SOCIALES Y PRIVADAS PUEDAN PROPONER CANDIDATAS A RECIBIR EL PREMIO EN MENCIÓN.

SE AUTORIZA Y FIRMA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

**EL SECRETARIO**

-----  
  
**LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO.**

## PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ

## CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

El Municipio de Juárez a través de la Dirección General de Obras Públicas, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en las licitaciones para la adjudicación de los contratos de obra pública a base de precio unitario y tiempo determinado, relativo a la construcción de las obras que a continuación son señaladas, y se pretenden realizar con recursos Provenientes del Fondo de Inversión Municipal Directa (IMD) con apego a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y su Reglamento.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-068-2018	Rehabilitación de Parque en: 1.- Parque Felipe Angeles de C. Arroyo del Mimbre en Col. Felipe Angeles. 2.- Parque Aldama de C. Mauricio Corredor y C. Plomo en Col. Aldama. 3.- Parque Infonavit Casas Grandes de C. Alberto Arrieta, C. Manuel Galvez, C. Tomás Iriarte y C. Vicente Zamora en Col. Infonavit Casas Grandes. 4.- Parque Fovistas de C. Plutarco Elias Calles y C. Mar de Japon en Col. Fovistas. 5.- Parque Niño de Jesús de C. Donato Guerra y C. Cadmio en Col. Durango. 6.- Parque San Angel de C. P. Ma. Dolores y C. P. Norberto Hernández de Col. San Angel. Todos del Municipio de Juárez, Chihuahua.	5 de Julio de 2018 a las 8:30 hrs.	5 de Julio de 2018 a las 14:00 hrs.	12 de Julio de 2018 a las 9:00 hrs.	2 de agosto de 2018	140 días naturales	\$ 1'600,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. OP-068-2018 las especialidades con las claves: 130 EDIFICACIÓN; 131 Albañilería y recubrimientos; 155 Guarniciones y Banquetas.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-069-2018	Rehabilitación de Parque en: 1.- Parque Erendira de C. Paracuro, C. Morelia, C. Jiquilpan y C. Grosella en Col. Erendira. 2.- Parque Waterfil de C. Texas y C. Kansas en Col. Waterfil Río Bravo. 3.- Parque Revolución Mexicana de C. Ponciano Arriaga y C. Feliciano Domínguez en Col. Revolución Mexicana. 4.- Parque Colinas del Norte Etapa II de C. Sierpente y C. Cactus en Col. Colinas del Norte Etapa II. 5.- Parque Infonavit Tecnológico de C. Indonesia y C. Somalia en Col. Infonavit Tecnológico. 6.- Parque Morelos III de C. Laguna de Rodeo y C. Encantada de Col. Morelos III. Todos del Municipio de Juárez, Chihuahua.	5 de Julio de 2018 a las 8:30 hrs.	5 de Julio de 2018 a las 14:00 hrs.	12 de Julio de 2018 a las 11:00 hrs.	2 de agosto de 2018	140 días naturales	\$ 1'600,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. OP-069-2018 las especialidades con las claves: 130 EDIFICACIÓN; 131 Albañilería y recubrimientos; 155 Guarniciones y Banquetas.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-070-2018	Rehabilitación de Parque en: 1.- Parque Valle de Santiago IV de C. San Federico y C. San Benjamín en Col. Valle de Santiago. 2.- Parque El Mezquital de C. Romero, C. Romerillo y C. Vid en Col. El Mezquital Etapa I. 3.- Parque Senderos de San Isidro de C. Senderos de Pamplona y C. Senderos en Col. Senderos de San Isidro. 4.- Parque Henequén de C. Puerto Miniza y C. Puerto España en Col. Patria. 5.- Parque Mojave de C. Desierto de Mojave y C. Eduarda Barbachano en Col. Hacienda de las Torres X-XI. 6.- Parque Fortín de la Soledad de C. Paseo de San Isidro y C. Fortín de la Soledad de Col. Parajes de San Isidro. Todos del Municipio de Juárez, Chihuahua.	5 de Julio de 2018 a las 8:30 hrs.	5 de Julio de 2018 a las 14:00 hrs.	12 de Julio de 2018 a las 13:00 hrs.	2 de agosto de 2018	140 días naturales	\$ 1'600,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. OP-070-2018 las especialidades con las claves: 130 EDIFICACIÓN; 131 Albañilería y recubrimientos; 155 Guarniciones y Banquetas.

En los contratos de obra derivados de las licitaciones antes señaladas se otorgará un anticipo del 40% (cuarenta por ciento) del monto de cada del contrato.

En las presentes Licitaciones no se podrá subcontratar de ningún modo el total de las obras o partes de las mismas.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas y morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

El punto de reunión para las visitas de obra será en la sala de juntas de la Dirección General de Obras Públicas del Edificio Abraham González, ubicado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Ciudad Juárez, Chihuahua en las fechas y horas señaladas de donde se partirá al lugar de ejecución de los trabajos.

#### A). Los contratistas deberán presentar los siguientes documentos para cada licitación.

- I. En términos de lo establecido en la Fracción VI del Artículo 37 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Chihuahua, la experiencia o capacidad técnica y financiera requerida, Acta Constitutiva y sus modificaciones tratándose de personas Morales o Acta de Nacimiento si se trata de personas físicas, se acreditará mediante la presentación del Registro vigente del Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua, en el que se demuestre que cuenta con el capital contable y la experiencia solicitada para la licitación respectiva.
- II. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

#### B). Entrega de Documentos

Las personas interesadas podrán revisar las bases de las licitaciones previamente a su adquisición en la Dirección General de Obras Públicas del Edificio Abraham González, ubicado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Ciudad Juárez, Chihuahua.

Las bases para las licitaciones tendrán un costo de \$ 3,000.00 M.N. (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), para cada una de las licitaciones y se entregarán a los interesados en la sala de juntas de la Tesorería Municipal, el pago no reembolsable en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Juárez a partir de la publicación de ésta convocatoria y hasta la fecha límite para adquirir las bases de las licitaciones, en el Departamento de Licitaciones y Contratos ubicado en el Edificio Abraham González, ubicado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Ciudad Juárez, Chihuahua, en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 hrs.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada.

#### C). Presentación de Proposiciones

- I. Los actos de presentación y aperturas de las propuestas de cada licitación, se efectuarán en las fechas y horas indicadas en el cuadro de las licitaciones y se desarrollarán en la sala de juntas de la Dirección General de Obras Públicas del Edificio Abraham González, ubicado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Ciudad Juárez, Chihuahua; al término de los actos, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente a cada licitación.
- II. La Convocante deseará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de las licitaciones respectivas.
- III. La Convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones aceptadas y se emitirá los dictámenes mediante los cuales serán adjudicados los contratos a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuenten con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los contratistas en los términos del Artículo 100 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 30 de Junio de 2018.



ING. O. CESAR NÚÑEZ FIERRO  
Director Técnico y Encargado del Despacho de la Dirección General de Obras Públicas  
con Fundamento en el Artículo 66, Fracción III del Reglamento Orgánico  
de la Administración Pública del Municipio de Juárez, Chihuahua

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

EDICTO DE REMATE

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

AL PUBLICO EN GENERAL.-

A LA C. LETICIA PORTELA RODRIGUEZ PRESENTE.-

En el expediente número 280/2009 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de la C. CRISTINA PAZ CASTILLO existe un auto que a la letra dice: -----

En el expediente número 378/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el LIC. JESUS ALBERTO VALERIO, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de LETICIA PORTELA RODRIGUEZ, existen diversos autos que la letra dicen: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

"...CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- Agréguese a los autos el escrito del licenciado JESÚS ALBERTO VALERIO, recibido en éste Juzgado el día veintuno de febrero del presente año, a las once horas con quince minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Comisión Federal de Electricidad y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada C. LETICIA PORTELA RODRIGUEZ en los términos del auto de radicación, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro, que es el Código aplicable al presente juicio, dada la fecha de iniciación del mismo. - Lo anterior, con base en el artículo segundo transitorio del Decreto número 493/2014 II P.O. - NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, Secretario Proyectista en los términos indicados por el artículo 267 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

Agréguese a los autos los escritos presentado por el LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, recibidos en este juzgado los días dieciocho y treinta y uno de mayo del año en curso y visto lo solicitado y no habiéndose impugnado los avalúos rendidos en este juicio, procédase a sacar a remate inmueble hipotecado siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos.- Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA ONCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.-----

AUTO DE RADICACION

NOTIFIQUESE:-----  
- - - Así, lo acordó y firma el C. LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa ante la fe del LICENCIADO CARLOS DAVID DUARTE DELGADO, Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley por ausencia temporal de la Secretaria de acuerdos, con fundamento en el artículo 116, respectivamente de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.- DOY FE.--

"... CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE. ---- Por presentado el LICENCIADO JESÚS ALBERTO VALERIO, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día veinte de abril del año en curso y turnados a la Secretaría de éste Tribunal el día de hoy.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.- Se le reconoce al promovente su carácter de APODERADO GENERAL del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, lo que acredita con las Copias Certificadas por el Licenciado MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ FÉLIX, Notario Público número Quince, con residencia en la Ciudad de Obregón, Sonora, respecto del Poder Limitado que le otorgó la persona moral antes mencionada y el cual quedó protocolizado en la Escritura Pública número 43,727 del Libro 1,482 de fecha veintisiete de abril del dos mil once, ante la fe del Licenciado JOSE DE JESUS NIÑO DE LA SELVA, Notario Público Número 67 del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo de la Notaria Pública Número 88 del Distrito Federal de la que es titular el Licenciado JOSÉ DANIEL LABARDINI SCHETTINO y la cual por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce su personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar.- Téngasele promoviendo el JUICIO ORDINARIO CIVIL en contra de la señora LETICIA PORTELA RODRIGUEZ, quien tiene su domicilio en CALLE RIVERA PORTUGAL NUMERO 411 DEL FRACCIONAMIENTO RIBERAS DEL BRAVO ETAPA VI, EN ESTA CIUDAD.----- Reclamándole las prestaciones que detalla en el escrito inicial de la demanda. Para lo cual tórñense los autos a la Central de actuarios para que por conducto de uno de sus oficiales proceda a emplazar y correr traslado con las copias exhibidas debidamente selladas y cotejadas personalmente a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS produzca su contestación y oponga las excepciones que tuviere, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2132, 2133, 2135, 2168, 2177 y demás relativos del Código Civil así como los artículos 248, 249, 250, 252, 258 266 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado.- Se tiene por autorizado como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos de la parte actora el ubicado en AVENIDA TEOFILO BORUNDA NUMERO 7451, INTERIOR 2 DEL FRACCIONAMIENTO LAS ACEQUIAS EN ESTA CIUDAD, y autorizando para tales efectos a los profesionistas que mencionan en el escrito inicial de la presente demanda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó resolvió y firma el C. Licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Provisional del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del Licenciado JACOBO ADRIAN TERRAZAS TRENTI Secretario de Acuerdos Provisional, que da fe de las actuaciones. DOY FE.- LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.- JUAN UBALDO PAZ PORTILLO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca urbana y terreno sobre él construida, ubicada en calle San Diego numero 8126-4, Lote 4 Manzana 5 del Fraccionamiento Paseo de Santa Mónica, Etapa 4 de esta ciudad, con una superficie de 130.00 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el numero 11 folio 11 del Libro 4414 de la Sección primera.

BASE PARA EL REMATE:\$605,000.00 (seiscientos cinco mil pesos 00/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL: \$403.333.33 (cuatrocientos tres mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE AGOSTO DEL 2017.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE JUNIO DE 2018

EL C. SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCION DE SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL, DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



## EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

BENITO MIRANDA QUINTANA Y BEATRIZ ARMENDÁRIZ ALVARADO

P R E S E N T E.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 713/14, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR ANA PATRICIA LERMA PRIETO, EN CONTRA DE BENITO MIRANDA QUINTANA, BEATRIZ ARMENDÁRIZ ALVARADO Y ENCARGADA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----  
**NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal, a las nueve horas con veintiséis minutos del día catorce de los corrientes, signado por el Licenciado **LUIS ERNESTO CATAÑO VARELA**, promoviendo con la personalidad que tiene acreditada y como lo solicita, toda vez que de autos se aprecia que ha quedado acreditado el desconocimiento general del domicilio de los demandados, ya que se recibió la contestación de los oficios enviados a las diversas dependencias, **COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A., JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO y RECAUDACIÓN DE RENTAS**, por lo que **EMPLÁCESE** a **BENITO MIRANDA QUINTANA Y BEATRIZ ARMENDÁRIZ ALVARADO**, por medio de **EDICTOS** que deberán publicarse por **TRES** veces consecutivas de **SIETE** en **SIETE** días en el **PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**, y en un **DIARIO** de circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, haciéndoles saber que ante este Juzgado, por auto de radicación de fecha ocho de Septiembre del dos mil catorce, se recibió escrito por medio del cual **ANA PATRICIA LERMA PRIETO**, promueve el **JUICIO ORDINARIO CIVIL**, demandando a **BENITO MIRANDA QUINTANA, BEATRIZ ARMENDÁRIZ ALVARADO Y A LA ENCARGADA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO**, de quienes reclama las prestaciones a que se refiere y especifica en su escrito de cuenta. Con fundamento en los artículos 248, 249, 250, 252 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, se admite la demanda en la vía propuesta, por lo que con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de este Tribunal, en su oportunidad, córrase traslado y emplácese a las partes demandadas para que en el término de **NUEVE DÍAS** den contestación a la demanda entablada en su contra y opondan las excepciones que tuvieren que hacer valer, apercibidos que de no hacerlo dentro de dicho término se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejaren de contestar, así mismo deberán hacérseles saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias, si las hubiere, se estudiarán y resolverán concurran o no las partes a la audiencia de Conciliación y Depuración Procesal que para el efecto se señale. Quedan a disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado exhibidas y que el término para dar respuesta comenzará a contar a partir del Décimo día hábil siguiente a la última publicación.-----

## N O T I F I Q U E S E

--- Así lo acordó y firma la Licenciada **AURORA DÁVILA CANTÚ**, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión del Secretario de Acuerdos Licenciado **RENÉ NAVA GONZÁLEZ**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

**AURORA DAVILA CANTU.- LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.**  
**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 01 DE JUNIO DEL 2018.

SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE

LIC. KARLA ESMERALDA TREJO PERU



BENITO MIRANDA QUINTANA

-0-

1029-48-50-52

## EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MARÍA DE LA PAZ VELÁZQUEZ DOMÍNGUEZ Y MARIO LORENZO CERVANTES RIVAS  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 64/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. MIGUEL ÁNGEL VEGA VÁSQUEZ Y OTRA APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARÍA DE LA PAZ VELÁZQUEZ DOMÍNGUEZ Y MARIO LORENZO CERVANTES RIVAS, existen dos autos que a la letra dicen:-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

--- Con el escrito, copia simple de traslado y anexos recibidos el veintiuno de enero del dos mil quince, presentados por el C. LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL VEGA VÁSQUEZ Y/O ILIANA CAMPA GALVÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, personalidad que acreditan con la documental que exhiben, misma que se les reconoce para actuar dentro del presente juicio, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo; y, como lo solicita, se le tiene promoviendo demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL en contra de MARÍA DE LA PAZ VELÁZQUEZ DOMÍNGUEZ Y MARIO LORENZO CERVANTES RIVAS, quienes tienen su domicilio en CALLE VELERO NUMERO 8732 DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDA DE LAS TORRES DE ESTA CIUDAD; reclamándole las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de cuenta. Túrnense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado, haciéndole saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias, si las hubiere, se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal que para tal efecto se señale. Lo anterior, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos, a las personas y domicilios que indica en su escrito de cuenta. ---  
**N O T I F I Q U E S E:**-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----"

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

--- Por presentado el LICENCIADO JESÚS ALBERTO VALERIO, con su escrito recibido el tres de abril del año en curso, y como lo solicita, y en virtud de haberse justificado en autos que el desconocimiento del domicilio del demandado MARIO LORENZO CERVANTES RIVAS es general y no particular, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, notifíquesele y emplácese a juicio por medio de edictos, que deberán de publicarse, por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación local, fijándose un tanto de ellos en los estrados de éste Tribunal, para que dentro del término de **NUEVE DÍAS** contados a partir del día siguiente, de la última publicación, comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudiere hacer valer, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Finalmente se hace del conocimiento del citado demandado que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá oponerlas en su caso dentro de los tres días siguientes a aquel en que haya sido emplazado y se resolverán en la audiencia de Conciliación y Depuración Procesal. de conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 258 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado y que las demás notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los tableros de este Juzgado, salvo las referidas, en los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mientras no señale domicilio para tal efecto; se le hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal.---

## N O T I F I Q U E S E:

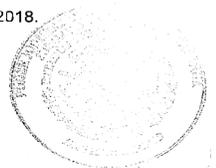
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----"

**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE MARZO DE 2018.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.



MARIA DE LA PAZ VELAZQUEZ DOMINGUEZ

-0-

1031-48-50-52

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

PERLA IDALIA VILLARREAL  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 51/16, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. JESÚS ALBERTO VALERIO APODERADO DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de PERLA IDALIA VILLARREAL, existen dos autos que a la letra dicen: -

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

- - Por presentado el LICENCIADO JESÚS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, PERLA IDALIA VILLARREAL, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele y emplácese a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de este Juzgado, haciéndosele saber que este juzgado le concede un término de NUEVE DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudiere hacer valer, apercibida de que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar; asimismo hágasele saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señalen domicilio para tal efecto; se le hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacérsele saber a la demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazada y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal.

--- NOTIFIQUESE: ---

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos la LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS, con quien actúa y da fe. DOY FE.---

"- - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

- - Por presentado el C. LICENCIADO JESÚS ALBERTO VALERIO, con su escrito recibido en la Oficialía de Turnos del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, fórmese expediente y registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; y, como lo solicitan, en su carácter de Representantes Legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, personalidad que acreditan y se les reconoce en términos de las constancias que se exhiben, téngaseles promoviendo demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL en contra de PERLA IDALIA VILLARREAL, quien tiene su domicilio en CALLE HACIENDA DE CARRASCO NÚMERO 4037-B DEL FRACCIONAMIENTO LAS HACIENDAS ORIENTE I, DE ESTA CIUDAD, reclamándole las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Térnense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Por otra parte deberá hacérsele saber a los demandados que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberán de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que hayan sido emplazados y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles, de igual manera se tiene al compareciente señalando como pruebas de su parte las que menciona en su escrito inicial de demanda, de las que se proveerá para su admisión y desahogo en el momento procesal oportuno. Finalmente tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el indicado.

--- NOTIFIQUESE: ---

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE AGOSTO DEL 2017.

LA SECRETARIA  
LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



PERLA IDALIA VILLARREAL

1026-48-50-52

-0-

\*EDICTO DE REMATE.\*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 722/10, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADOS PRISCILA SANCHEZ LUCERO Y/O ALEJANDRO CARRASCO TALAVERA Y/O LUIS ENRIQUE VALDIVIEZO MACIAS Y/O MARCIAL PLANCARTE CASTRO, APODERADOS, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE ROSA ELIDA AGUILAR LARA, existe un auto que a la letra dice. ----- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LIC. RUBENS ARMANDO OROZCO CHAVIRA, recibido el día once de mayo del año dos mil dieciocho, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE CELAYA NÚMERO 3228, LOTE 3, MANZANA 14, FRACCIONAMIENTO IGNACIO ALLENDE, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 124.7060 METROS CUADRADOS, MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, INSCRITO BAJO EL NUMERO 104 FOLIO 104 DEL LIBRO 3371 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado, sirviendo de base la cantidad de \$467,500.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio aritmético de los avalúes rendidos, y como postura legal la suma de \$311,166.66 (TRESCIENTOS ONCE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las TRECE HORAS DEL DIA CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.

Expídanse los edictos respectivos

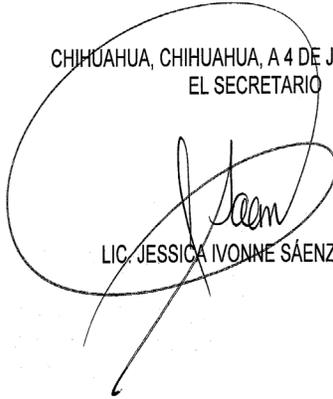
NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos la LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----  
DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----RUBRICAS-----  
LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.-  
SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----  
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----  
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 4 DE JUNIO DEL 2018.

EL SECRETARIO

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.



ROSA ELIDA AGUILAR LARA

1077-50-52

-0-

**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA  
BALANCE GENERAL DEL 01 DE ENERO 2017 AL 31 DE DICIEMBRE 2017.  
NORTE SUPERVISION E INGENIERIA SOCIEDAD CIVIL.**

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
Circulante		Circulante	
Evo.en Caja y Bancos	0.00	Proveedores	0.00
Documentos x Cobrar	0.00	Acreedores Diversos	0.00
Deudores Diversos	0.00	Impuestos por pagar	0.00
	<u>0.00</u>	IVA por pagar	0.00
		Otros pasivos	<u>0.00</u>
Fijo		Fijo	
Maquinaria y Equipo	0.00	Prestamos bancarios	0.00
Equipo de transporte	0.00		
Terrenos y Edificios	0.00		
Equipo de computo	<u>0.00</u>		
Diferido		<b>TOTAL PASIVO</b>	
Pagos anticipados		<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
		Patrimonio	0.00
		Resultado del ejercicio ant.	
		Utilidad del ejercicio	
		<b>Total Capital Contable</b>	<u>0.00</u>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<u>0.00</u>	<b>TOTAL PASIVO MAS CAPITAL</b>	<u>0.00</u>

**Rosalía Tovar Muñoz**  
Ced. Prof No. 2151422

**Maria Isabel Piñón Navarro**  
Representante Legal

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que las cifras contenidas en este estado financiero son veraces y contienen toda la información referente a la situación financiera y/o los resultados de la empresa y afirmo que soy legalmente responsable de la autenticidad y veracidad de las mismas, y así mismo asumo cualquier responsabilidad derivada de cualquier declaración en falso sobre las mismas.

NORTE SUPERVISION E INGENIERIA. S.C.

-0-

1060-48-50-52



**EDICTO**

**SE CONVOCAN POSTORES**

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por CIBANCO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE en contra de LUIS GARCÍA LUJAN Y ANDREA DEL PILAR AGUILAR CHÁVEZ, expediente 1148/2012, el C. Juez Sexagésimo Quinto de lo Civil de la Ciudad de México, dicto un auto de fecha dos de mayo en curso, en donde se señalaron las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECIOCHO**, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda, respecto del bien inmueble HIPOTECADO, que es el ubicado en vivienda marcada con el número dos mil cuatrocientos cinco, guion cuarenta y cuatro de la calle portal del sol, misma que se encuentra construida sobre el lote cuarenta y cuatro, de la manzana única del Fraccionamiento Portal del Sol de Ciudad Juárez, Distrito de Bravos, estado de chihuahua, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad; deberá publicarse por DOS VECES, debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS hábiles, y entre la última y la fecha de señalada para la audiencia de remate igual término.

Ciudad de México, a 08 de mayo de 2018.  
LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS "B"

LIC. WENDY FLORES RIZO.

**EDICTO DE NOTIFICACION**

AL PÚBLICO EN GENERAL  
PRESENTE.-

En el expediente número 250/17, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por IGNACIO GONZÁLEZ ORDÓÑEZ, a fin de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene respecto de un lote rústico ubicado en Ranchos de Santiago, Municipio y Distrito Guerrero, Estado de Chihuahua, con una superficie de terreno 218,28.62.5, (doscientas dieciocho hectáreas, veintiocho áreas, sesenta y dos punto cinco centiáreas, existe un auto que a la letra dice:-----**CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**--- VISTO el estado de los autos, y de una revisión en el presente expediente y en particular el auto del día nueve de junio del año próximo pasado, además que, con el fin de regularizar el procedimiento, y con fundamento en lo que dispone el artículo 5 fracción III del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por lo que el auto de radicación en el presente asunto quede en la forma siguiente:**CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.** - - Por recibidos el día ocho de junio del año próximo pasado, a las trece horas con cuarenta y cinco minutos, el escrito y plano anexo, el primero de ellos signado por el C. **IGNACIO GONZÁLEZ ORDÓÑEZ**, por sus propios derechos; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. En atención a lo solicitado, téngasele promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de información ad-perpetuam, a fin de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene respecto de un lote rústico ubicado en Ranchos de Santiago, Municipio y Distrito Guerrero, Estado de Chihuahua, con una superficie de terreno 218,28.62.5, (doscientas dieciocho hectáreas, veintiocho áreas, sesenta y dos punto cinco centiáreas, con los siguientes:-----

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIA
1-2	S 50°00'W	3,129.00 METROS	IGNACIO GONZÁLEZ ORDÓÑEZ
2-3	S 50°05'E	660.00 METROS	GABRIEL LOYA GONZÁLEZ
3-4	N 51°50'E	3,046.00 METROS	IGNACIO GONZÁLEZ ORDÓÑEZ
4-1	N 43°53'W	764.00 METROS	IGNACIO GONZÁLEZ ORDÓÑEZ

- Dese publicidad a estas diligencias, mediante edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado; en un periódico de información de la Capital del Estado; en el tablero de avisos de este Juzgado y en los de la Presidencia Seccional Municipal de Ranchos de Santiago, Municipio de Guerrero, Chihuahua, para ello gírese atento oficio al C. Presidente Seccional Municipal de dicha Población.-----

**NOTIFIQUESE:**

- - Así, lo acordó y firma el Licenciado **JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO**, Juez Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, en unión del Licenciado **JOSÉ ZÚÑIGA ZÁRATE**, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- RÚBRICAS.-----

Lo que se hace del conocimiento del Público en General, para que quienes se crean con derecho a oponerse a dichas diligencias, lo hagan dentro del término legal.

A T E N T A M E N T E  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".  
CD. GUERRERO, CHIH., A 3 DE MAYO DEL 2018.  
SECRETARIO PROYECTISTA, EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY.



LIC. JORGE ALBERTO CHÁVEZ ALMADA.

IGNACIO GONZALEZ ORDÓÑEZ

1086-50-52-54

LUIS GARCIA LUJAN

990-46-52

-0-

-0-

**E D I C T O**

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO,**

**ESTADO DE CHIHUAHUA.**

En el Expediente número H-405/2015, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LA LIC. OLGA SANTIESTEBAN PAYÁN, APODERADA LEGAL DEL C. CARLOS VILLANUEVA RODRÍGUEZ EN CONTRA DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA DEL SEÑOR JOSÉ ALEJANDRO VILLANUEVA RODRÍGUEZ, ALBACEA DE LORETTA KAYE THRASHER, ATRAVÉS DE SU APODERADO ROBERTO DOMÍNGUEZ GARDEA, REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL, BLASA ALARCÓN ARRIETA Y DIRECTOR GENERAL DEL NOTARIADO, obra un auto que a la letra dice:-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-----  
 --- Por presentado el C LICENCIADO FERNANDO ENRIQUE ULLOA SCHAEFER con su escrito recibido ante este Tribunal el día veintisiete de abril del dos mil dieciocho a las trece horas con cuatro minutos atento a lo que solicita, con el carácter que tiene reconocido en autos, es precedente abrir el juicio a prueba por el término de **TREINTA DIAS** comunes a las partes, lo anterior de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado; término que empezara a correr a partir del día siguiente en que las partes queden debidamente notificadas del presente proveído, hecho que sea lo anterior se acordara sobre la admisión y desahogo de las pruebas que ofrezcan las partes, previa petición que haga en la forma legal correspondiente.

**NOTIFIQUESE EL PRESENTE PROVEIDO POR MEDIO DE CEDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL A LOS CODEMANDADOS REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, DIRECTOR GENERAL DEL NOTARIADO Y BLASA ALARCON ARRIETA, DADA SU REBELDIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 497 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.---**

**NOTIFICACIONES:**-----  
 --- Así, lo acordó y firma el Lic. Martín Duarte Prieto, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos el Lic. Ramiro López Herrera, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

**AUTO INSERTO:**

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-----

--- VISTO el sumario que nos ocupa debe indicarse que mediante el proveído emitido el día treinta de abril del dos mil dieciocho, se ordenó abrir el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes. Sin embargo, en el citado proveído se debió ordenar su publicación por medio de edictos conforme a lo dispuesto por el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, habida cuenta que, la codemandada BLASA ALARCÓN ARRIETA fue emplazado a juicio por medio de edictos, consecuentemente ante la omisión que se cuestiona, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 264 inciso d), del Código Adjetivo Civil, en este acto se ordena regularizar el procedimiento dejando sin efecto el acuerdo emitido el día veintiuno de mayo del dos mil dieciocho, y atendiendo a la regla prevista por el artículo 499 ya citado, se ordena publicar el acuerdo de fecha treinta de abril del dos mil dieciocho por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado así como en el periódico El Sol de Parral que se edita en esta ciudad, en el entendido que el periodo probatorio empezará a correr a partir del día siguiente hábil de la última publicación del edicto respectivo y se acordará sobre la admisión y desahogo de las pruebas a petición de parte, debiendo formar parte integrante el presente proveído del acuerdo de fecha treinta de abril de la anualidad.-----

**NOTIFIQUESE EL PRESENTE PROVEIDO POR MEDIO DE CEDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL A LOS CODEMANDADOS REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL, DIRECTOR GENERAL DEL NOTARIADO Y BLASA ALARCÓN ARRIETA, DADA SU REBELDIA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 497 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.---**

**NOTIFICACIONES:**-----  
 --- Así, lo acordó y firma el Lic. Martín Duarte Prieto, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos el Lic. Ramiro López Herrera, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE ME PERMITO PUBLICAR DE LA SIGUIENTE FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E,  
 SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.  
 HGO. DEL PARRAL, CHIH.- A

LIC. RAMIRO LÓPEZ HERRERA  
 SECRETARIO DE ACUERDOS  
 DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL  
 DISTRITO JUDICIAL HIDALGO



JOSE ALEJANDRO VILLANUEVA RODRIGUEZ 1079-50-52

-0-

**EDICTO DE REMATE**

**AL PUBLICO EN GENERAL.-**

En el expediente número 1300/2014 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SCRAP OO, S. DE R. L. DE C. V. en contra de MIGUEL GONZALEZ CASTILLO Y GLORIA HERNANDEZ CARPIO, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado por la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE RODRIGUEZ GAMBOA, recibido en este juzgado el día once de junio del año en curso y visto lo solicitado, se tiene a la promovente exhibiendo el certificado de gravamen relativo al bien inmueble motivo del presente juicio, del cual se desprende que no existen diversos acreedores. Así mismo y toda vez que los avalúos emitidos no fueron impugnados, procédase a sacar a remate inmueble hipotecado siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos.- Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por **DOS VECES** consecutivas de **SIETE EN SIETE DIAS** en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto **LAS DOCE HORAS DEL DIA DOCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO**, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.-----

**NOTIFICACIONES:**-----  
 --- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

**BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:** Finca urbana y terreno sobre el construida, ubicado en Indígena numero 137, Lote 3 de la Manzana 8 del Fraccionamiento Paquimé con una superficie de 120.05 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el numero 22 a folio 22 del Libro 2995 de la sección primera.

**BASE PARA EL REMATE:**\$295,924.10 (doscientos noventa y cinco mil novecientos veinticuatro pesos 10/100 moneda nacional)

**POSTURA LEGAL:** \$197,282.73 (ciento noventa y siete mil doscientos ochenta y dos pesos 73/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE JUNIO DEL 2018

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



MIGUEL GONZALEZ CASTILLO 1080-50-52

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
 MEOQUI, CHIHUAHUA.

CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO NÚMERO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE EL C. JOSE MARTIN ALVIDREZ CORONA, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN LA MANZANA 59 DEL LOTE 17 EN EN LA CALLE GALEANA #606 EN LA COLONIA CENTRO II, DE LA CIUDAD DE MEOQUI CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 95.59 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
NORTE	16.00 M	PROPIEDAD DE JOSE MARTIN ALVIDREZ CORONA CALLE GALEANA
SUR	16.00 M	PROPIEDAD DE ANTONIO ARAGON VARELA
ESTE	5.70 M	PROPIEDAD DE ANTONIO REFUGIO CARRILLO TORRES
OESTE	6.45 M	

EN APEGO AL ARTICULO 116 DEL CODIGO MUNICIPAL LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL FOLIO 009/18 CON FECHA DEL 14 DE JUNIO DEL 2018 A LA 1:05 P.M., EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

MEOQUI, CHIHUAHUA A 14 DE JUNIO DEL 2018

ATENTAMENTE

PRESIDENCIA MUNICI  
 Cd. MEOQUI, Chih.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO MUNICIPAL

JOSE LUIS CISNEROS CARLOS

LIC. ALEJANDRO CASTILLO RAMOS

JOSE MARTIN ALVIDREZ CORONA 1081-50-52

-0-

## E D I C T O

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL  
HIDALGO,  
ESTADO DE CHIHUAHUA.

En el Expediente número 691/2015, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR PROMOVIDO POR EL LIC. HUGO FELIPE SALDIVAR DE LA TORRE, EN SU CARÁCTER DE TUTOR PÚBLICO DE LAS MENORES S.D.R.C. Y W.N.R.R. EN CONTRA DE LOS C.C. SANDRA LUCIA RODRÍGUEZ CASTRO, MARIO RODRÍGUEZ LÓPEZ Y MICAELA LÓPEZ RODRÍGUEZ, obra un auto que a lo conducente dice:-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

--- Por recibido el oficio número 447/2017, de fecha nueve de noviembre del dos mil diecisiete, que remite el Licenciado JOSÉ CASTAÑEDA PÉREZ, SUBPROCURADOR DE PROTECCIÓN AUXILIAR DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, recibido ante este Tribunal el día nueve de noviembre del dos mil diecisiete, a las trece horas con veintiocho minutos, advirtiéndose del sumario que efectivamente ha quedado justificado el desconocimiento del paradero de la C. MICAELA LÓPEZ RODRÍGUEZ, consecuentemente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se ordena su emplazamiento a juicio por medio de EDICTOS, mismos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en El Sol de Parral que se edita en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, por medio del cual se hace del conocimiento de la C. MICAELA LÓPEZ RODRÍGUEZ que el Licenciado HUGO FELIPE SALDIVAR DE LA TORRE en su carácter de tutor público de las menores S.D.R.C. y W.N.R.R., le demanda en el Juicio de Controversias del Orden Familiar las prestaciones que refiere en su escrito de demanda; por consiguiente, habiéndose radicado ante este Tribunal la demanda en la vía y forma propuesta y habiendo quedado acreditado el desconocimiento del paradero de la demandada se le ordena emplazar por este medio, haciéndole de su conocimiento que este Tribunal le concede un término de TRES DÍAS MAS DIEZ en razón de dicho desconocimiento para que brinde contestación a la demanda interpuesta en su contra, término que empezará a contar a partir del día siguiente de la última publicación del edicto respectivo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Ordenamiento legal invocado. Así mismo, se hace del conocimiento de la demandada que la copia de traslado respectiva queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal.-----

NOTIFIQUESE:-----  
- - - Así, lo acordó y firma el Lic. Ramiro López Herrera Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 265 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista la Lic. Norma Guadalupe Contreras Del Val, en los términos indicados por el artículo 267, fracción II del citado ordenamiento que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

LO QUE ME PERMITO PUBLICAR DE LA SIGUIENTE FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E,  
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.  
HGO. DEL PARRAL, CHIH-. A \_\_\_\_\_

LIC. RAMIRO LÓPEZ HERRERA  
SECRETARIO DE ACUERDOS  
DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL  
DISTRITO JUDICIAL HIDALGO

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-----

--- Por presentado el Licenciado JOSÉ CASTAÑEDA PÉREZ, con su escrito recibido ante este Tribunal el día veintiocho de mayo del año en curso, a las diez horas con siete minutos, atento a lo que solicita, expidasele, a su costa, las copias certificadas de las constancias que indica en su ocursu de cuenta, en el entendido que en el presente asunto no ha sido fijada la litis, de conformidad con el artículo 84 del Código de Procedimientos Civiles.

Y en virtud de haberse dejado de actuar por más de dos meses, notifíquese personalmente a las partes de conformidad con el artículo 119 inciso c), del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido, que al co-demandado MARIO RODRÍGUEZ LÓPEZ, dicha notificación deberá practicarse por medio de cédula dada su rebeldía, de conformidad con el artículo 497 del Código anteriormente mencionado.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Lic. Martín Duarte Prieto, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos el Lic. Ramiro López Herrera, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----  
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, CON EL NÚMERO 13. CONSTE.-----  
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

SANDRA LUCIA RODRIGUEZ CASTRO 1084-50-52-54  
-0-

**EDICTOS DE NOTIFICACION**

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO**

**AL PUBLICO EN GENERAL  
P R E S E N T E.**

**QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 350/18 RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM PROMOVIDO POR AYDE YAMILY LARA BACA, ENTRE OTRAS CONSTANCIAS SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.**

CAMARGO, CHIHUAHUA, A CUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL DIECIOCHO.

Por presentada AYDE YAMILY LARA BACA, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día veinte de marzo del año en curso, y en atención a la misma, se le admite su solicitud, en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre el bien inmueble que se identifica como una fracción de terreno rustico agrícola ubicado en la comunidad de Corraleño, municipio de La Cruz, Chihuahua, con una superficie de 00-94-23.5 (cero hectáreas, noventa y cuatro áreas veintitrés punto cinco centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias:

- "Del punto 1 al 2 mide 29.42 metros y colinda con SERGIO BURCIAGA SOTO.
  - Del punto 2 al 3 mide 48.38 metros y colinda con RIO CONCHOS.
  - Del punto 3 al 4 mide 52.49 metros y colinda con RIO CONCHOS.
  - Del punto 4 al 5 mide 31.10 metros y colinda con RIO CONCHOS.
  - Del punto 5 al 6 mide 74.95 metros y colinda con RIO CONCHOS.
  - Del punto 6 al 7 mide 70.71 metros y colinda con FERMIN ROGELIO CORRALES ROSAS.
  - Del punto 7 al 8 mide 87.05 metros y colinda con CAMINO VECINAL CORRALEÑO-MORIELEÑO.
  - Del punto 8 al 9 mide 82.38 metros y colinda con CAMINO VECINAL CORRALEÑO-MORIELEÑO.
  - Del punto 9 al 10 mide 41.34 metros y colinda con CAMINO VECINAL CORRALEÑO-MORIELEÑO.
  - Del punto 10 al 1 mide 72.24 metros y colinda con CAMINO VECINAL CORRALEÑO-MORIELEÑO."
- Fórmese expediente y registrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda.

Notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio.

Se previene a la promovente para que señale el domicilio real de los colindantes del inmueble en cuestión, y una vez que de cabal cumplimiento a lo anterior, túrnense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dichas diligencias, en las cuales deberá especificarles sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde.

Publíquese la radicación del presente Juicio en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Juzgado y de la Presidencia Municipal de la Cruz, Chihuahua, por tres veces de siete en siete días, ya que el inmueble que se pretende legitimar se encuentra ubicado en dicho Municipio.

Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones en el despacho ubicado en la calle Guadalupe Ríos número 18 de esta ciudad, autorizando para tales efectos así como en los términos más amplios del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles del Estado al Licenciado JESUS MIGUEL AGUIRRE TORRES, quien cuenta con cédula profesional debidamente registrada ante éste Juzgado.

Lo anterior con fundamento en lo previsto en los artículos 658, 659 y demás relativos del Código Procesal Civil.

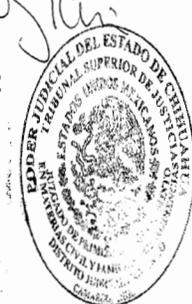
**NOTIFIQUESE:**

Así lo acordó y firma el Licenciado JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ Juez de Primera Instancia Mixto en Materias Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, ante la Secretaria Judicial SILVIA SOLEDAD MARTINEZ MONARRES con quien actúa y da fe. DOY FE.

CAMARGO, CHIHUAHUA, A NUEVE DE ABRIL DEL AÑO 2018.

SECRETARIA JUDICIAL

*Laura Patricia Siané*  
LIC. LAURA PATRICIA SIAÑEZ CHAVEZ



AYDE YAMILY LARA BACA

1078-50-52-54

-0-

**EDICTO DE REMATE**

AL PUBLICO EN GENERAL  
P R E S E N T E.-

En el expediente número E5 44/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el LICENCIADO EDGAR OMAR RAMIREZ LOPEZ, apoderado de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. FAVIOLA ALFONSO NUSTAS, existe un auto que a la letra dice: -----

ACUERDO: "- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO. - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO EDGAR OMAR RAMIREZ LOPEZ, recibido en este Juzgado el día veintidós de Mayo del año en curso, visto lo solicitado, téngasele dándose por notificado del estado procesal que guardan los autos dentro del presente asunto y toda vez que los avalúos emitidos no fueron impugnados por las partes, se procede a sacar a remate el inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes de los avalúos emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria de esta ciudad, fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA NUEVE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expidáse los edictos respectivos. NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. " J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS, -----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano ubicado en la calle Desierto de Arabia número 9514, lote 7, manzana M, del fraccionamiento Hacienda de las Torres, Etapa X, en esta Ciudad, con una superficie de 120.00 metros cuadrados e inscrito con el número 70 a folios 70 del libro 3033 de la Sección Primera del Registro Público de la propiedad de este Distrito. -----

BASE PARA EL REMATE: \$309,058.90 (TRESCIENTOS NUEVE MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS 90/100 M.N.) -----

POSTURA LEGAL: \$206,034.25 (DOSCIENTOS SEIS MIL TREINTA Y CUATRO PESOS 25/100 M.N.) -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL EN BUSQUEDA DE POSTORES. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 6 DE JUNIO DEL 2018.

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

*Patricia Guerrero Martínez*



FAVIOLA ALFONSO NUSTAS

1083-50-52

-0-

**EDICTO DE REMATE.**

En el expediente número 116/16, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. HAYDEE LETICIA MERAZ ALVARADO Y MONSERRAT CRUZ VAZQUEZ APODERADAS DE, DESSETEC DESARROLLO DE SISTEMAS, S.A. DE C.V., en contra de DANIEL DELGADO ALVARADO Y MARTHA LETICIA REYES BARRIOS DE DELGADO, existe un auto que a la letra dice: -----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO. -----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por ANA LETICIA PADILLA VALADEZ, recibido los días cinco y once de junio del año en curso. Visto lo solicitado: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, aplicado al presente juicio, sáquese a remate en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble embargado en autos, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo de base para ello, la cantidad de \$328,000.00 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la cantidad de \$218,666.66 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), cantidad esta que corresponde a las dos terceras partes de la que sirve de base para el remate, señalándose las DIEZ HORAS DEL DIA DIECISIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, ara que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes. -----

--- N O T I F I Q U E S E: --- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO ARTURO MIRELES RAMOS, SECRETARIO PROYECTISTA ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo estable el Artículo 252 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista LICENCIADA RAIZA YAREL PIÑÓN DÍAZ en los términos indicados por el Artículo 254, fracción II, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. -

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE JUNIO DEL 2018.  
LA SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 254, FRACCION II, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

*Raiza Yarel Piñón Díaz*  
LICENCIADA RAIZA YAREL PIÑÓN DÍAZ



DANIEL DELGADO ALVARADO

1082-50-52

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL.-

En el expediente número 1134/2015 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA apoderado de TERTIUS, S. A. P. I., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de JOSE SOSA MARQUEZ Y BERTHA CABALLERO MARQUEZ DE SOSA, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, recibido en este Juzgado el día veintuno de Mayo del año en curso, visto lo solicitado y toda vez que los avalúos emitidos no fueron impugnados por las partes, se procede a sacar a remate el inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes de los avalúos emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria de esta ciudad, fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA SEIS DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expídanse los edictos respectivos. -----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

**BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:** Finca y terreno urbano, ubicado en calle Jesús Domínguez Soto número 504, Lote 25 Manzana 3 del Fraccionamiento Villa Colonial III Etapa segunda, tercera y cuarta, con una superficie de 120.06 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 96 folio 88 del Libro 2894 de la sección primera.

**BASE PARA EL REMATE:** \$352,852.40 (trescientos cincuenta y dos mil ochocientos cincuenta y dos pesos 40/100 moneda nacional)

**POSTURA LEGAL:** \$235,234.93 (doscientos treinta y cinco mil doscientos treinta y cuatro pesos 93/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 6 DE JUNIO DE 2018

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



EDICTO DE NOTIFICACION

C. RICARDO MIGUEL GUTIERREZ.-

En el expediente número E5-884/2015 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA Y OTROS apoderados de PATRIMONIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de RICARDO MIGUEL GUTIERREZ RAYMUNDO, existe el siguiente:-----

**EXTRACTO DE SENTENCIA: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**-----  
**VISTOS** para resolver los autos que integran el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por los(as) Licenciados(as) GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, MARÍA ANGÉLICA MENA BERNAL, LUIS RAÚL GARCÍA VILLALPANDO, EFRÁIN MARTÍNEZ VALDIVIA Y MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ LÓPEZ, apoderados generales para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada PATRIMONIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de RICARDO MIGUEL GUTIERREZ RAYMUNDO, según expediente número 884/2015; y:-----

--- RESULTANDO --- CONSIDERANDO --- RESUELVE: ---

**PRIMERO.**- La vía elegida es la adecuada.-----

**SEGUNDO.**- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la demandada se constituyó en rebelde.-----

**TERCERO.**- Se DECLARA EL VENCIMIENTO ANTICIPADO DEL PLAZO DEL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO CON INTERÉS PARA ADQUISICIÓN Y GARANTÍA HIPOTECARIA otorgado a RICARDO MIGUEL GUTIERREZ RAYMUNDO, consecuentemente:-----

**CUARTO.**- Se condena a RICARDO MIGUEL GUTIERREZ RAYMUNDO, a la venta judicial del bien inmueble de su propiedad hipotecado que deberá realizarse en pública subasta y con el producto de su venta realizar el pago a la actora de las siguientes prestaciones: 121,233.27 UDIS (CIENTO VEINTIUN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES UNIDADES DE INVERSION) equivalente a la cantidad de \$639,720.34 pesos (SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 34/100 MONEDA NACIONAL), y la cual se encuentra integrada por los siguientes conceptos: la cantidad de 57,930.65 UDIS (CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA PUNTO SESENTA Y CINCO UNIDADES DE INVERSION) equivalente a la cantidad de \$305,686.82 PESOS (TRESCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 82/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de CAPITAL INSOLUTO; la cantidad de 54,177.22 UDIS (CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE UNIDADES DE INVERSION) equivalente a la cantidad de \$285,880.86 PESOS (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 86/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de INTERESES MORATORIOS; la cantidad de 6,966.66 UDIS (SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PUNTO SESENTA Y SEIS UNIDADES DE INVERSION) equivalente a la cantidad de \$36,761.48 PESOS (TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 48/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de COMISIÓN POR ADMINISTRACIÓN VENCIDAS y la cantidad de 2,158.74 UDIS (DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PUNTO SETENTA Y CUATRO UNIDADES DE INVERSION) equivalente a la cantidad de \$11,391.18 PESOS (ONCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS 18/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de SWAP vencidas. Conceptos que resultaron hasta el corte de fecha 30 (treinta) de junio del año 2015 (dos mil quince) visible a fojas 41 (cuarenta y uno) y siguientes Tomo I (uno romano) de autos, más los que se sigan generando y hasta la total solución del adeudo; a razón de la tasa pactada en el contrato base de la acción.-----

**QUINTO.**- Se declara como preferente del crédito hipotecario a BANCO INVEX S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO, en su carácter de fiduciario del Fideicomiso 1055 (MIL CINCUENTA Y CINCO), sobre la garantía Hipotecaria otorgada al Acreedor Hipotecario original y su consecuente ejecución y materialización, atendiendo a la cesión de efectuada en su favor con respecto a los derechos del crédito hipotecario otorgado en su momento a RICARDO MIGUEL GUTIERREZ RAYMUNDO. **SEXTO.**- Se condena a RICARDO MIGUEL GUTIERREZ RAYMUNDO, al pago de gastos y costas originados con la tramitación del presente juicio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 145 del Código Procesal Civil del Estado.-----

**SÉPTIMO.**- **NOTIFIQUESE por medio de Edictos** un extracto breve de la presente sentencia y sus puntos resolutivos, mismos que se publicarán por cédula que se fijará en los tableros de aviso del Tribunal y dos veces consecutivas cada siete días en los periódicos oficiales del Estado y en un periódico de información local del lugar del juicio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

NOTIFIQUESE POR EDICTOS

Así, lo resolvió y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 2 DE MAYO DEL 2018

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



**EDICTO DE REMATE****AL PÚBLICO EN GENERAL  
SE CONVOCAN POSTORES.**

En el expediente número **460/2012**, relativo al juicio **ORDINARIO MERCANTIL**, promovido por **MARÍA ELENA VILLANUEVA ARMENDÁRIZ**, en su carácter de Cesionaria de los derechos de **VPN PLUS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, representada por la empresa "**ZEDERE S.A. DE C.V.**" (ANTES "**CAPMARK DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**"), ANTES **GMACCM ADMINISTRADORA DE ACTIVOS, S.A. DE C.V.**, en contra de **JOSEFINA VEGA DE MURO**, en lo personal y como albacea de **ANTONIO MURO GARCÍA**, así como a **ANTONIO MURO VEGA**, existe un auto que a la letra dice:-----  
**NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A DOCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.**-----

- - - **VISTO** el estado actual que guardan los autos y después de un análisis exhaustivo de las constancias que obran en el expediente, esta Juzgadora percata que en el auto que antecede consta una omisión de forma, toda vez que en el fragmento referente a la publicación de los **EDICTOS** se dice que deberán publicarse en la **PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CASAS GRANDES**, citando erróneamente a la institución dos veces y omitiendo la publicación a la **Presidencia MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES**, por lo tanto, se ordena subsanar dicho proveído, quedando firme el fondo del mismo, y únicamente modificando el lugar de publicación de los **EDICTOS**, quedando de la siguiente manera:-----  
**NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A OCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.**-----

Por recibido ante este Tribunal a las doce horas con cuarenta minutos del día siete de junio del corriente año, el escrito signado por **MARÍA ELENA VILLANUEVA ARMENDÁRIZ**, con personalidad debidamente acreditada, téngasele haciendo las manifestaciones que aduce, ahora bien dígasele, que en efecto, esta juzgadora se percata que por un error aritmético involuntario, se observa un error en la **BASE Y POSTURA LEGAL** del bien inmueble gravado con el número **3** en el auto de fecha veintiocho de mayo del dos mil dieciocho, ordenándose subsanar dicho proveído, quedando de la siguiente manera:-----

- - - Procédase al **REMATE** en **PRIMERA ALMONEDA PÚBLICA** de los siguientes bienes inmuebles gravados en autos: **1)** Terreno rústico ubicado en el municipio de Casas Grandes, Chihuahua, con una superficie total de 35-91-03.00 hectáreas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Galeana, bajo el número 76 (setenta y seis), folio 160 (ciento sesenta), del libro 128 (ciento veintiocho), de la Sección Primera, sirviendo de **BASE LEGAL** para el remate la cantidad de **\$788,150.00 (SON SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** que es el término medio de los avalúos rendidos y como **POSTURA LEGAL** la cantidad de **\$525,433.33 (SON QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL)** que son las dos terceras partes del precio

que sirve de base para el remate. **2)** Terreno de labor ubicado en la labor del Ojo, municipio de Casas Grandes, Chihuahua, con una superficie total de 15-80-14.90 hectáreas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Galeana, bajo el número 79 (setenta y nueve), folio 204 (doscientos cuatro), del libro 141 (ciento cuarenta y uno), de la Sección Primera, sirviendo de **BASE LEGAL** para el remate la cantidad de **\$834,000.00 (SON OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** que es el término medio de los avalúos rendidos y como **POSTURA LEGAL**, la cantidad de **\$556,000.00 (SON QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** que son las dos terceras partes del precio que sirve de base para el remate. **3)** Terreno de labor ubicado en la labor del Ojo Vareleño, municipio de Casas Grandes, Chihuahua, con una superficie total de 14-39-51.89 hectáreas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Galeana, bajo el número 79 (setenta y nueve), folio 204 (doscientos cuatro), del libro 141 (ciento cuarenta y uno), de la Sección Primera, sirviendo de **BASE LEGAL** para el remate la cantidad de **\$162,750.00 (SON CIENTO SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el término medio de los avalúos rendidos y como **POSTURA LEGAL** la cantidad de **\$108,500.00 (SON CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** que son las dos terceras partes del precio que sirve de base para el remate. **4)** Terreno rústico ubicado en El Ojo Vareleño, municipio de Casas Grandes, Chihuahua, con una superficie total de 4-55-03.00 hectáreas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Galeana, bajo el número 49 (cuarenta y nueve), folio 103 (ciento tres), del libro 117 (ciento diecisiete), de la Sección Primera, sirviendo de **BASE LEGAL** la cantidad de **\$243,300.00 (SON DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** que es el término medio de los avalúos rendidos y como **POSTURA LEGAL**, la cantidad de **\$162,200.00 (SON CIENTO SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base para el remate. **5)** Terreno rústico ubicado en El Ojo Vareleño, municipio de Casas Grandes, Chihuahua, con una superficie total de 3-00-48.00 hectáreas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Galeana, bajo el número 79 (setenta y nueve), folio 204 (doscientos cuatro), del libro 141 (ciento cuarenta y uno), de la Sección Primera, sirviendo de **BASE LEGAL** la cantidad de **\$33,750.00 (SON TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** que es el término medio de los avalúos rendidos y como **POSTURA LEGAL** la cantidad de **\$22,500.00 (SON VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** que son las dos terceras partes del precio que sirve de base para el remate.

6) Terreno de labor ubicado en el municipio de Casas Grandes, Chihuahua, con una superficie total de 1-60-00 hectáreas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Galeana, bajo el número 92 (noventa y dos), folio 207 (doscientos siete), del libro 115 (ciento quince), de la Sección Primera, sirviendo de **BASE LEGAL** la cantidad de **\$86,000.00 (SON OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** que es la cantidad del avalúo de menor valor, con el cual estuvo conforme la ejecutante y como **POSTURA LEGAL** la cantidad de **\$57,333.33 (SON CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base para el remate.

7) Terreno urbano fincado con casa habitación ubicado en Fracción de los lotes "H" E "I", de la manzana 353 dentro del fundo legal de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, con una superficie total de 990.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Galeana bajo el número 280 (doscientos ochenta), folio 60 (sesenta), del libro 305 (trescientos cinco), de la Sección Primera, sirviendo de **BASE LEGAL** la cantidad de **\$781,000.00 (SON SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** que es el término medio de los avalúos rendidos y como **POSTURA LEGAL** la cantidad de **\$520,666.66 (SON QUINIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base para el remate. Lo anterior con fundamento en el artículo 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles y 728 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 1054 del Código de Comercio. Se señalan las **diez horas del día trece de julio del dos mil dieciocho**, para que tenga verificativo la **audiencia de remate de referencia**, con la finalidad de convocar postores, para que si es su interés, comparezcan a participar en el citado remate, anúnciese las citadas ventas mediante **EDICTOS** que se publiquen por **TRES VECES** dentro de **NUEVE DÍAS**, en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Edición Local, así como en la Presidencia Municipal de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, además de fijarse un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, así como en la Presidencia Municipal de Casas Grandes, Chihuahua, por ubicarse en dicha localidad, los bienes descritos en líneas precedentes, para lo cual se ordena expedir vía **oficio** los edictos correspondientes. Lo anterior de conformidad con los artículos 1411 del Código de Comercio y 469, 472, 473 y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Y toda vez que se aprecia que respecto a los bienes inmuebles consistentes en: terreno de labor ubicado en el municipio de Casas Grandes, Chihuahua, con una superficie total de 1-60-00 hectáreas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Galeana, bajo el número 92 (noventa y dos), folio 207 (doscientos siete), del libro 115 (ciento

quince), de la Sección Primera; y terreno rústico ubicado en El Ojo Vareleño, municipio de Casas Grandes, Chihuahua, con una superficie total de 4-55-03.00 hectáreas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Galeana, bajo el número 49 (cuarenta y nueve), folio 103 (ciento tres), del libro 117 (ciento diecisiete), de la Sección Primera; terreno de labor ubicado en la labor del Ojo Vareleño, municipio de Casas Grandes, Chihuahua, con una superficie total de 15-80-14.90 hectáreas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Galeana, bajo el número 79 (setenta y nueve), folio 204 (doscientos cuatro), del libro 141 (ciento cuarenta y uno), de la Sección Primera; **existe un pozo que tiene un suministro eléctrico el cual tiene un adeudo con la COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD de \$6,756,636.00 (SON SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), servicio 606950101828, a nombre de ANTONIO MURO VEGA; por lo que cítese legal y oportunamente a la institución mencionada, a través de su representante legal para que manifieste lo que a su derecho convenga.** Lo anterior de conformidad con los artículos 472 y 473 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

-----NOTIFIQUESE:-----

- - - Así lo acordó y firma la **Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ**, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión del Secretario Proyectista **Licenciado EDGAR GUSTAVO ARMENDÁRIZ NÚÑEZ**, en funciones de Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 265 y 267 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial, con quien actúa y da fe.- **DOY FE.**

**LIC. AURORA DÁVILA CANTÚ.- LIC. KARLA ESMERALDA TREJO PERÚ.- SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 265 Y 267 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL.- DOY FE.**-----

**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**-----

**NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A 15 DE JUNIO DEL**

2018.



LA SECRETARIA

LIC. KARLA ESMERALDA TREJO PERÚ.

JOSEFINA VEGA DE MURO

1093-50-51-52

EDICTO DE NOTIFICACION

A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A HEREDAR DE LA SUCESIÓN A BIENES DE HECTOR DANIEL MADRID SALVADOR Y OTRO A BIENES DE, GILBERTO MADRID SALVADOR. PRESENTE.-

En el expediente número 821/07, relativo al juicio INTESTAMENTARIO, promovido por HECTOR DANIEL MADRID SALVADOR Y OTRO A BIENES DE, GILBERTO MADRID SALVADOR, existe un auto que a la letra dice:

ACUERDO INICIAL: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

Por presentado el escrito de HECTOR DANIEL MADRID SALVADOR Y LUIS EDUARDO MADRID SALVADOR, con su escrito inicial de denuncia y documentos que acompaña, recibido en este Juzgado el día de hoy.- Fómese expediente y regístrese en el libro de gobierno.- Con el carácter que indica, téngase denunciando Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de GILBERTO MADRID SALVADOR, quien falleció el día tres de mayo del dos mil uno en esta ciudad, según consta en el certificado de defunción que se acompaña. Se da por radicado el presente juicio con citación del C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Tribunal, recíbese la información TESTIMONIAL DE LEY.- Gírese atentos oficios a los C.C. Director General del Notariado y Encargado del Registro Público de la Propiedad de esta Distrito, a efecto de que se sirvan informar a este Juzgado si el autor de la sucesión de referencia, dejó alguna disposición testamentaria.- Señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en la calle Valle Celeste número setenta y seis setenta y siete de la Colonia Nuevo milenio de esta ciudad, y autorizando para tales efectos al LICENCIADO RUBEN ANTONIO PEREZ LUNA Y/O VANESSA MANRIQUEZ QUIÑONEZ.

NOTIFIQUESE: - - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

ACUERDO: Ciudad Juárez, Chihuahua, a doce de Agosto del año dos mil ocho. Agréguese a sus autos el escrito de los señores HÉCTOR DANIEL MADRID SALVADOR Y LUIS EDUARDO MADRID SALVADOR, recibidos en la oficialía de turnos de este Distrito, el día ocho de agosto del año en curso, y dígamele que no ha lugar a acordar de conformidad lo solicitado y lo que corresponde realizar, al llevar el presente tramite parientes colaterales dentro del cuarto grado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena fijar edictos en el tablero de este Juzgado y en los tribunales respectivos de los lugares del fallecimiento y origen del autor de la sucesión, anunciando su muerte sin testar y los nombres y grados de parentesco de las personas que reclaman la herencia, llamando a los que se crean con igual derecho para comparecer al Juzgado a reclamarlo dentro del término de TREINTA DIAS siguientes a la publicación del último edicto. Publíquese también un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en un periódico de información diaria que se edite en esta Ciudad (El Norte y Diario de Juárez), así como en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, llamándose a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan a justificarlos dentro del término citado. Así mismo, se de tenerse y se tiene revocando los nombramientos realizados anteriormente, además se tiene como autorizados para oír y recibir notificaciones a los LICENCIADOS SAUL I. GARCÍA MALDONADO y/o ROGELIO MARTÍNEZ PACHECO y/o JESÚS R. FIGUEROA SALAS y/o ANDRÉS MEDINA TORRES y/o CÉSAR H. GARCÍA SÁENZ y/o Estudiante de Derecho NANCY AMPARÁN GÁNDARA, y como domicilio para tal efecto el ubicado en calle Revolución mil ciento seis, del Fraccionamiento Villa Paso del Norte.

NOTIFIQUESE.- - - Así lo acordó y firma el C. LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

EL SECRETARIO

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.



EDICTO DE NOTIFICACION

A QUIEN CORRESPONDA: PRESENTE.-

En el expediente número 126/18, relativo al juicio de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA (DECLARACION DE AUSENCIA), promovido por JUANA HERNÁNDEZ ÁLVAREZ, SOLICITANDO LA DECLARACION DE AUSENCIA POR DESAPARICION DEL C. MIGUEL ÁNGEL NÚÑEZ CAMPOS, existe un auto que a la letra dice: - - - CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A ONCE DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.

- - Por recibido a las doce horas con diecisiete minutos del día tres de mayo del año dos mil dieciocho, el escrito signado por la Licenciado DENISSE ANGÉLICA OCHOA FORNELLI, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, en cuanto a lo que solicita y toda vez que este Juzgado es competente para conocer el presente asunto se ordena la publicación de un edicto que contenga un extracto del acuerdo de radicación, que deberá publicarse en el periódico oficial del Estado y en el portal de internet de Gobierno de Estado, esto durante tres meses, en intervalos de quince días naturales. "El extracto de la solicitud a publicarse no tendrá ningún costo para los solicitantes" admitida la solicitud. Lo anterior con fundamento en lo que dispone el artículo 9 de la Ley para la declaración especial de ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua. Gírese atento oficio a la Licenciada PATRICIA TERRAZAS BACA, Directora General de Ingresos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, haciéndole saber que la publicación ordenada no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del Erario del Estado.

NOTIFIQUESE: - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO, Juez Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, en unión del Licenciado JORGE ALBERTO CHÁVEZ ALMADA, Secretario Judicial en funciones de Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe, esto con fundamento en el artículo 254 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO. - - Por recibido el día catorce de marzo del presente año, a las trece horas con cuarenta y tres minutos, el escrito y documentos anexos, el primero signado por JUANA HERNÁNDEZ ALVAREZ, por sus propios derechos; fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se admite la solicitud en la vía de jurisdicción voluntaria, a fin de acreditar la Ausencia de MIGUEL ÁNGEL NÚÑEZ CAMPOS, por las razones que vierte en su curso de cuenta y anexos. Se previene al promovente para que manifieste si MIGUEL ÁNGEL NÚÑEZ CAMPOS contaba con bienes, para que en su caso, designar administrador de los bienes y derechos del hoy ausente, lo anterior de conformidad con el artículo 624 del Código Civil. Se le tiene ofreciendo las pruebas que indica en su curso de cuenta sobre las cuales se acordará en el momento procesal oportuno. Toda vez que no señaló domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, las posteriores que le resulten, aun las de carácter personal, le serán hechas por medio de lista que se publique en este Juzgado; se le tiene autorizando en términos amplios del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares del Estado, a los Licenciados CRISTÓBAL EDUARDO SÁENZ, IRMA AMANDA CAMPOS PALMA, DENISSE ANGÉLICA OCHOA FORNELLI y EVER DANIEL BRAVO REZA, toda vez que sus cédulas profesionales que los acreditan como Licenciados en Derecho, se encuentran debidamente registradas en el sistemas electrónico que para esos efectos lleva el Tribunal Superior de Justicia del Estado, por lo que respecta al Licenciado ABEL ELÍAS RUIZ MANJARREZ, se le tiene únicamente autorizado para oír y recibir notificaciones, hasta en tanto acredite ser Licenciado en Derecho. Dese vista al Ministerio Público a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635 y 636 del Código Civil, así como 495, 497 y 498 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE: - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO, Juez Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, en unión del Licenciado JOSÉ ZÚNIGA ZÁRATE, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN" CD. GUERRERO, CHIHUAHUA, A 20 DE JUNIO DE 2018 LAS TESTIGOS DE ASISTENCIA ADSCRITAS AL JUZGADO CIVIL MIXTO POR SISTEMAS DEL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO.

NOTIFIQUESE: - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO, Juez Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, en unión del Licenciado JOSÉ ZÚNIGA ZÁRATE, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN" CD. GUERRERO, CHIHUAHUA, A 20 DE JUNIO DE 2018 LAS TESTIGOS DE ASISTENCIA ADSCRITAS AL JUZGADO CIVIL MIXTO POR SISTEMAS DEL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO.

GRACIA MARIELA VALENZUELA VÁZQUEZ.

BERTHA LIDIA ONTIVEROS PÉREZ



**EDICTO DE REMATE**

En el expediente número 259/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. JUAN CARLOS PÉREZ BLANCO APODERADO DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., en contra de RAUL OSWALDO DORADO VAZQUEZ Y SELENE DOMÍNGUEZ CASTILLO, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO. ---  
--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por LICENCIADO JUAN CARLOS PÉREZ BLANCO, recibido el día treinta de mayo del año en curso. Visto lo solicitado: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, aplicado al presente juicio, sáquese a remate en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble embargado en autos, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo de base para ello, la cantidad de \$428,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la cantidad de \$285,333.33 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), cantidad esta que corresponde a las dos terceras partes de la que sirve de base para el remate, señalándose las DIEZ HORAS DEL DÍA DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, ara que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes.-----

**NOTIFICACIONES**

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO ARTURO MIRELES RAMOS, SECRETARIO PROYECTISTA ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 252 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista LICENCIADA RAIZA YAREL PIÑÓN DÍAZ en los términos indicados por el Artículo 254, fracción II, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. ---

Haciéndose saber que: El inmueble que se remata, se ubica en la Calle Rafael Alberto Arrieta numero 2516, de la Unidad Infonavit Casas Grandes, Sector Dos, de esta ciudad, con una superficie de 200 metros cuadrados y se encuentra inscrita bajo el numero 121, Folio 121 Libro 4755 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE JUNIO DEL 2018.

LA SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 254, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LICENCIADA RAIZA YAREL PIÑÓN DÍAZ



RAUL OSWALDO DORADO VAZQUEZ 1087-50-52

-0-

**EDICTOS DE REMATE**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1019/2009, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS LICs. CONSTANTINO REYES CHÁVEZ Y/O GUILLERMO CONTRERAS WISBRUN, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE LA C. REBECA SANCÓN PONCE, EN CONTRA DE LA C. ESPERANZA SOLIS DE MAZUCA, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. ---  
--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día uno de junio del año dos mil dieciocho, presentado por el LIC. NARCISO LANJA CANO, como lo solicita, se señalan de nueva cuenta las TRECE HORAS DEL DÍA NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, a fin de que tenga verificativo el remate en PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA del 50% (cincuenta por ciento) del bien inmueble ubicado en CALLE FAISAN NÚMERO TRES MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE (3627), DEL FRACCIONAMIENTO COLINAS DEL SOL, ETAPA TERCERA, CON UNA SUPERFICIE DE 108.0320 METROS CUADRADOS, EL CUAL SE ENCUENTRA REGISTRADO BAJO LOS SIGUIENTES DATOS: INSCRIPCIÓN 65 FOLIO 70 LIBRO 2816 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, con fundamento en los artículos 1054 y 1411 del Código de Comercio y 729 del Código Procesal local aplicado supletoriamente, toda vez que este Tribunal considera que de esa manera se alcanza de mejor manera el propósito de publicidad del presente proveído. Almoneda que deberá anunciarse por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$383,680.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$255,786.66 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. En cuanto a su diversa petición, dígaselo que se esté a la constancia actuarial glosada a foja 211 del sumario, de fecha uno de agosto del año dos mil diecisiete, mediante la cual se notificó al C. JOSÉ LUIS MAZUCA CERVANTES, el derecho del tanto del cual es titular, en consecuencia y transcurrido que fue el plazo conferido, se le hace efectivo el apercibimiento decretado mediante auto de fecha veintiocho de junio del año dos mil diecisiete y se le tiene por perdido el citado derecho, de conformidad con el artículo 973 del Código Civil Federal y 1078 del Código de Comercio. *Expidanse los edictos correspondientes.*-----

**NOTIFICACIONES**

--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JESSICA IVONNE SAENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe, DOY FE. ---  
LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SAENZ GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ---

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIH., A 14 DE JUNIO DEL 2018.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. JESSICA IVONNE SAENZ GARCÍA.



ESPERANZA SOLIS DE MAZUCA 1120-52-54

-0-

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO H-446/14, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICs. ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, CINDY GABRIELA CARRILLO RODRIGUEZ, CON EL CARÁCTER DE APODERADAS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE JUANA RUIZ GONZALEZ, RODOLFO ISIDRO RUIZ MOLINA Y DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO DEL DISTRITO ABRAHAM GONZALEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CD. DELICIAS, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO. ---  
--- A sus autos el escrito de LICENCIADO LINO OBED MARTÍNEZ ORONA, recibido el día catorce de junio del año en curso y atento a lo que solicita, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda del bien inmueble materia del presente Juicio; en la inteligencia de que servirá de base para el remate el valor del único avalúo rendido en autos y será postura legal la cantidad que cubre las dos terceras partes de la que sirve de base; así tenemos que el bien que se saca a remate es el siguiente: Finca Urbana ubicada en Calle Ingeniero Enrique Rubio número 854, del fraccionamiento Infonavit Nuevo Delicias de esta Ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial bajo el número 278, Folio 53, Libro 334 de la Sección Primera. Sirviendo de base la cantidad de \$283,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la cantidad de \$188,666.66 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL). Anúnciese la venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un Periódico de información local del lugar del juicio y en el tablero de avisos de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en los artículos 725, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ.- LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ---  
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.  
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.---

CD. DELICIAS, CHIH., A 19 DE JUNIO DEL 2018.

LA SECRETARIA

LICENCIADA MARLA VIRGINIA BERMÚDEZ CELIS



JUANA RUIZ GONZALEZ

-0-

**EDICTO DE REMATE**

En el expediente número 1289/06, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. JORGE EDUARDO SALVADOR AGUILERA REYNAUD APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARIA DE LOS ANGELES VALDEZ DIAZ Y J. GUADALUPE CARRILLO MORALES, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO. ---

--- Por presentado el LICENCIADO JESÚS ALBERTO VALERIO, con su escrito recibido el doce de junio de dos mil dieciocho, atentos a lo solicitado, y de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía en el contrato base de la acción ubicado en CALLE LORENZO LECHUGA NÚMERO 6946 DEL FRACCIONAMIENTO INFONAVIT JUÁREZ NUESTRO 16ª ETAPA, EN ESTA CIUDAD, inscrito bajo el número 363, folio 25, del libro 1963 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$250,025.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL VEINTICINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$166,683.33 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes.-----

**NOTIFICACIONES**

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO ARTURO MIRELES RAMOS, SECRETARIO PROYECTISTA ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 252 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista LICENCIADA RAIZA YAREL PIÑÓN DÍAZ en los términos indicados por el Artículo 254, fracción II, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE."-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PÚBLICO EN GENERAL PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.---

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE JUNIO DEL 2018.

LA SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 254, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LICENCIADA RAIZA YAREL PIÑÓN DÍAZ



MARIA DE LOS ANGELES VALDEZ DIAZ

-0-

1116-52-54

EDICTO DE NOTIFICACION

EDICTOS DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL. PRESENTE.

AL PÚBLICO EN GENERAL PRESENTE.

En el expediente número 549/17, relativo al JUICIO DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por MARÍA YESENIA MEDINA DOMÍNGUEZ, solicitando la declaración de ausencia por desaparición del C. REYES GUMARO ANILES MÁRQUEZ, existen dos autos que a la letra dicen: CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A ONCE DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.

Por recibido a las doce horas con cuarenta y cinco minutos del día nueve de mayo del año dos mil dieciocho, el escrito signado por el Licenciado CRISTÓBAL EDUARDO SÁENZ ESCARCEGA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, en cuanto a lo que solicita y toda vez que este Juzgado es competente para conocer el presente asunto se ordena la publicación de un edicto que contenga un extracto del acuerdo de radicación, que deberá publicarse en el periódico oficial del Estado y en el portal de internet de Gobierno de Estado, esto durante tres meses, en intervalos de quince días naturales. "El extracto de la solicitud a publicarse no tendrá ningún costo para los solicitantes" admitida la solicitud. Lo anterior con fundamento en lo que dispone el artículo 9 de la Ley para la declaración especial de ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua. Gírese atento oficio a la Licenciada PATRICIA TERRAZAS BACA, Directora General de Ingresos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, haciéndole saber que la publicación ordenada no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del Erario del Estado.

NOTIFQUESE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO, Juez Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, en unión del Licenciado JORGE ALBERTO CHÁVEZ ALMADA, Secretario Judicial en funciones de Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe, esto con fundamento en el artículo 254 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Por recibido el día doce de diciembre del presente año, a las trece horas con treinta y dos minutos, el escrito y documentos anexos, el primero signado por MARÍA YESENIA MEDINA DOMÍNGUEZ, por sus propios derechos; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se admite la solicitud en la vía de jurisdicción voluntaria, a fin de acreditar la Ausencia de REYES GUMARO ANILES MÁRQUEZ, por las razones que vierte en su escrito de cuenta y anexos. Se previene al promovente para que manifieste si EDUVIGES PÉREZ SUÁREZ contaba con más bienes aparte del bien mueble que refiere en su escrito de cuenta, para que en su caso, tener a la C. MARÍA YESENIA MEDINA DOMÍNGUEZ, como administradora de los bienes y derechos de REYES GUMARO ANILES MÁRQUEZ, lo anterior de conformidad con el artículo 624 del Código Civil. Se le tiene ofreciendo las pruebas que indica en su escrito de cuenta sobre las cuales se acordará en el momento procesal oportuno. Prevéngasele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, en caso de omisión, las posteriores que le resulten, le serán hechas por medio de lista que se publique en este Juzgado; se le tiene autorizando para tales efectos a los Licenciados CRISTÓBAL EDUARDO SÁENZ, IRMA AMANDA CAMPOS PALMA y DENISSE ANGÉLICA OCHOA FORNELLI. Dese vista al Ministerio Público a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635 y 636 del Código Civil, así como 495, 497 y 498 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFQUESE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO, Juez Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, en unión del Licenciado JOSÉ ZÚNIGA ZÁRATE, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1336/17, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADOS ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO Y ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ, APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE JOSÉ MANUEL LUNA SANDOVAL Y JOSEFINA VELÁZQUEZ RODRÍGUEZ, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. Agréguese a sus autos el escrito recibido el cuatro de junio del año en curso, presentado por la licenciada KARLA GUADALUPE BARREA GUADARRAMA. Como lo solicita, se le tiene exhibiendo el certificado de gravamen relativo al inmueble gravado, y toda vez que del mismo se desprende que no existen otros acreedores diversos al ejecutante, se omite la realización de la Junta de Acreedores ya que no se actualiza el supuesto del artículo 726 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, y como lo solicitó mediante el escrito de fecha cuatro de mayo de dos mil dieciocho, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en finca urbana ubicada en calle Lerdo de Tejada número 15 colonia Infonavit San Rafael del Municipio Jiménez, con una superficie de 105.0000 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 6.0000 con calle Privada Lerdo de Tejada; 2 al 3 derecho 17.5000 metros con lote 20; 3 al 4 fondo 6.0000 metros con lote 4; 4 al 1 izquierdo 17.5000 metros con lote 18; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$225,540.50 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 50/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$150,360.33 (CIENTO CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 33/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, y toda vez que el inmueble anteriormente descrito se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este tribunal, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Competente del Distrito Judicial Jiménez, a fin de que en términos del artículo 731 del Código de Procedimientos Civiles, se sirva publicar en el tablero de avisos de dicho tribunal los edictos respectivos. Se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. Expídanse los edictos respectivos. Y toda vez que el publicar los edictos en un periódico, es un anuncio dirigido a un público específico que desea enterarse de la venta de bienes, esto no constituye una actuación judicial, por tanto es factible que su publicación se realice en días inhábiles.

Apoya lo anterior la Jurisprudencia localizable en la Novena Época, Registro: 181734, Instancia: Primera Sala; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo XIX, Abril de 2004, Materia(s): Civil, Página: 335 bajo la voz:

EDICTOS PARA EL REMATE DE BIENES. SU PUBLICACION EN LOS PERIÓDICOS NO ES UNA ACTUACION JUDICIAL (LEGISLACION PROCESAL CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL).

Notifíquese el presente proveído por medio de cédula dada su rebeldía, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.

FÓRMESE SEGUNDO TOMO para el mejor manejo del expediente.

NOTIFQUESE:

Así lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, CON EL NÚMERO CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 1119 :moe

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente Chihuahua, Chih., a 11 de Junio de 2018 Secretaria de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Monarrez Wong

Ciudad Guerrero, Chihuahua., a 18 de Junio del 2018. JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO, JUEZ CIVIL MIXTO POR SISTEMAS DEL JUZGADO CIVIL MIXTO POR SISTEMAS DEL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO. VIVONNE CASTILLO TORRES y MARIANA GUADALUPE MONZÓN DOMÍNGUEZ.



CONTPAQ i

GUARDIAN DRILLING DE MEXICO S.A DE C.V.  
Posición Financiera, Balance General al 31/Mar/2018

Hoja: 1  
Fecha: 25/Abr/2018

ACTIVO	
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>	
CLIENTES	1,235,942.88
IVA ACREDITABLE	228,198.97
<b>Total ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>1,461,141.85</b>
<b>ACTIVO FIJO</b>	
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	17,366.37
DEP'N ACUMULADA DE ACTIVO FIJO	-5,209.92
<b>Total ACTIVO FIJO</b>	<b>12,156.45</b>
<b>ACTIVO DIFERIDO</b>	
<b>Total ACTIVO DIFERIDO</b>	<b>0.00</b>
<b>SUMA DEL ACTIVO</b>	<b>1,473,298.30</b>

PASIVO	
<b>PASIVO A CORTO PLAZO</b>	
ACREEDORES DIVERSOS	2,506,181.39
IVA POR PAGAR	170,474.88
<b>Total PASIVO A CORTO PLAZO</b>	<b>2,676,656.27</b>
<b>PASIVO A LARGO PLAZO</b>	
<b>Total PASIVO A LARGO PLAZO</b>	<b>0.00</b>
<b>SUMA DEL PASIVO</b>	<b>2,676,656.27</b>
<b>CAPITAL</b>	
<b>CAPITAL SOCIAL</b>	
CAPITAL FIJO	50,000.00
<b>Total CAPITAL SOCIAL</b>	<b>50,000.00</b>
<b>RESERVA LEGAL</b>	
<b>Total RESERVA LEGAL</b>	<b>0.00</b>
<b>APORT P/FUTUROS AUMENTOS</b>	
<b>Total APORT P/FUTUROS AUMEN.</b>	<b>0.00</b>
<b>RESULTADOS POR EJERCICIOS</b>	
Utilidad o Pérdida del Ejercicio	-1,252,599.96
	-758.01
<b>SUMA DEL CAPITAL</b>	<b>-1,203,357.97</b>
<b>SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL</b>	<b>1,473,298.30</b>

  
C.P. Martha Elena López Chávez  
Liquidador

GUARDIAN DRILLING DE MEXICO S.A. DE C.V.

1123-52-54-56

**EDICTO DE NOTIFICACION**

C. GILBERTO OCHOA PEREZ.

En el expediente número 788/2015, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ASUNCION CERROS, en su contra, se dicto un acuerdo que a su letra dice:-----

Lo que se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación.-

----- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.-----  
----- Dada cuenta de un escrito del C. LICENCIADO JOSE LUIS PICHARDO PEREZ, con el carácter que tiene reconocido dentro de los autos, como lo solicita se abre el presente Juicio a prueba por el termino de treinta día comunes a las partes y, en virtud de que el presente Juicio se sigue en rebeldía de la parte demandada, notifíquese el presente proveído por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico local de mayor circulación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 282 y 499 del Código de Procedimientos Civiles Aplicable.-----

NOT I F I Q U E S E:-----  
----- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Cd. Juárez, Chih., 19 de Junio del año 2018  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



GILBERTO OCHOA PEREZ

1119-52-54

-0-

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO H-679/13, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JESÚS DANIEL VILLARREAL GUEVARA Y OTRO ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE IVÁN AARÓN QUINONES PUNTES, EN CONTRA DE ALFREDO LEGARRETA GUERRERO, existe un auto que a la letra dice:-----  
CD. DELICIAS, CHIH., A VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.-----  
---A sus autos el escrito del LICENCIADO MARTÍN RUBÉN MÉNDEZ GARCÍA recibido en fecha trece de junio del año en curso y atento a lo que solicita, por ser el momento procesal oportuno y toda vez que los avalúos exhibidos no fueron impugnados, se declaran firmes, por lo que se señalan las **DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO**, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda respecto del bien inmueble embargado en el presente juicio, mismo que se identifica como: Terreno urbano ubicada en Calle Francisco Murgía y Calle Emiliano Zapata sin número, de la Colonia Lázaro Cárdenas en Ciudad Mecoqui, Chihuahua, Lotes 2 y 3, Manzana 36, inscrito con el número 847, folio 183, libro 351, Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, sirviendo de base para el remate, la cantidad de **\$567,500.00 (QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, y como postura legal la cantidad que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de base para el remate, misma que resulta ser **\$378,333.33 (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES 33/100 MONEDA NACIONAL)**, debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el Periódico oficial del Estado, en un Periódico de información local del lugar del Juicio y en el tablero de avisos de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 párrafo primero del Código de Comercio.-----

NOT I F I Q U E S E:-----  
----- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ, Juez interino del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 265 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Projectista la LICENCIADA MARLA VIRGINIA BERMÚDEZ CELIS, en los términos indicados por el artículo 254, fracción II del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----  
LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ.- LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ.- SECRETARIO RÚBRICAS.- DOY FE.-----  
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.  
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CD. DELICIAS, CHIH., A 22 DE JUNIO DE 2018.  
EL SECRETARIO PROJECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY

LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ



ALFREDO LEGARRETA GUERRERO

1118-52-53-54

-0-

**EDICTO DE REMATE**

\* E D I C T O D E R E M A T E . \*

**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 212/15, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO CIVIL, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JAVIER ADOLFO ROBLES MARTINEZ Y ANABEL HOLGUIN DUARTE, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO. -----

- - Dada cuenta de un escrito, suscrito por el Licenciado JESUS TORRES GARCIA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, en virtud de que la parte demandada no designo al perito que le correspondía dentro del término que para tal efecto se le concedió, se le hace efectivo el apercibimiento, y se le tiene por conforme con el valor al bien inmueble hipotecado, proporcionado por el perito nombrado por la actora, conforme a lo pactado en la clausula octava del convenio celebrado por las partes en el presente juicio.- Como también lo pide, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$418,000.00 (CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado a dicho bien inmueble por el perito nombrado por la parte actora, y que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SEIS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

- - - N O T I F I Q U E S E: -----  
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. "(Dos rúbricas)

**BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:**  
"Terreno urbano y casa habitación, ubicada en Calle Limón Verde No. 6338, Lote 18 Manzana 2 de la Colonia El Granjero de esta Ciudad, con superficie de 153.0000M2., y que obra inscrito bajo el numero 85 folio 87 del Libro 4434 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

**POSTURA LEGAL:** \$278,666.67 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

**AL PÚBLICO EN GENERAL**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 2206/17, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO JOSE ANTONIO TORRES GARCIA, APODERADO LEGAL DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE JESUS MENDEZ PINEDA Y MA. DOLORES GONZALEZ DIAZ, existe un auto que a la letra dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. A sus autos el escrito recibido el once de junio del año en curso, presentado por el LICENCIADO LEOPOLDO FERNANDO GURIDI OLIVAS, como solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, ubicado en la calle Los Nogales número 5521 del fraccionamiento Los Nogales, con las siguientes medidas y colindancias: Del 1 al 2 frente 7.0000 metros con calle de Los Nogales; Del 2 al 3 derecho 17.5000 metros con lote 10; Del 3 al 4 fondo 7.0000 metros con propiedad privada; Del 4 al 1 izquierdo 17.5000 metros con lote 12; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$354,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$236,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DOCE HORAS DEL DÍA ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. **Expídanse los edictos respectivos.** Y toda vez que el publicar los edictos en un periódico, es un anuncio dirigido a un público específico que desea enterarse de la venta de bienes, esto no constituye una actuación judicial, por tanto es factible que su publicación se realice en días inhábiles.

Apoya lo anterior la Jurisprudencia localizable en la Novena Época, Registro: 181734, Instancia: Primera Sala; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo XIX, Abril de 2004, Materia(s): Civil, Página: 335 bajo la voz: **EDICTOS PARA EL REMATE DE BIENES. SU PUBLICACIÓN EN LOS PERIÓDICOS NO ES UNA ACTUACIÓN JUDICIAL (LEGISLACIÓN PROCESAL CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL).**

- - - N O T I F I Q U E S E: -----  
Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN.- LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 15 DE JUNIO DEL 2018

LA SECRETARIA

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG

Cd. Juárez, Chih., 11 de Junio del año 2018.  
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS;

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



JAVIER ADOLFO ROBLES MARTINEZ

1125-52-54

JESUS MENDEZ PINEDA

1133-52-54

**SENTENCIA**

Juzgado Segundo Familiar

Distrito Bravos

Cd. Juárez, Chih

**CIUDAD, JUAREZ, CHIH., A SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**

- - - Vistos para resolver en definitiva los autos que integran el expediente número 332/2010 formado con motivo de JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por los CC. ALEJANDRO MOY PRIETO Y ANA ELENA FLORES ARMENDARIZ, y;

**RESULTANDO  
CONSIDERANDOS**

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se;

**RESUELVE**

**PRIMERO.**- A procedido la vía intentada.

**SEGUNDO.**- Se aprueba el convenio celebrado por las partes, para todos los efectos legales correspondientes a que haya lugar.

**TERCERO.**- Se declara la disolución del vínculo matrimonial que une a los CC. ALEJANDRO MOY PRIETO Y ANA ELENA FLORES ARMENDARIZ, celebrado el día veintiocho de diciembre del año dos mil en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, quienes quedan en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, de conformidad con el artículo 257 del Código Civil del Estado.-

**CUARTO.**- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución publíquense sus resolutivos en el Periódico Oficial del Estado, asimismo gírese atento oficio al C. Oficial del Registro Civil de esta Ciudad para que se sirva levantar el acta de divorcio respectiva, debiendo girarse además atento oficio a el C, ENCARGADO DEL ARCHIVO CENTAL DEL REGISTRO CIVIL EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA a efecto de que se sirva realizar las anotaciones marginales en el acta de matrimonio número 3432, del libro 769, a folios 111 de fecha veintiocho de diciembre del año dos mil, de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua. Así como en las respectivas actas de nacimiento de los C.C. ALEJANDRO MOY PRIETO Y ANA ELENA FLORES ARMENDARIZ

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

-Así definitivamente juzgando lo sentencio y firma el LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

**CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**

Vista la constancia que antecede y habiendo transcurrido el término que marca el artículo 822 del CODIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, sin que las partes hayan mostrado su inconformidad con la sentencia, con apoyo además en el artículo 397 Fracción II del Precitado Cuerpo de Leyes, se declara que la resolución emitida en fecha SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ, **ha causado ejecutoria.**

**NOTIFIQUESE**

Así, lo acordó y firma la Licenciada SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo FAMILIAR del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

ALEJANDRO MOY PRIETO

**SENTENCIA**

Juzgado Segundo de lo Familiar  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

**CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**

VISTOS para resolver en definitiva los autos que integral el expediente número 426/2010, relativo al juicio de DIVORCIO VOLUNTARIO promovido por OBDULIA MIJARES FLORES Y ROBERTO ARMENDARIZ FLORES; y:

**RESULTANDO:****CONSIDERANDOS:**

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO ES DE RESOLVERSE Y SE:

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** La vía elegida fue la correcta.

**SEGUNDO.-** Se aprueba en todas y cada una de sus cláusulas, el convenio celebrado por las partes, en virtud de no contener cláusulas contrarias a la moral o al derecho.

**TERCERO.-** Se declara la disolución del vinculo matrimonial que une a OBDULIA MIJARES FLORES Y ROBERTO ARMENDARIZ FLORES, quedando ambos en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, en los términos que marca el artículo 257 del Código Civil vigente en el Estado de Chihuahua.

**CUARTO.-** Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, con los insertos necesarios, envíese atento Oficio al C. DIRECTOR del PERIODICO OFICIAL del Estado, para que realice las publicaciones de Ley.- Hecho que sea lo anterior, de igual manera envíese atento Oficio con los insertos necesarios al C. Oficial del Registro Civil de esta ciudad, a fin de que se sirva levantar el acta de divorcio correspondiente y haga las anotaciones marginales en el acta de matrimonio número 443, del libro 37, folio 135, levantada en la Quinta Oficialia del Registro Civil en esta ciudad Juárez, Chihuahua, con fecha de registro el día doce de abril del año dos mil dos, así como en la respectiva actas de nacimiento del promovente, acta numero 14526, del libro 778, folio 181, levantada en la Primera Oficialia del Registro Civil en esta ciudad Juárez, Chihuahua, con fecha de registro diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, a nombre de ROBERTO ARMENDARIZ FLORES, así mismo a la Oficina Central a fin de que se sirva ordenar las anotaciones en el acta de nacimiento de la promovente, acta numero 03223, del libro I, folio 13, levantada en la Primer Oficialia del Registro Civil en Gómez Palacios, Durango, con fecha de registro veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta, a nombre de OBDULIA MIJARES FLORES, tal y como lo establecen los artículos 111 y 112 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

**QUINTO.-** Gírese atento oficio al Registro Publico de la Propiedad; a fin de que realice la anotación preventiva en el inmueble donado, por un término de sesenta días en virtud de que el inmueble pasa a la propiedad del menor DAVID ALEJANDRO ARMENDARIZ MIJARES, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 412 del Código de Procedimientos Civiles.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:**

Así definitivamente Juzgado lo resolvió y firma el C. LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar para el Distrito Judicial Bravos, por ante la Secretaria de Acuerdos, C. LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, con quien actúa y da fe.- DOY FE.

**CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**

Vista la constancia que antecede y habiendo transcurrido el termino que marca el artículo 822 del CODIGO PRECESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, sin que las partes hayan mostrado su inconformidad con la sentencia, con apoyo además en el artículo 397 Fraccion II del Precitado Cuerpo de Leyes, se declara que la resolución emitida en fecha TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, ha causado ejecutoria.

**NOTIFIQUESE:**

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la C. LIC. MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ. Secretaria de Acuerdos, con quien actua y da fe. DOY FE.

OBDULIA MIJARES FLORES

**PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050  
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823  
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 57.60
<i>Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i>	\$3,594.24
<i>Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i>	\$1,797.12
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	\$7.57
<i>Anexo, por cada página</i>	\$0.96
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$1,075.45
<i>Media página</i>	\$537.73
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	\$42.04

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial*

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

**AVISO IMPORTANTE**  
**RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA  
ENCARGADO

## CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VÍA ELECTRÓNICA

**El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.**

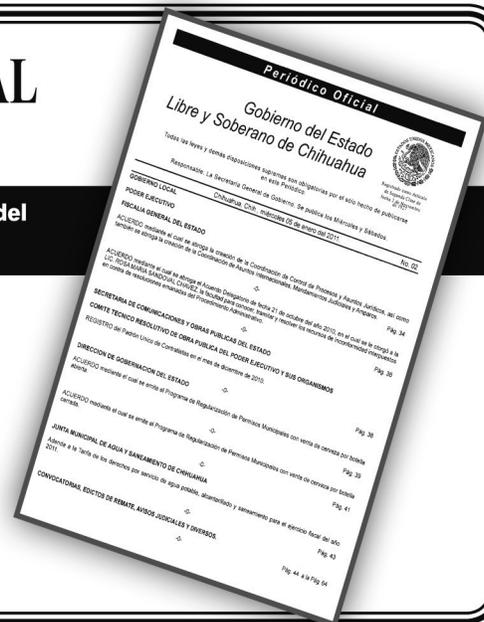
**Sigue los siguientes pasos:**

**Ve a la dirección:**

**[edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial](http://edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial)**

**Selecciona el mes y año a consultar.**

\* Edición electrónica con carácter oficial.  
(a partir del 30 de junio del 2013)



**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA  
ENCARGADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

[edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial](http://edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial)